



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VERSIÓN INICIAL DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE
SUPERFICIE Y USUFRUCTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN PRIVADA “GESTIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA SANTIAGO
DE SURCO”**

2025

<u>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES</u>	5
BASE LEGAL	5
ANTECEDENTES	5
DEFINICIONES	6
<u>CAPÍTULO II: OBJETO Y MODALIDAD DEL CONTRATO</u>	21
<u>CAPÍTULO III: EVENTOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</u>	25
DECLARACIONES DEL INVERSIONISTA	25
DECLARACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	26
OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA A LA FECHA DE CIERRE	28
OBLIGACIONES DEL LA MUNICIPALIDAD A LA FECHA DE CIERRE	29
<u>CAPÍTULO IV: PLAZO DEL CONTRATO</u>	29
PLAZO	29
<u>CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE BIENES</u>	31
DISPOSICIONES GENERALES	31
TOMA DE POSESIÓN	33
OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA RESPECTO DE LOS BIENES DEL CONTRATO	34
TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DEL CONTRATO	35
CAPÍTULO VI: CIERRE FINANCIERO	36
<u>CAPÍTULO VII: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO</u>	37
ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA Y EXPEDIENTE DEL NUEVO POLICLÍNICO SEDE PUEBLO	37
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO	42
<u>CAPÍTULO VIII: OPERACIÓN</u>	43
INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	43
PLANIFICACION DE LA OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	44
SERVICIOS	46
CAPÍTULO IX: PERMISOS Y LICENCIAS	48
<u>CAPÍTULO X: RÉGIMEN ECONÓMICO</u>	48
RETRIBUCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	51

RÉGIMEN TRIBUTARIO	53
<u>CAPÍTULO XI: GARANTÍAS</u>	<u>53</u>
GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRAS	53
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	55
EJECUCIÓN DE LAS GARANTIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	55
<u>CAPÍTULO XII: RÉGIMEN DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA</u>	<u>56</u>
CLASES DE PÓLIZAS DE SEGUROS	56
COMUNICACIÓN	59
VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	59
RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA	59
<u>CAPÍTULO XIII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES</u>	<u>60</u>
OBLIGACIONES GENERALES SOCIO AMBIENTALES DEL INVERSIONISTA	60
<u>CAPÍTULO XIV: RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS Y PERSONAL</u>	<u>61</u>
CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	61
CLÁUSULAS CONTRACTUALES	62
RELACIONES DE PERSONAL	63
<u>CAPÍTULO XV: SUPERVISIÓN</u>	<u>63</u>
DISPOSICIONES COMUNES	63
SUPERVISIÓN TÉCNICA	64
<u>CAPÍTULO XVI: TERMINACIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>65</u>
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	65
TÉRMINO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO	65
TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO	65
TÉRMINO POR INCUMPLIMIENTO DEL INVERSIONISTA	66
TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	67
TERMINACIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	68
EFFECTOS DE LA TERMINACIÓN	69
PROCEDIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL INVERSIONISTA.	70
PROCEDIMIENTO PARA EL RESCATE EN CASO DE RESOLUCION DEL CONTRATO	70
<u>CAPÍTULO XVII: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>71</u>



PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE SUSPENSION	72
EFFECTOS DE LA DECLARACION DE SUSPENSION	73
MITIGACION	74
 <u>CAPÍTULO XVIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS</u>	 <u>74</u>
 LEY APLICABLE	 74
CRITERIOS DE INTERPRETACION	74
TRATO DIRECTO	75
PERITAJE	76
REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES	78
 <u>CAPÍTULO XIX: MODIFICACIONES AL CONTRATO</u>	 <u>79</u>
 <u>CAPÍTULO XX: PENALIDADES</u>	 <u>80</u>
 <u>CAPÍTULO XXI: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN</u>	 <u>81</u>
 <u>CAPÍTULO XXII: DOMICILIOS</u>	 <u>82</u>
 FIJACIÓN	 82
CAMBIOS DE DOMICILIO	82

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE Y USUFRUCTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA “GESTIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA SANTIAGO DE SURCO”

Señor Notario:

Sírvase usted, extender en su registro de escrituras públicas, una en la cual conste el Contrato de Constitución de Derecho de Superficie y Usufructo para la ejecución del proyecto de inversión privada “Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco” (el **CONTRATO**) que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO (LA MUNICIPALIDAD)**, identificada con RUC N° 20143137296, con domicilio en calle Loma de las Amarilis N° 100, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por [...] con Documento Nacional de Identidad N° [...], debidamente facultado por [...] ; y de la otra parte, [...] (**EL INVERSIONISTA**), con domicilio en [...] , debidamente representado por [...], identificado con [...] debidamente facultado para estos efectos por [...].

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

BASE LEGAL

- 1.1 Las normas legales básicas aplicables al presente Contrato son las siguientes, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:
- Constitución Política del Perú.
 - Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 240-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y modificatorias.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Resolución N° 061-2024-RASS “Conforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de Santiago de Surco”.
 - Código Civil del Perú.
- 1.2 Asimismo, son de aplicación complementaria y supletoria las Leyes y Disposiciones Aplicables.

ANTECEDENTES

1.3 Antecedentes

- 1.3.1 Con Resolución N° 061-2024-RASS se conformó al Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de Santiago de Surco (CPIP Surco), que se encarga del diseño, conducción y conclusión de los procesos



de promoción de la inversión privada correspondiente a los proyectos de competencia de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

- 1.3.2 Mediante Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2024 (DS 2250872024), el Consorcio Medical Surco integrado por las empresas Medical Care Solutions Center SAC y Zuriel Arquitectura e Construccoes Ltda (en adelante, Proponente) presentó ante la MSS el proyecto de Iniciativa Privada denominado “Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco” (en adelante, Iniciativa Privada)
- 1.3.3 Con Carta N° 003-2024-CPIP-MSS del 26 de junio de 2024, el CPIP Surco declaró la admisión a trámite de la Iniciativa Privada.
- 1.3.4 A través del Acuerdo de Concejo N° 011-2025-ACSS del 28 de enero de 2025, el Concejo Municipal de la MSS acordó aprobar la opinión de relevancia de la Iniciativa Privada, iniciando con este hito la fase de formulación del Proyecto.
- 1.3.5 Mediante Cartas N° 008-2025-CPIP-MSS del 22 de julio de 2025, N° 009-2025-CPIP-MSS del 28 de octubre de 2025 y N° 007-2025-CPIP SURCO del 19 de noviembre de 2025, el CPIP formuló observaciones y solicitó la incorporación de ampliaciones a la Iniciativa Privada en el marco de la fase de formulación del Proyecto.

Dichas observaciones fueron absueltas por el Proponente con cartas S/N de fecha 30 de septiembre de 2025, 31 de octubre de 2025 y 25 de noviembre de 2025.

- 1.3.6 Con Acta N° 008-2025-CPIP SURCO de fecha 10 de diciembre de 2025, el CPIP Surco otorgó conformidad al Informe de Evaluación de la Iniciativa Privada y a la incorporación del proyecto comprendido en esta al proceso de promoción de la inversión privada.

DEFINICIONES

- 1.4 En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- Acta de Conformidad del Acondicionamiento del Nuevo Policlínico Sede Pueblo
Es el documento suscrito por el titular de la Gerencia de Infraestructura de LA MUNICIPALIDAD y EL INVERSIONISTA mediante el cual se deja constancia de que EL INVERSIONISTA ha concluido con los Trabajos de Acondicionamiento , de conformidad con los términos del Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.

Mediante este documento, se deja constancia de la conformidad y aceptación de los Trabajos de Acondicionamiento por parte de LA MUNICIPALIDAD.

- Acta de Devolución del Policlínico Sede Pueblo Actual



Es el documento suscrito por LA MUNICIPALIDAD y EL INVERSIONISTA mediante el cual se deja constancia de la devolución del Inmueble Sede Pueblo Actual y la infraestructura e instalaciones que conforman el Policlínico Sede Pueblo Actual en favor de LA MUNICIPALIDAD, en el mismo acto en que se suscribe el Acta de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.

- Acta de Devolución y Transferencia o Actas de Devolución y Transferencia
Es(son) el(los) documento(s) suscrito(s) por LA MUNICIPALIDAD y EL INVERSIONISTA mediante el cual se deja constancia de la devolución o transferencia en favor de LA MUNICIPALIDAD de Bienes del CONTRATO. El Contrato comprende las siguientes Actas de Devolución y Transferencia:
 - i. Acta de Devolución y Transferencia de los Bienes del Contrato: Correspondiente a la devolución y transferencia de los Bienes del Contrato, según corresponda, excepto por el Inmueble y el Policlínico de Contingencia, el Inmueble y el Policlínico Sede Pueblo Actual. Será suscrita una vez producida la Terminación del Contrato.
 - ii. Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia: Correspondiente a la devolución del Inmueble Policlínico de Contingencia y la transferencia de la infraestructura e instalaciones que conforman el Policlínico de Contingencia. Será suscrita en el mismo acto en el que se celebra el Acta de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- Acta de Inicio de Obras o Actas de Inicio de Obras
Es(son) el(los) documento(s) suscrito(s) por EL INVERSIONISTA, LA MUNICIPALIDAD y EL SUPERVISOR, una vez que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas para el inicio de la ejecución de las Obras de los componentes del Proyecto. El Contrato comprende las siguientes Actas de Inicio de Obras: (i) Acta de Inicio de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, (ii) Acta de Inicio de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y (iii) Acta de Inicio de Obras del Policlínico de Contingencia.

Mediante la suscripción de las Actas de Inicio de Obras se deja constancia del inicio de la Etapa de Ejecución de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, el Acta de Inicio de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y Acta de Inicio de Obras del Policlínico de Contingencia, según corresponda.

- Acta de Inicio de Operaciones o Actas de Inicio de Operaciones
Es(son) el(los) documento(s) suscrito(s) por LA MUNICIPALIDAD y EL INVERSIONISTA mediante el(los) cual(es) se deja constancia del inicio de la Etapa Operativa de los componentes del Proyecto. El Contrato comprende las siguientes Actas de Inicio de Operaciones: (i) Acta de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, (ii) Acta de Inicio de Operaciones de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, (iii) Acta de

Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia y (iv) Acta de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo

Las Actas de Inicio de Operaciones serán celebradas una vez que las Partes suscriban el Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, el Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, el Acta de Verificación y Aceptación de Obras del Policlínico de Contingencia o el Acta de Conformidad del Acondicionamiento del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, según corresponda, y EL INVERSIONISTA acredite la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas para su funcionamiento, según corresponda, por parte de las Autoridades Gubernamentales competentes.

- Acta de Toma de Posesión de Inmuebles o Acta de Toma de Posesión
Es el documento suscrito por LA MUNICIPALIDAD y EL INVERSIONISTA en la Fecha de Cierre, mediante el cual se deja constancia de que EL INVERSIONISTA ha tomado posesión de los Inmuebles en el lugar y estado de conservación en el que se encuentren.
- Acta de Verificación y Aceptación de Obras o Actas de Verificación y Aceptación de Obras
Es(son) el(los) documento(s) suscrito(s) por el Comité de Verificación y Aceptación de Obras de LA MUNICIPALIDAD, EL INVERSIONISTA y EL SUPERVISOR, una vez que se haya verificado la culminación de la ejecución de las Obras correspondientes a los componentes del Proyecto, de conformidad con los Expedientes Definitivos de Ingeniería. El Contrato comprende las siguientes Actas de Verificación y Aceptación de Obras: (i) Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, (ii) Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y (iii) Acta de Verificación y Aceptación de Obras del Policlínico de Contingencia.

Mediante las Actas de Verificación y Aceptación de Obras, se deja constancia de la conformidad y aceptación de las Obras correspondientes a los componentes del Proyecto, según corresponda, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

- Adjudicatario
Es [*]
- Año Calendario
Es el período computado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive.
- Año del Contrato
Es cada periodo de doce (12) meses, computado desde la Fecha de Suscripción del Contrato, contado de fecha a fecha, que concluye un día igual al del año en el que se inició el cómputo.



- **Autoridad Ambiental Competente**
Es la Autoridad Gubernamental que, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables, debe aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental y/o emitir las autorizaciones ambientales correspondientes al Proyecto.
- **Autoridad Gubernamental**
Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional o municipal y/o cualquier de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo que conforme con las leyes ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones con jurisdicción o competencia en la República del Perú.
- **Bienes del Contrato**
Son todos los bienes que se encuentran destinados a la ejecución del Proyecto incorporados en esta definición. Comprenden:
 - (i) Los Inmuebles que son entregados por LA MUNICIPALIDAD a EL INVERSIONISTA en la Toma de Posesión para la ejecución del Proyecto, que formarán parte de los Bienes del Contrato hasta la suscripción del acta de devolución y/o transferencia que corresponde para cada caso.
 - (ii) La infraestructura e instalaciones que conforman el Policlínico Sede Central Actual, que formarán parte de los Bienes del Contrato desde la Toma de Posesión hasta el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras del Nuevo Policlínico Sede Central.
 - (iii) La infraestructura e instalaciones que conforman el Policlínico Sede Pueblo Actual, que formarán parte de los Bienes del Contrato desde la Toma de Posesión hasta la suscripción del Acta de Devolución del Policlínico Sede Pueblo Actual.
 - (iv) La infraestructura e instalaciones que conforman el Policlínico de Contingencia, que formarán parte de los Bienes del Contrato desde la suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras del Policlínico de Contingencia hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia.
 - (v) La infraestructura e instalaciones que conforman la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central desde la suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y el Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, según corresponda, hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia de los Bienes del Contrato; y
 - (vi) La infraestructura e instalaciones que conforman el Nuevo Policlínico Sede Pueblo desde la Toma de Posesión hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia de los Bienes del Contrato.
- **Bienes del INVERSIONISTA**
Son los bienes muebles o inmuebles constituidos, adquiridos o implementados por EL INVERSIONISTA o terceros con el fin de prestar los Servicios Obligatorios, Servicios Adicionales u Otros Servicios, según corresponda, que cumplen de manera concurrente con las siguientes características: (i) No se encuentran



comprendidos en la definición de Bienes del Contrato, (ii) Son de propiedad de EL INVERSIONISTA o de terceros y (iii) Pueden ser removidos sin causar daños a los Bienes del Contrato.

Constituyen Bienes del INVERSIONISTA el equipamiento médico, equipamiento biomédico, entre otros bienes.

Los Bienes del INVERSIONISTA se encuentran sometidos a las reglas establecidas en el Contrato y permanecerán bajo la titularidad de EL INVERSIONISTA a la Terminación del Contrato.

- Cierre Financiero

Es el proceso por el cual EL INVERSIONISTA acreditará a LA MUNICIPALIDAD que cuenta con el compromiso de financiamiento necesario para ejecutar las Obras del Policlínico Sede Central, de acuerdo con los términos exigidos en el CONTRATO.

- Comité de Verificación y Aceptación de Obras

Es el Comité técnico integrado por tres profesionales designados por LA MUNICIPALIDAD que, en cada caso, actúa en su representación para la verificación y aceptación de las Obras correspondientes al Policlínico de Contingencia, Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, de conformidad con el Contrato.

- Conservación

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la Toma de Posesión, con el objeto de preservar el buen estado los Bienes del Contrato.

- Contrato o CONTRATO

Es el presente documento incluyendo sus Anexos, Apéndices, el cual es celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y el INVERSIONISTA, el mismo que rige las relaciones entre las Partes durante su plazo de vigencia.

- Control Efectivo

Una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con esta, cuando:

- i. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- ii. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato u otro acto cualquiera fuera su modalidad; o



- iii. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 019-2015-SMV-01 o cualquier norma que la modifique o sustituya.

- Derechos Constituidos
Son los derechos reales de usufructo y de superficie sobre los Inmuebles constituidos a favor de EL INVERSIONISTA en virtud del presente Contrato.
- Día o Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriados no laborables en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y en general, los feriados regionales o locales no laborables que afecten el cumplimiento de obligaciones de las Partes.
- Día o Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- Dólar o dólar americano o US\$
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada:
Las definiciones son las siguientes:
 - i. Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
 - ii. Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.
 - iii. Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
 - iv. Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.
- Entidad Bancaria
Es aquella entidad definida como tal en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Especificaciones Socio Ambientales
Son las contenidas en las normas vigentes, generales y específicas, relacionadas con los requisitos exigidos en materia de protección y conservación del medio ambiente, aplicables en todas las etapas del Proyecto.

- Estado
Es el Estado de la República del Perú.
- Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) o Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs)
Es(son) el(los) documento(s) de detalle desarrollado(s) por EL INVERSIONISTA para la ejecución de la infraestructura e implementación de las instalaciones correspondientes a los componentes del Proyecto. El Contrato comprende los siguientes EDIs: (i) EDI de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, (ii) EDI de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y (iii) EDI del Policlínico de Contingencia.

Los EDIs deberán ser consistentes con los Parámetros Mínimos de Intervención comprendidos en el Apéndice 1 del Anexo 5 del Contrato e incorporar el contenido mínimo establecido en el Anexo 6 del Contrato.

La aprobación de los EDIs por parte de LA MUNICIPALIDAD constituye condición precedente para el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y el Policlínico de Contingencia, según corresponda.

- Etapa o Etapas
Es(son) el(los) periodo(s) en el(los) cuales se desarrollan las actividades del Proyecto. El Proyecto comprende las siguientes etapas:
 - ✓ Etapa de Ejecución de Obras o Etapas de Ejecución de Obras, en las que EL INVERSIONISTA debe realizar los trabajos de ejecución de Obras, de conformidad con los EDIs aprobados por LA MUNICIPALIDAD, según corresponda. Comprende las siguientes etapas, que inician con la suscripción de la respectiva Acta de Inicio de Obras y culminan con la suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras correspondiente: (i) Etapa de Ejecución de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, (ii) Etapa de Ejecución de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y (iii) Etapa de Ejecución de Obras del Policlínico de Contingencia.
 - ✓ Etapa de Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Surco Pueblo, en las que EL INVERSIONISTA debe realizar los Trabajos de Acondicionamiento, de conformidad con el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo aprobado por LA MUNICIPALIDAD, a partir de la notificación de dicha aprobación.
 - ✓ Etapa Operativas o Etapas Operativas en las que EL INVERSIONISTA realizará la operación y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones comprendidas en el Proyecto, la prestación de los Servicios Obligatorios, Servicios Adicionales y/u Otros Servicios y el cobro de las Tarifas y Precios, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato y las Leyes y



Disposiciones Aplicables. Comprenden las siguientes etapas cuyo inicio y culminación difieren para cada componente del Proyecto:

- Etapa Operativa del Proyecto: Periodo comprendido desde la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Terminación del Contrato, independientemente de la infraestructura e instalaciones en los que EL INVERSIONISTA preste los Servicios Obligatorios, Servicios Adicionales y/u Otros Servicios.
- Etapa Operativa de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central hasta la Fecha de Terminación del Contrato.
- Etapa Operativa de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Operaciones de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central hasta la Fecha de Terminación del Contrato.
- Etapa Operativa del Policlínico de Contingencia: Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia hasta la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- Etapa Operativa del Nuevo Policlínico Sede Pueblo: Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo hasta la Fecha de Terminación del Contrato.

- Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo

Es el documento de detalle desarrollado por EL INVERSIONISTA para la ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo.

El Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo deberá ser consistente con los Parámetros Mínimos de Intervención comprendidos en el Apéndice 2 del Anexo V del Contrato e incorporar el contenido mínimo establecido en el Anexo 6 del Contrato.

Con la aprobación del Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo por parte de LA MUNICIPALIDAD, esta autoriza a EL INVERSIONISTA a iniciar la ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo.

- Fecha de Cierre

Es la fecha en que se suscribe el Contrato e inicia la Etapa Operativa del Proyecto.

- Fecha de Inicio de Obras o Fechas de Inicio de Obras

Corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, la Segunda Fase del Nuevo Policlínico



Sede Central y el Policlínico de Contingencia, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos efectos en el Contrato.

- Fecha de Inicio de Trabajos de Acondicionamiento
Corresponde a la fecha de notificación de la aprobación del Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo a EL INVERSIONISTA por parte de LA MUNICIPALIDAD, a partir de la cual EL INVERSIONISTA se encuentra habilitado para ejecutar los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo.
- Fecha de Inicio de Operaciones
Corresponde a la Fecha de Cierre respecto de la Etapa Operativa del Proyecto y a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Operaciones respectiva para la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, Policlínico de Contingencia y Nuevo Policlínico Sede Pueblo, según corresponda.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
Es la carta fianza irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, emitida o confirmada por una empresa bancaria o de seguros, banco extranjero o entidad financiera internacional a favor de LA MUNICIPALIDAD, que deberá presentar EL INVERSIONISTA en la Fecha de Cierre, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el INVERSIONISTA con la celebración del Contrato, excepto aquellas cubiertas con la Garantía de Ejecución de las Obras y, el pago de penalidades a que hubiere lugar. Esta garantía debe ser emitida conforme al modelo incorporado en el Apéndice 1 del Anexo 2 del Contrato.
- Garantía de Ejecución de las Obras o Garantías de Ejecución de las Obras
Es(son) la(s) carta(s) fianza(s) irrevocable(s), incondicional(es), solidaria(s), de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, emitida(s) o confirmada(s) por una empresa bancaria o de seguros, banco extranjero o entidad financiera internacional a favor de LA MUNICIPALIDAD, que deberá presentar EL INVERSIONISTA para garantizar la correcta ejecución de las Obras asociadas a la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, y el Policlínico de Contingencia, de acuerdo con el EDI correspondiente, incluyendo el pago de penalidades referidas a la ejecución de dichas Obras.

Las Garantías de Ejecución de las Obras deberán ser presentadas, a más tardar, en la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, del Acta de Inicio de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central o del Acta de Inicio de Obras del Policlínico de Contingencia, según corresponda.

Estas garantías deben ser emitidas de conformidad con el modelo incorporado en el Apéndice 2 del Anexo 2 del CONTRATO.

- IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

- Ingresos

Son los ingresos que percibe EL INVERSIONISTA por la prestación de los Servicios, descontado el IGV correspondiente. Los Ingresos no incluyen los recursos o desembolsos provenientes de mutuos y otras modalidades de crédito, depósitos o cobranza por cuenta de tercero que reciba EL INVERSIONISTA.

- Iniciativa Privada

Es la Iniciativa Privada formulada bajo la modalidad de Proyecto en Activos denominada “Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco”, presentada por el Consorcio Medical Surco integrado por las empresas Medical Care Solutions Center S.A.C y Zuriel Arquitectura e Construcciones Ltda para la ejecución del Proyecto, cuya declaratoria de interés fue aprobada mediante [*] de fecha [*] del 2025.

- Inmueble o Inmuebles

Son los inmuebles comprendidos en la ejecución del Proyecto respecto de los cuales LA MUNICIPALIDAD otorga los Derechos Constituidos a favor de EL INVERSIONISTA, en mérito y de conformidad con los términos establecidos en el Contrato. Incluyen los siguientes Inmuebles, cuya localización y características se incorporan en el Anexo 1 del Contrato: (i) Inmueble Sede Pueblo Actual, (ii) Inmueble Policlínico de Contingencia, (iii) Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central y (iv) Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo.

- Interventor

Es la persona jurídica que designará LA MUNICIPALIDAD debidamente capacitada y con experiencia en la operación de infraestructura de salud, cuya actividad será prestar los Servicios desde la Terminación del Contrato, hasta el momento en que los Bienes del Contrato sean entregados a la MUNICIPALIDAD o a un nuevo operador privado.

- Inventario Final

Es el listado de los Bienes del Contrato que deberán ser devueltos o entregados por EL INVERSIONISTA a la fecha de Terminación del Contrato. Será formulado por EL INVERSIONISTA de forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD.

- Inversión de Acceso al Contrato o Indemnización al Actual Operador

Es el pago correspondiente a la indemnización reconocida a favor del actual operador de los establecimientos de salud de la Red Surco Salud por la terminación anticipada del “Contrato de cesión de posición contractual de los



contratos de Surco Salud y administración de Surco Salud suscrito entre el Grupo Dafi Asociados S.A.C y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.”

La Indemnización al Actual Operador que deberá efectuar el Adjudicatario a favor de LA MUNICIPALIDAD en la Fecha de Cierre, asciende a [*].

- Inversión Referencial del Proyecto o Inversión Referencial
Es la inversión referencial asociada a la ejecución de las Obras del Proyecto. El monto de la Inversión Referencial asciende a S/ 46,876,954.00 (Cuarenta y Seis Millones, Ochocientos Setenta y Seis Mil, Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), más IGV. Comprende la inversión correspondiente a los componentes del Proyecto, según el siguiente detalle:
 - Inversión Referencial de Policlínico de Contingencia: Es la inversión referencial asociada a la ejecución de las Obras correspondientes al Policlínico de Contingencia, que asciende a S/ 3,880,560.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), más IGV.
 - Inversión Referencial de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Es la inversión referencial asociada a la ejecución de las Obras correspondientes a la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, que asciende a S/ 25,821,542.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiun Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), más IGV.
 - Inversión Referencial de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Es la inversión referencial asociada a la ejecución de las Obras correspondientes a la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, que asciende a S/ 12,316,560.00 (Doce Millones Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), más IGV.
 - Inversión Referencial de los Trabajos de Acondicionamiento: Es la inversión referencial asociada a la ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Sede Pueblo, que asciende a S/ 1,990,052.00 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), más IGV.
 - Otras inversiones: Es la inversión referencial asociada a otras inversiones no comprendidas en las Obras correspondientes al Nuevo Policlínico Sede Central, Policlínico de Contingencia y los Trabajos de Acondicionamiento que asciende a S/ 2,868,240.00 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles) más IGV.
- Inversión Total del Contrato
Corresponde a la Inversión de Acceso al Contrato y la Inversión Referencial del Proyecto.
- Inversiones Adicionales
Son aquellas inversiones no contempladas en los EDIs y el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo y no destinadas a la prestación de los Servicios



Obligatorios que EL INVERSIONISTA podrá realizar a su propio costo y riesgo, de ser el caso, en los Bienes del Contrato con la finalidad de prestar Servicios Adicionales, para lo cual deberá contar previamente con la aprobación de LA MUNICIPALIDAD.

En caso de que las Inversiones Adicionales involucren la implementación de nueva infraestructura, su ejecución se encontrará supeditada a la previa obtención de las licencias, autorizaciones o aprobaciones exigidas por las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- **INVERSIONISTA**

Es la persona jurídica o consorcio de personas jurídicas constituida por el Adjudicatario que suscribe el Contrato con LA MUNICIPALIDAD.

- **Leyes y Disposiciones Aplicables:**

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan y/o afectan directa o indirectamente el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente de conformidad con su ley de creación; las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

- **Mantenimiento o Mantenimiento de Bienes**

Se refiere a las actividades preventivas (rutinarias o periódicas), así como las correctivas y las reparaciones por emergencia, destinadas a conservar las condiciones de seguridad óptima de los bienes que permita la Operación del Proyecto.

- **MUNICIPALIDAD**

Es la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que suscribe este Contrato en el marco de sus competencias.

- **Obras**

Son las obras de infraestructura y/o instalaciones comprendidas en la ejecución de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y el Policlínico de Contingencia, que deberán ser desarrolladas de conformidad con los EDIs aprobados por LA MUNICIPALIDAD para cada caso.

- **Operación**

Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la infraestructura y/o instalaciones comprendidas en el Proyecto funcionen en condiciones normales. Incluye la administración, la Conservación y Mantenimiento, de los Bienes del Contrato; así como la prestación de los Servicios.

- **Parámetros Mínimos de Intervención:**

Comprenden los requerimientos técnicos mínimos necesarios para la ejecución de las Obras y los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede

Pueblo, en base a los cuales EL INVERSIONISTA deberá elaborar los EDIs y el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.

Los Parámetros Mínimos de Intervención se encuentran incluidos en el Anexo 5 del Contrato.

- Parte
Es, según sea el caso, LA MUNICIPALIDAD o EL INVERSIONISTA.
- Partes
Son, conjuntamente, LA MUNICIPALIDAD y EL INVERSIONISTA.
- Participación Mínima
Es la participación equivalente al veinticinco por ciento (25%) que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener como mínimo en EL INVERSIONISTA, durante la vigencia del CONTRATO.
- Pasivo Ambiental
El pasivo ambiental es (son) el (los) daño(s) ambiental(es) producido(s) al agua, suelo, aire, recursos naturales y ecosistemas existentes en el área de influencia, e incluso bienes públicos, como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura, que no fueron remediados oportunamente y siguen causando efectos negativos al ambiente.
- Plan de Operaciones
Es el instrumento que deberá presentar el INVERSIONISTA en la Fecha de Inicio de Operaciones de cada Policlínico, que deberá desarrollar los aspectos vinculados con su Operación, incluyendo procedimientos de organización, procedimientos de seguridad, protocolos de gestión de residuos sólidos, políticas de gestión de calidad, procedimientos para la prestación de los Servicios Obligatorios, entre otros aspectos que resulten relevantes.

Para el caso del Policlínico Sede Central Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual, el Plan de Operaciones será presentado en la Fecha de Cierre.
- Plazo del Contrato o Plazo
Periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la Terminación del Contrato.
- Policlínico o Policlínicos
Infraestructura e instalaciones correspondientes a los establecimientos de salud de categoría I-3 sin internamiento comprendidos en el Proyecto. El proyecto comprende los siguientes policlínicos, cuya ubicación y características se encuentran descritos en el Anexo 1 y el Anexo 5 del Contrato: (i) Policlínico Sede Central Actual, (ii) Policlínico Sede Pueblo Actual, (iii) Policlínico de Contingencia, (iv) Nuevo Policlínico Sede Central y (v) Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
- Precio o Precios

Es la contraprestación económica que EL INVERSIONISTA cobrará a terceros contratantes por la prestación de los Servicios Adicionales.

Los Precios serán de libre determinación por parte de EL INVERSIONISTA y se fijarán en cada caso y para cada Servicio Adicional como resultado de la negociación con los terceros contratantes.

- Proyecto
Consiste en el diseño, financiamiento y ejecución de las Obras y los Trabajos de Acondicionamiento; así como la Operación de los Policlínicos de acuerdo con los términos del Contrato.
- Reporte Financiero Anual
Es el reporte que deberá presentar EL INVERSIONISTA a LA MUNICIPALIDAD con periodicidad anual, a partir del año siguiente a la Fecha de Cierre, en el que se incluirán los Estados Financieros Auditados del INVERSIONISTA, así como, el cálculo de la Retribución en términos anuales correspondiente al Año Calendario en evaluación, de acuerdo con los términos del Contrato. Asimismo, deberá acompañar su declaración jurada anual del impuesto a la renta presentado ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Reporte Financiero Mensual
Es el reporte que deberá presentar EL INVERSIONISTA a LA MUNICIPALIDAD con periodicidad mensual, a partir dentro de los 10 Días Calendario del mes siguiente a la Fecha de Cierre, en el que se incluirá el detalle de los Ingresos generados en dicho periodo.
- Retribución
Es el monto que EL INVERSIONISTA deberá pagar a LA MUNICIPALIDAD por los Derechos Constituidos en virtud del presente Contrato, en los términos establecidos en el Contrato.
- Servicios
Comprenden los Servicios Obligatorios, los Servicios Adicionales y Otros Servicios conjuntamente considerados.
 - Servicios Obligatorios
Conjunto de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación propios del primer nivel de atención que el EL INVERSIONISTA implementará en el Nuevo Policlínico Sede Central. Comprende el servicio de urgencia, la atención ambulatoria no urgente, servicios de ayuda al diagnóstico y al tratamiento, detallados en el Anexo 8 del Contrato.
 - Servicios Adicionales
Servicios no vinculados con la atención de la salud, cuyo desarrollo no afecta la funcionalidad y operación de los Servicios Obligatorios ni es incompatible con su prestación. Pueden ser prestados por EL INVERSIONISTA o terceros



autorizados por éste, dentro los Policlínicos, cumpliendo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- Otros Servicios
Servicios no contemplados en el Contrato, cuya inclusión al Proyecto se encuentra supeditada a su previa incorporación en el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud (aprobado por Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA).
- Socio Estratégico
Es el integrante de EL INVERSIONISTA que acreditó, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, según corresponda, el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica en gestión y/u operación de establecimientos de salud por parte del Adjudicatario, durante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto. El Socio Estratégico es titular de la Participación Mínima de EL INVERSIONISTA.
- Soles o S/
Es la moneda de curso legal en la República del Perú.
- Supervisor Técnico
Es la persona jurídica designada por LA MUNICIPALIDAD para la ejecución de las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones asociadas con el diseño y construcción de las Obras. Se denominará en el Contrato como SUPERVISOR.
- Tarifas o Tarifas
Es la contraprestación económica que EL INVERSIONISTA cobrará a los Usuarios por la prestación de los Servicios Obligatorios, según tipo de Usuario y Otros Servicios. Las Tarifas aplicables a la prestación de los Servicios Obligatorios se incorporan como Anexo 8 del Contrato y podrán ser actualizadas con periodicidad anual de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato.
- Terminación del Contrato
Consiste en la extinción del Contrato por las causales previstas en el Contrato.
- Toma de Posesión
Es el acto mediante el cual EL INVERSIONISTA toma posesión de los Inmuebles entregados por LA MUNICIPALIDAD para ser destinados a la ejecución del Proyecto, dejando constancia de ello en el Acta de toma de Posesión.
- Trabajos de Acondicionamiento
Son las intervenciones que serán ejecutadas en la infraestructura del Inmueble Nueva Sede Pueblo para su acondicionamiento como establecimiento de salud. Los Trabajos de Acondicionamiento deberán ser ejecutados de acuerdo con el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo aprobado por LA MUNICIPALIDAD.



- UIT
Es la Unidad Impositiva Tributaria de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF o de la norma que la sustituya. Para fines del CONTRATO se considerará el valor vigente al momento de su aplicación.
- Usuario(s)
Es(son) la(los) persona(s) natural(es), destinataria(s) final(es), que utiliza(n) los Servicios Obligatorios prestados por EL INVERSIONISTA, a cambio del pago de la Tarifa. Según su lugar de domicilio, se clasifican en Usuarios Surcanos y a los Usuarios No Surcanos.

CAPÍTULO II: OBJETO Y MODALIDAD DEL CONTRATO

OBJETO

- 2.1. Por el presente CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD otorga a título oneroso al INVERSIONISTA los Derechos Constituidos respecto de los Inmuebles, con la finalidad exclusiva de que este realice el diseño, financiamiento y construcción de las Obras y de los Trabajos de Acondicionamiento, así como la Operación de los Policlínicos, en los términos establecidos en el Contrato.

EL INVERSIONISTA se encargará de realizar a su costo y riesgo el diseño, Obras, Trabajos de Acondicionamiento, la Operación de los Policlínicos y demás actividades que resulten necesarias para la ejecución del Proyecto, y para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el CONTRATO, de acuerdo con los EDIs, el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, el CONTRATO y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Asimismo, EL INVERSIONISTA se obliga a destinar los Inmuebles respecto de los cuales se le otorga los Derechos Constituidos, al fin exclusivo de la ejecución del Proyecto, obteniendo para ello todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 2.2. De manera enunciativa, más no limitativa, el objeto del CONTRATO comprende las siguientes actividades:

Sede Central

- i. La Operación del Policlínico Sede Central Actual desde la Toma de Posesión hasta la Fecha de Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia.
- ii. El diseño, financiamiento y ejecución de las Obras correspondientes al Policlínico de Contingencia.
- iii. La Operación del Policlínico de Contingencia desde la Fecha de Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia hasta la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.



- iv. La devolución del Inmueble Policlínico de Contingencia y el Policlínico de Contingencia a favor de LA MUNICIPALIDAD en la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- v. El diseño, financiamiento y ejecución de las Obras correspondientes a la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- vi. La Operación de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central desde la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central hasta la Terminación del Contrato.
- vii. El diseño, financiamiento y ejecución de las Obras correspondientes a la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- viii. La Operación de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central desde la Fecha de Inicio de Operaciones de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central hasta la Terminación del Contrato.
- ix. La devolución del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central y la transferencia del Nuevo Policlínico Sede Central en la fecha de Terminación del Contrato a favor de LA MUNICIPALIDAD.

Sede Pueblo

- i. La Operación del Policlínico Sede Pueblo Actual desde la Toma de Posesión hasta la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
 - ii. La devolución del Inmueble Sede Pueblo Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual a favor de LA MUNICIPALIDAD en la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
 - iii. El diseño, financiamiento y ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento.
 - iv. La Operación del Nuevo Policlínico Sede Pueblo desde la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo hasta la Terminación del Contrato.
 - v. La devolución del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
- 2.6. El presente CONTRATO ha sido suscrito con arreglo de las Leyes y Disposiciones Aplicables. En consecuencia, las Partes coinciden en que el contenido, ejecución, conflictos y demás consecuencias que se originen, se regirán por la legislación peruana, la misma que el INVERSIONISTA declara conocer.

MODALIDAD

- 2.7. El CONTRATO se suscribe y ejecuta bajo la modalidad de Proyecto en Activos comprendida en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos. Bajo este marco, el CONTRATO no compromete recursos públicos, ni traslada riesgos a LA MUNICIPALIDAD.
- 2.8. El otorgamiento de los Derechos Constituidos y la entrega de los Inmuebles que realiza LA MUNICIPALIDAD no supone la transferencia de la titularidad de estos, la misma que en todo momento se encuentra en poder de LA MUNICIPALIDAD.

DERECHO DE SUPERFICIE



- 2.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 1030° y siguientes del Código Civil, LA MUNICIPALIDAD constituye a favor del INVERSIONISTA el derecho de superficie sobre y bajo del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central y del Inmueble Policlínico de Contingencia. Consecuentemente, el INVERSIONISTA gozará de la facultad de efectuar, usar y explotar edificaciones en el Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central durante la vigencia del CONTRATO, y en el Inmueble Policlínico de Contingencia durante el periodo transcurrido entre la Fecha de Cierre y la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia.

El INVERSIONISTA en ejercicio del derecho de superficie, gozará, entre otras, de las facultades de ejecutar nuevas construcciones, modificarlas, ampliarlas o remodelarlas en los Inmuebles comprendidos en esta Cláusula, sujetando su ejercicio a las Leyes y Disposiciones Aplicables y al CONTRATO.

- 2.5 La vigencia del derecho de superficie, que se constituye a favor de EL INVERSIONISTA, se encuentra supeditada a la vigencia del CONTRATO.

A la Terminación del CONTRATO o en la fecha de suscripción del Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia según corresponda, todas las construcciones edificadas sobre y bajo el Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central o sobre y bajo el Inmueble Policlínico de Contingencia, respectivamente, pasarán a ser de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, sin que dicha transferencia genere la obligación del pago de compensación, indemnización o suma alguna por cualquier concepto por parte de LA MUNICIPALIDAD, a favor del INVERSIONISTA.

La transferencia se efectiviza de conformidad con la Cláusula 5.18 y siguientes del CONTRATO.

- 2.6 La gestión y obtención de licencias, permisos, autorizaciones administrativas, municipales o de cualquier otra índole y la realización de trámites en general, que se requieran para la ejecución de las Obras del Nuevo Policlínico Sede Central y del Policlínico de Contingencia que EL INVERSIONISTA puede realizar en ejercicio del derecho de superficie, para la obtención e inscripción registral de la declaratoria de edificación correspondiente a las Obras del Nuevo Policlínico Sede Central, así como, para la obtención de la inscripción registral de dicho derecho, serán de exclusiva cuenta, costo y riesgo de EL INVERSIONISTA.

Sin perjuicio de ello, la MUNICIPALIDAD, sin que asuma algún tipo de responsabilidad, se compromete a colaborar con aquello que sea necesario y se encuentre a su alcance para que EL INVERSIONISTA logre oportunamente la obtención de dichos actos administrativos, siempre y cuando EL INVERSIONISTA cumpla con los requisitos establecidos por las Leyes y Disposiciones Aplicables para el efecto.

DERECHO DE USUFRUCTO

- 2.7 El CONTRATO otorga a EL INVERSIONISTA el derecho de usufructo respecto de los siguientes Inmuebles:



- i. Inmueble Sede Pueblo Actual, desde la Toma de Posesión hasta la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
 - ii. Inmueble Policlínico de Contingencia, desde la Toma de Posesión hasta la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
 - iii. Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo, desde la Toma de Posesión hasta la fecha de Terminación del Contrato.
 - iv. Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central desde la Toma de Posesión hasta la fecha de Terminación del Contrato.
- 2.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 999° y siguientes del Código Civil, LA MUNICIPALIDAD constituye a favor de EL INVERSIONISTA, el derecho de usufructo sobre los Inmuebles descritos en la Cláusula 2.7 del Contrato, a efectos que esta pueda hacer uso y disfrute de estos, incluyendo sus partes integrantes y accesorias.
- EL INVERSIONISTA en ejercicio del derecho de usufructo gozará entre otras, de las facultades de ejecutar obras y mejoras que conciernan a la mejor explotación del bien inmueble usufructuado.
- 2.9 El derecho usufructo que se constituye a favor del INVERSIONISTA se encontrará vigente durante el periodo establecido en la Cláusula 2.7 para cada Inmueble materia del derecho.
- 2.10. Las Partes declaran que no existen en los Inmuebles materias del derecho de usufructo bienes muebles, por lo que no corresponde hacer el inventario a que se refiere el artículo 1006 del Código Civil.
- 2.11. LA MUNICIPALIDAD reconoce expresamente que el INVERSIONISTA usará los Inmuebles materia de usufructo para fines de la ejecución del Proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en este CONTRATO, y por tanto EL INVERSIONISTA no se encuentra obligado a restituir las cosas al estado anterior a las modificaciones efectuadas en los Inmuebles. Cualquier mejora que se hubiera realizado, excepto aquellas que tengan el carácter de removible y cuyo retiro no cause daño a los Inmuebles, quedarán en beneficio de LA MUNICIPALIDAD sin que el INVERSIONISTA pueda pedir reembolso alguno por las mismas.
- 2.12. La gestión y obtención de licencias, permisos, autorizaciones administrativas, municipales o de cualquier otra índole que se requieran para la ejecución de intervenciones en los Inmuebles materia de usufructo, serán de exclusiva cuenta y costo del INVERSIONISTA, sin perjuicio del compromiso de LA MUNICIPALIDAD para coadyuvar a la obtención de los mismos.

CARACTERES

- 2.13. Sin perjuicio de la multiplicidad de actividades y prestaciones en que se divide su objeto, el CONTRATO es de naturaleza unitaria y responde a una causa única.
- 2.14. El CONTRATO es principal, de prestaciones recíprocas, de tracto sucesivo y de ejecución continuada.

CAPÍTULO III: EVENTOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DECLARACIONES DEL INVERSIONISTA

- 3.1. El INVERSIONISTA garantiza a LA MUNICIPALIDAD que, a la Fecha de Cierre las declaraciones indicadas a continuación son ciertas, correctas y completas y reconoce que la suscripción del CONTRATO por parte del LA MUNICIPALIDAD se basa en ellas:

a) Constitución, validez y consentimiento

Que, el INVERSIONISTA (i) es una sociedad o consorcio de personas jurídicas debidamente constituido en la República del Perú, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables; (ii) de acuerdo con su objeto, se encuentra en capacidad de asumir las obligaciones que asume con la celebración del CONTRATO; y (iii) ha cumplido con todos los requisitos necesarios para formalizar el CONTRATO y para cumplir los compromisos aquí contemplados.

b) Autorización, firma y efecto

Que, EL INVERSIONISTA ha cumplido totalmente con los actos y/o procedimientos exigidos para autorizar la suscripción del CONTRATO y para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el CONTRATO. El CONTRATO ha sido debido y válidamente firmado por EL INVERSIONISTA y constituye obligación válida, vinculante y exigible para este.

Que, la suscripción de este CONTRATO constituye la ratificación de todos los actos realizados y documentos suscritos por el o los representantes legales del Adjudicatario, incluyendo cualquier derecho u obligación que le corresponda conforme con el CONTRATO o las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Que, no es necesaria la realización de otros actos o procedimientos por parte del INVERSIONISTA para autorizar la suscripción y el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme al CONTRATO.

c) Conformación del INVERSIONISTA

EL INVERSIONISTA declara lo siguiente:

- i) El objeto del INVERSIONISTA se circunscribe a aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del Proyecto, en los términos previstos en el CONTRATO.
- ii) El domicilio del INVERSIONISTA está fijado en la provincia de Lima.



- iii) La conformación del INVERSIONISTA vigente en la Fecha de Cierre se encuentra compuesta por los mismos integrantes que formaron parte del Adjudicatario, y en los mismos porcentajes de participación.
 - iv) El Socio Estratégico es titular individualmente de por lo menos la Participación Mínima.
- d) Litigios
- Que, no tiene conocimiento ni ha sido formalmente notificado de demandas, denuncias, juicios, arbitrajes u otros procedimientos legales en curso, ni sentencias, ni decisiones de cualquier clase no ejecutadas contra el INVERSIONISTA que tengan por objeto prohibir o de otra manera impedir o limitar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones contemplados en este CONTRATO.
- e) De la contratación
- EL INVERSIONISTA declara y reconoce expresamente que ha logrado dicha condición como consecuencia de ser declarado Adjudicatario.
- Que, el INVERSIONISTA no tiene impedimento ni está sujeto a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, legal o cualquier otra) para celebrar contratos con el Estado conforme con las Leyes y Disposiciones Aplicables o para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden o pudieran corresponder conforme con el CONTRATO.
- Que, no tiene impedimento de contratar conforme con lo dispuesto por el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, y no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de su derecho para contratar con el Estado.
- f) Limitación de responsabilidad
- Que EL INVERSIONISTA ha basado su decisión de ejecutar el Proyecto y la de suscribir el CONTRATO, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.
- g) EL INVERSIONISTA deja constancia que los contratos que celebre con terceros no serán oponibles respecto de LA MUNICIPALIDAD ni lo liberan de responsabilidad frente a esta por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO.

DECLARACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 3.2. LA MUNICIPALIDAD, por su parte, garantiza al INVERSIONISTA, en la Fecha de Cierre, la veracidad y exactitud de las siguientes declaraciones y reconoce que la suscripción del CONTRATO por parte del INVERSIONISTA se basa en ellas:
- a) Que, está debidamente autorizado conforme con las Leyes y Disposiciones Aplicables para actuar como Parte en el CONTRATO.



- b) Que, la suscripción del CONTRATO por parte de LA MUNICIPALIDAD se encuentra conforme con las Leyes y Disposiciones Aplicables, por tanto, ninguna otra acción o procedimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD o cualquier otra Autoridad Gubernamental, es necesaria para autorizar la suscripción del CONTRATO. El presente CONTRATO ha sido debido y válidamente firmado por el o los representantes autorizados de LA MUNICIPALIDAD y, junto con la debida autorización y firma por parte del INVERSIONISTA, constituye una obligación válida y vinculante para LA MUNICIPALIDAD.
- c) Que, se ha cumplido con todos los actos administrativos, requisitos, exigencias y obligaciones necesarias para adjudicar el Proyecto y celebrar el CONTRATO. En este sentido, la declaratoria de interés del Proyecto y la adjudicación del CONTRATO fueron efectuados en cumplimiento y observancia de las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- d) Que, no existen Leyes y Disposiciones Aplicables que impidan a LA MUNICIPALIDAD el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el CONTRATO.
- e) Que, no existen demandas, denuncias, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos en curso ante órgano jurisdiccional, tribunal arbitral o Autoridad Gubernamental, que prohíban, se opongan o en cualquier forma impidan la suscripción o cumplimiento de los términos del CONTRATO por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- f) Que, EL INVERSIONISTA tendrá derecho al aprovechamiento de los Derechos Constituidos desde el Día siguiente de la suscripción del Acta de Toma de Posesión de los Inmuebles, conforme a lo señalado en el Capítulo V hasta la Terminación del CONTRATO.
- g) Que, el CONTRATO ha sido formulado en base a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- h) Que, cualquier controversia referente a la extinción de los Derechos Constituidos, la suspensión de obligaciones o el plazo de los Derechos Constituidos, únicamente se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XVIII del CONTRATO.
- i) Que, no existen pasivos, obligaciones, o contingencias administrativas, laborales, tributarias, judiciales, legales o de cualquier otra naturaleza, que de alguna manera afecten o puedan afectar en el futuro el ejercicio de los Derechos Constituidos y/o la ejecución del Proyecto. En caso de presentarse pasivos o contingencias generadas antes de la Fecha de Cierre, estos serán asumidos por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- j) Que, la MUNICIPALIDAD se compromete al cambio de zonificación, si ello fuera necesario, respecto del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central y el Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo a la zonificación "Centros Hospitalarios (H)"; o alternativamente, con el proceso de modificación del índice de compatibilidad de usos que permita la ejecución del Proyecto en dichos Inmuebles.

OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA A LA FECHA DE CIERRE

3.3. EL INVERSIONISTA deberá haber cumplido a la Fecha de Cierre con lo siguiente:

- a) Entregar el testimonio de la escritura pública de constitución del INVERSIONISTA, a fin de acreditar: (i) que es una sociedad o consorcio de personas jurídicas que válidamente puede ejercer operaciones en la República del Perú, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables, y (ii) que su objeto se circunscribe a aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del Proyecto en los términos previstos en el CONTRATO, (iii) que su conformación se encuentra compuesta por los mismos integrantes que formaron parte del Adjudicatario, y en los mismos porcentajes de participación, (iv) que el Socio Estratégico es titular individualmente de por lo menos la Participación Mínima. Este testimonio se adjunta al presente CONTRATO como Anexo 3.
- b) Acreditar los poderes del representante legal del INVERSIONISTA que suscribe el CONTRATO en su nombre y representación.
- c) Entregar copia de los documentos donde conste que sus órganos internos competentes han aprobado el presente CONTRATO, de corresponder.
- d) El estatuto o contrato de consorcio del INVERSIONISTA debe contener como mínimo las siguientes disposiciones:
 - Que, EL INVERSIONISTA es una sociedad o consorcio de personas jurídicas cuyo objeto se circunscribe a aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del Proyecto, en los términos previstos en el CONTRATO.
 - Que, el plazo de vigencia de la constitución del INVERSIONISTA debe considerar como mínimo, un tiempo igual a la suma del Plazo de vigencia del CONTRATO más dos (2) años adicionales. Asimismo, en caso de optar por un plazo definido deberá señalarse que, si por cualquier motivo el INVERSIONISTA solicitase la prórroga del CONTRATO, deberá ampliarse el plazo de vigencia de la sociedad o el consorcio por un término adicional, igual o mayor al de la prórroga.
 - Que, la libre transferencia, disposición o gravamen del porcentaje correspondiente a la Participación Mínima del Socio Estratégico a favor de terceros se encontrará restringida hasta cinco (05) años posteriores a la Fecha de Cierre. A partir de dicha fecha, el Socio Estratégico podrá

transferir, disponer o gravar dicho porcentaje previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD, que deberá velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la declaratoria de interés de la Iniciativa Privada, de modo tal que durante la vigencia del CONTRATO se cumplan en todo momento con dichos requisitos, bajo causal de Terminación del CONTRATO. Queda establecido que, durante la vigencia del CONTRATO, siempre se deberá mantener la Participación Mínima en EL INVERSIONISTA.

- e) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de CONTRATO, establecida en la Cláusula 11.5 y siguientes.
- f) Acreditar el pago por concepto de reembolso de los gastos del proceso de promoción del Proyecto a favor de LA MUNICIPALIDAD.
- g) Acreditar el pago por concepto de los costos incurridos por el Proponente en la elaboración, ampliación y/o modificación de la Iniciativa Privada.¹
- h) Acreditar el pago de la Indemnización al Actual Operador a favor de LA MUNICIPALIDAD.
- i) Entregar el Plan de Operaciones correspondiente al Policlínico Sede Central Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual.

OBLIGACIONES DEL LA MUNICIPALIDAD A LA FECHA DE CIERRE

3.4. LA MUNICIPALIDAD acredita en la Fecha de Cierre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Devolver la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Adjudicatario durante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.
- b) Entregar un ejemplar del CONTRATO debidamente firmado.

3.5. Lo estipulado en el presente Capítulo es requisito previo para que sean exigibles las obligaciones y los derechos de LA MUNICIPALIDAD y del INVERSIONISTA bajo este CONTRATO.

3.6. El CONTRATO entrará en vigencia en la Fecha de Cierre.

CAPÍTULO IV: PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO

¹ En caso que el Adjudicatario sea distinto del Proponente.



- 4.1. El CONTRATO tendrá una vigencia de treinta (30) años, contados desde la Fecha de Cierre, salvo en los casos de prórroga o terminación anticipada del CONTRATO, conforme con los términos y condiciones previstos en el CONTRATO.
- 4.2. El CONTRATO se encontrará vigente y surtirá plenos efectos jurídicos durante el plazo indicado en el párrafo anterior, concluyendo por cualquiera de las causales de Terminación del CONTRATO establecidos en el Capítulo XVI.

Dicho Plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las Partes de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas del 4.4 al 4.7.

SUSPENSIÓN DE PLAZO

- 4.3. El Plazo del CONTRATO será suspendido conforme a las causales, procedimientos y alcances contemplados en el Capítulo XVII del CONTRATO, en la medida que los efectos de los eventos que generen la suspensión de obligaciones sean de tal magnitud que impidan el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INVERSIONISTA.

Asimismo, constituirá causal para la suspensión del Plazo del CONTRATO, el incumplimiento de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los plazos estipulados en el CONTRATO, cuando ello afecte el plazo previsto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL INVERSIONISTA y/o la Operación del Proyecto.

Durante el periodo de suspensión aprobado, se paralizará el cómputo del Plazo del CONTRATO, el cual se reanudará vencido el plazo de suspensión.

La suspensión del Plazo del CONTRATO dará derecho al INVERSIONISTA, a la ampliación del Plazo del CONTRATO por un periodo equivalente al de la suspensión, debiendo las Partes acordar un nuevo cronograma para el cumplimiento de obligaciones, cuando ello resulte necesario.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

- 4.4. Cuando conforme al CONTRATO, EL INVERSIONISTA estime necesario presentar una solicitud de ampliación del Plazo del CONTRATO, lo hará con la debida fundamentación, dirigiéndose a LA MUNICIPALIDAD quien tendrá un plazo de treinta (30) Días para emitir su pronunciamiento.
- 4.5. El plazo del CONTRATO podrá ser prorrogado con la aprobación de LA MUNICIPALIDAD. La evaluación de la solicitud deberá considerar la verificación alternativa de los siguientes supuestos:
 - a) EL INVERSIONISTA proponga el incremento de la Retribución pagada a favor de LA MUNICIPALIDAD durante el plazo materia de ampliación.



- b) EL INVERSIONISTA asuma un compromiso de inversión adicional que será determinado de acuerdo con el plazo materia de solicitud de prórroga.
- 4.6. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revisar las condiciones económicas, financieras del CONTRATO, bajo las cuales podrá aceptar la prórroga del Plazo. De no emitir LA MUNICIPALIDAD pronunciamiento en el plazo establecido, deberá interpretarse que la solicitud ha sido denegada.
- 4.7. EL INVERSIONISTA podrá solicitar la prórroga del Plazo del CONTRATO, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - a) La solicitud de EL INVERSIONISTA deberá presentarse a LA MUNICIPALIDAD, por escrito, a más tardar antes de iniciarse el antepenúltimo Año del CONTRATO. Dicha solicitud deberá comprender la propuesta de EL INVERSIONISTA para el incremento de la Retribución y/o la incorporación de compromisos de inversión adicionales, en concordancia con la Cláusula 4.5.
 - b) LA MUNICIPALIDAD deberá responder la solicitud de ampliación del Plazo del CONTRATO dentro del plazo máximo establecido en la Cláusula 4.4.
 - c) Si LA MUNICIPALIDAD no aceptase la solicitud de prórroga, el CONTRATO se mantendrá vigente durante el periodo previsto en la Cláusula 4.1 del CONTRATO.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE BIENES

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Por efecto del derecho de superficie constituido a su favor, EL INVERSIONISTA mantendrá la propiedad sobre las Obras correspondientes al Nuevo Policlínico Sede Central y el Policlínico de Contingencia, durante los siguientes periodos:
 - a) Nuevo Policlínico Sede Central: durante la vigencia del Contrato.
 - b) Policlínico de Contingencia: durante el periodo comprendido entre la Toma de Posesión y la fecha de suscripción del Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia.
- 5.2. Asimismo, por efecto del derecho de usufructo constituido a su favor, EL INVERSIONISTA mantendrá el derecho de uso y explotación del Inmueble Sede Pueblo Actual, Inmueble Policlínico de Contingencia, Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo e Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central, durante los siguientes periodos:
 - a) Inmueble Sede Pueblo Actual: durante el periodo comprendido entre la Toma de Posesión hasta la fecha de suscripción del Acta de Devolución del Policlínico Sede Pueblo Actual.



- b) Inmueble Policlínico de Contingencia: durante el periodo comprendido entre la Toma de Posesión hasta la fecha de suscripción del Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia.
 - c) Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo: durante la vigencia del CONTRATO.
 - d) Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central: durante la vigencia del CONTRATO.
- 5.3. Durante la vigencia del CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD mantendrá la titularidad de los Inmuebles. Sin perjuicio de ello, ese CONTRATO es título suficiente para que el INVERSIONISTA ejerza los Derechos Constituidos sobre estos y haga valer los derechos conferidos por el presente CONTRATO frente a terceros.
- 5.4. Los Inmuebles estarán destinados únicamente a los fines del CONTRATO. En este sentido, EL INVERSIONISTA no podrá disponer, gravar o afectar dichos bienes o transferir los mismos separadamente del CONTRATO, sin la previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD.
- 5.5. LA MUNICIPALIDAD se obliga a no ejercer actos de disposición sobre los Inmuebles del CONTRATO, ni a constituir cargas ni gravámenes sobre estos, durante los periodos comprendidos en las Cláusulas 5.1 y 5.2, según corresponda a cada Inmueble.
- 5.6. Adquirirán la condición de Bienes del CONTRATO:
- a) Los Inmuebles que son entregados por LA MUNICIPALIDAD a EL INVERSIONISTA en la Toma de Posesión para la ejecución del Proyecto, que formarán parte de los Bienes del Contrato hasta la suscripción del acta de devolución y/o transferencia que corresponde para cada caso.
 - b) Las Obras que conforman el Policlínico Sede Central Actual, que formarán parte de los Bienes del Contrato desde la Toma de Posesión hasta el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras del Nuevo Policlínico Sede Central.
 - c) Las Obras que conforman el Policlínico Sede Pueblo Actual, que formarán parte de los Bienes del Contrato desde la Toma de Posesión hasta la suscripción del Acta de Devolución del Policlínico Sede Pueblo Actual.
 - d) Las Obras que conforman el Policlínico de Contingencia, que formarán parte de los Bienes del Contrato desde la suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras del Policlínico de Contingencia hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia.
 - e) Las Obras que conforman la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central desde la suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y el Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, según corresponda, hasta la

suscripción del Acta de Devolución y Transferencia de los Bienes del Contrato;
y

- f) Las Obras que conforman el Nuevo Policlínico Sede Pueblo desde la Toma de Posesión hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia de los Bienes del Contrato.

TOMA DE POSESIÓN

- 5.7. La Toma de Posesión de los Inmuebles que entregará LA MUNICIPALIDAD al INVERSIONISTA, que se encuentran detallados en el Anexo 1, se efectuará en la Fecha de Cierre, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Toma de Posesión.
- 5.8. En la Fecha de Cierre, las Partes suscriben el Acta de Toma de Posesión, en dos (2) ejemplares originales para cada una de estas, en las que se establecerán las condiciones generales de la entrega de los Inmuebles, su afectación específica al cumplimiento del objeto del CONTRATO, la descripción de sus características, área, ubicación y demás aspectos de interés.
- 5.9. Los Inmuebles deberán ser entregados por LA MUNICIPALIDAD al INVERSIONISTA desocupados, saneados, libre de invasiones y ocupaciones, gravámenes, cargas, afectaciones, derechos, garantías, medidas judiciales, coactivas, cautelares, reclamaciones administrativas o de otra índole, inscritas o no en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, y en general libres de cualquier limitación, restricción, elemento u obstáculo que impida o pueda impedir, limitar, restringir, retrasar o afectar la ejecución fluida, oportuna, pacífica y continuada del Proyecto y el ejercicio de los Derechos Constituidos, en los términos previstos en el CONTRATO. En este sentido, la MUNICIPALIDAD asume la obligación del saneamiento físico legal de los Inmuebles a que hubiere lugar, sea por evicción, vicio oculto y/o por acto propio de LA MUNICIPALIDAD.

Para estos efectos, en caso de que el INVERSIONISTA identifique la existencia de uno o más de los elementos descritos en el párrafo anterior, deberá notificar a LA MUNICIPALIDAD dicha situación dentro de los quince (15) Días Calendario de haberlo conocido. Una vez recibida la notificación a la que se refiere el párrafo anterior, LA MUNICIPALIDAD deberá ejecutar las acciones de saneamiento que correspondan dentro del plazo no mayor a sesenta (60) Días Calendario posteriores a la recepción de dicha comunicación. Cualquier retraso o efecto adverso que se genere en la ejecución del Proyecto, como consecuencia del evento que origina la obligación de saneamiento, dará derecho al INVERSIONISTA a la suspensión del Plazo del CONTRATO por el periodo de la demora.

- 5.10. EL INVERSIONISTA asumirá a su propia cuenta y costo, de requerirlo, la independización del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central respecto del área de mayor extensión inscrita en la Partida N° 49051190 del Registro de Propiedad Inmobiliaria de Lima; sin perjuicio del ejercicio del deber de colaboración a cargo de LA MUNICIPALIDAD establecido en el Capítulo IX del Contrato.



- 5.11. A la fecha de de aprobación del EDI correspondiente a la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y de aprobación del Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, según corresponda, la zonificación del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central y el Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo es compatible con la ejecución del Proyecto, habiéndose concluido con los procesos de cambio de zonificación o modificación de índice de compatibilidad de usos que hayan sido requeridos para dichos efectos, e implementados por LA MUNICIPALIDAD en su condición de propietario de los Inmuebles.

OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA RESPECTO DE LOS BIENES DEL CONTRATO

- 5.12. A partir de la Toma de Posesión y durante el Plazo del CONTRATO, EL INVERSIONISTA está obligado a realizar actividades destinadas a preservar el estado y la naturaleza de los Bienes del CONTRATO en buen estado de conservación, libres de ocupaciones o limitaciones legales, a fin de que estos no sufran un deterioro mayor al proveniente de su uso ordinario.

EL INVERSIONISTA está obligado también a realizar actividades de Conservación, y en general, todos aquellos trabajos requeridos para mantener la operatividad de los Bienes del CONTRATO. Para dichos efectos, EL INVERSIONISTA implementará a su costo, las medias de mantenimiento, vigilancia, seguridad, defensas posesorias, entre otras que estime conveniente.

- 5.13. Los bienes que EL INVERSIONISTA incorpore o construya durante la vigencia del CONTRATO, en tanto que adquieran la calificación de Bienes del CONTRATO, no podrán ser transferidos separadamente de los Derechos Constituidos y el CONTRATO, hipotecados, prendados o sometidos a gravámenes de ningún tipo durante el plazo de vigencia del CONTRATO, sin autorización previa de LA MUNICIPALIDAD.
- 5.14. A partir de la Toma de Posesión, EL INVERSIONISTA será responsable y estará obligado a pagar los tributos que correspondan a los Bienes del CONTRATO, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones aplicables.
- 5.15. EL INVERSIONISTA será responsable ante LA MUNICIPALIDAD y los terceros por la correcta administración y uso de los Bienes del CONTRATO, así como por el riesgo de pérdida, destrucción, daños, perjuicios ocasionados a estos desde la Toma de Posesión, adquisición o construcción de cada uno de estos hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia que corresponda, salvo por aquellos hechos que no resulten imputables a EL INVERSIONISTA.
- 5.16. EL INVERSIONISTA mantendrá indemne a LA MUNICIPALIDAD respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los Bienes del CONTRATO, siempre y cuando esta situación se hubiera originado a partir de la Toma de Posesión y hasta la suscripción del Acta de Devolución y Transferencia que corresponda, y no haya sido originada por causa imputable a LA MUNICIPALIDAD.

Por su parte, la MUNICIPALIDAD asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que afecten a EL INVERSIONISTA como resultado de las siguientes causas: a) cualquier situación o hecho generada previamente a la Toma de Posesión, incluyendo la responsabilidad por Pasivos Ambientales y/o laborales, b) cualquier situación o hecho que habiéndose presentado con posterioridad a la Toma de Posesión, se haya originado por causas surgidas con anterioridad a la misma y, c) cualquier situación o hecho imputable.

LA MUNICIPALIDAD mantendrá indemne a EL INVERSIONISTA respecto de cualquier reclamo o acción de terceros que se derive de tales hechos.

DEFENSAS POSESORIAS

5.17. EL INVERSIONISTA tiene la obligación de ejercitar las siguientes modalidades de defensa posesoria a partir de la Toma de Posesión, tanto para el caso de intento de usurpación de los Terrenos, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de dichas áreas por parte de terceros.

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL INVERSIONISTA y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.
- b) Defensa posesoria judicial, que EL INVERSIONISTA deberá ejercitar, en el caso que recaiga sobre los Bienes del Contrato cualquier afectación, desposesión, ocupación o usurpación, debiendo comunicar a LA MUNICIPALIDAD dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que permitan mantener indemne el derecho de LA MUNICIPALIDAD sobre los Bienes del Contrato.

5.18. El ejercicio de las defensas antes descritas no exime de responsabilidad al INVERSIONISTA, el cual, ante supuestos como los descritos en el párrafo precedente, deberá coordinar inmediatamente con LA MUNICIPALIDAD las acciones legales que haya interpuesto o que vaya a interponer, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD estará en libertad de entablar las acciones legales que considere idóneas, a fin de mantener indemne su derecho sobre los Bienes del CONTRATO, siempre que estos reclamos se originen en hechos ocurridos después de la Toma de Posesión.

El ejercicio de las defensas posesorias, tanto judiciales como extrajudiciales, son responsabilidad del INVERSIONISTA, debiendo asumir el costo que ellas demanden.

TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DEL CONTRATO

5.19. Excepto por el Inmueble Policlínico de Contingencia, el Policlínico de Contingencia, el Inmueble Sede Pueblo Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual, producido el Término del CONTRATO, por cualquier causa, EL INVERSIONISTA tiene la

obligación de transferir a LA MUNICIPALIDAD, dentro de sesenta (60) Días Calendario siguientes, en único acto, todos los Bienes del CONTRATO.

Respecto de los siguientes Bienes del Contrato, EL INVERSIONISTA tiene la obligación de efectuar su transferencia en favor de LA MUNICIPALIDAD, en las siguientes oportunidades:

- a) Inmueble Policlínico de Contingencia y Policlínico de Contingencia, serán transferidos a favor de LA MUNICIPALIDAD en la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
 - b) Inmueble Sede Pueblo Actual y Policlínico Sede Pueblo Actual, serán transferidos a favor de LA MUNICIPALIDAD en la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
- 5.20. En cada oportunidad, los Bienes del Contrato deberán ser transferidos a LA MUNICIPALIDAD, o a quien este designe previamente y por escrito, en buen estado de conservación, salvo por el desgaste normal por el uso de dichos bienes, en condiciones de uso y explotación, libre de toda carga, gravamen o derecho de cualquier naturaleza que pueda limitar, impedir o afectar su normal utilización.
- 5.21. Durante cada acto de transferencia, EL INVERSIONISTA y LA MUNICIPALIDAD suscribirán el Acta de Devolución y Transferencia que corresponda. En dicha acta se establecerán los datos de los representantes y la descripción de los bienes objeto de la transferencia, especificando para cada uno de sus componentes: características, ubicación, estado de conservación, anotaciones sobre funcionamiento o rendimiento y demás elementos de interés.
- 5.22. Formarán parte del Acta de Devolución y Transferencia de los Bienes del CONTRATO, el Inventario Final, así como cualquier otro elemento que ayude a identificar los bienes entregados y su estado de conservación, incluyendo planos, fotografías o esquemas.

CAPÍTULO VI: CIERRE FINANCIERO

- 6.1. Dentro de los ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la aprobación del EDI de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, EL INVERSIONISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD copia legalizada de los contratos de financiamiento, garantías, fideicomisos y, en general, cualquier texto contractual relevante que EL INVERSIONISTA haya acordado con las entidades financieras que participarán en el financiamiento de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.

Los contratos indicados deberán contener expresamente una disposición referida a que en caso el financiamiento quede sin efecto o EL INVERSIONISTA incurra en alguna causal de resolución, las entidades financieras comunicarán inmediatamente dicha situación a LA MUNICIPALIDAD.



- 6.2. LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de quince (15) Días Calendario para emitir su pronunciamiento respecto a dichos instrumentos, el que solo podrá encontrarse referido a la insuficiencia del compromiso financiero para la cobertura de la Inversión Referencial de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central o la improcedencia de las garantías otorgadas a las entidades financieras que afecten los Bienes del CONTRATO, sin autorización previa de LA MUNICIPALIDAD.

De no emitir pronunciamiento dentro de dicho plazo se entenderá que no existen observaciones a dicha documentación, y por tanto, la autorización ha sido concedida por LA MUNICIPALIDAD.

En caso de que LA MUNICIPALIDAD formule observaciones, EL INVERSIONISTA tendrá un plazo de quince (15) Días Calendario para subsanarlas. Una vez efectuada la subsanación, LA MUNICIPALIDAD contará con un plazo de quince (15) Días Calendario para aprobar la solicitud, de no producirse esta dentro del plazo establecido, se entenderá que la autorización ha sido concedida.

- 6.3. De manera excepcional, EL INVERSIONISTA podrá solicitar la ampliación del plazo para la obtención del Cierre Financiero por un periodo adicional de treinta (30) Días Calendario, debiendo sustentar su solicitud en la ocurrencia de causas no Imputables a este.
- 6.4. En caso de que EL INVERSIONISTA no acredite la obtención del Cierre Financiero dentro del plazo establecido en la presente Cláusula, la MUNICIPALIDAD podrá invocar la Terminación del CONTRATO por incumplimiento del INVERSIONISTA,

CAPÍTULO VII: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO

- 7.1. Las labores relativas a la elaboración de los EDIs, Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo y ejecución de Obras son de exclusiva responsabilidad de EL INVERSIONISTA y deberán ser ejecutadas en los términos establecidos en los Parámetros Mínimos de Intervención, los EDI o Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, el CONTRATO y las Leyes y Disposiciones Aplicables, asumiendo plena responsabilidad por los resultados, asegurando que las Obras funcionen adecuadamente.

ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA Y EXPEDIENTE DEL NUEVO POLICLÍNICO SEDE PUEBLO

- 7.2. La ejecución del Proyecto comprende el desarrollo de los EDIs y el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, que serán elaborados por EL INVERSIONISTA y entregados a LA MUNICIPALIDAD con copia al Supervisor Técnico dentro de los siguientes plazos:
- a) Policlínico de Contingencia: Dentro de los treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Acta de Toma de Posesión.

- b) Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Dentro de los noventa (90) Días Calendario contados desde la suscripción del Acta de Toma de Posesión.
 - c) Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Dentro de los noventa (90) Días Calendario contados desde el inicio del décimo Año del Contrato.
 - d) Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo: Dentro de los veinte (20) Días Calendario contados desde la suscripción del Acta de Toma de Posesión.
- 7.3. Los EDIs y el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo deberán desarrollarse en base a los Parámetros Mínimos de Intervención, cumpliendo las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 7.4. Para cada caso, LA MUNICIPALIDAD aprobará los EDIs y el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, de acuerdo con el procedimiento regulado en esta Cláusula.
- a) Una vez presentado cada EDI o el Expediente del Nuevo Policlínico, el SUPERVISOR emitirá su opinión técnica recomendando a LA MUNICIPALIDAD, la aprobación o emisión de observaciones dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles. De existir observaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD, estas deberán ser remitidas al SUPERVISOR en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles a fin de que sean incorporadas a las observaciones del SUPERVISOR, de corresponder. En este caso, el SUPERVISOR deberá remitir el total de las observaciones a EL INVERSIONISTA con copia a LA MUNICIPALIDAD en un plazo no mayor a quince (15) Días Hábiles.
 - b) Las observaciones a los EDI o al Expediente del Nuevo Policlínico sólo podrán referirse al incumplimiento de los Parámetros Mínimos de Intervención, el CONTRATO, y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - c) EL INVERSIONISTA deberá absolver las observaciones en un plazo razonable que será otorgado por LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con la complejidad de estas, el cual no será menor de diez (10) Días Hábiles. El plazo finalmente concedido podrá ser ampliado justificado por la magnitud y/o la naturaleza de las observaciones formuladas.

EL INVERSIONISTA deberá presentar su absolución al SUPERVISOR con copia a LA MUNICIPALIDAD. Para la revisión de estas observaciones, LA MUNICIPALIDAD seguirá el procedimiento establecido previamente y, si como resultado de la evaluación realizada por LA MUNICIPALIDAD, esta considera que persisten las observaciones, las Partes deberán someter dicha controversia ante un perito especializado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XVIII del CONTRATO, a fin de verificar el efectivo levantamiento de observaciones.

En caso de que el perito confirme que EL INVERSIONISTA ha subsanado las observaciones, corresponderá que LA MUNICIPALIDAD en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la recepción de la comunicación del perito, comunique a EL INVERSIONISTA la aprobación del EDI o el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, según corresponda.

- d) Cumplidos los plazos máximos establecidos para el pronunciamiento de LA MUNICIPALIDAD sin que esta se haya pronunciado sobre el EDI o el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, o en su caso, sobre la absolución presentada, el EDI o el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, en su caso, la absolución presentada, se tendrán por aprobados.
- 7.5. Durante la formulación de los EDIs o el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, EL INVERSIONISTA se encuentra obligado a proporcionar al Supervisor Técnico y a LA MUNICIPALIDAD, toda la información disponible que estos últimos soliciten y facilitarle el acceso a las actividades y estudios que EL INVERSIONISTA realice para este fin. La información deberá ser presentada en un plazo que no será mayor de quince (15) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que el Supervisor Técnico y/o LA MUNICIPALIDAD hayan formulado por escrito la solicitud correspondiente.
- 7.6. A solicitud de alguna de las Partes, estas podrán acordar la modificación del EDI o el Expediente Técnico del Nuevo Policlínico Sede Pueblo aprobado siempre que se respeten los Parámetros Mínimos de Intervención y no se afecte el cumplimiento de los Niveles de Servicio, salvo que medien causas debidamente justificadas.

INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

- 7.7. El Contrato comprende la ejecución de las siguientes Obras del Policlínico de Contingencia, Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, cuyo Etapa de Ejecución de Obras iniciará en la fecha en que el INVERSIONISTA acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a) La aprobación del EDI correspondiente por parte de LA MUNICIPALIDAD.
 - b) La obtención de la licencia de edificación, así como todas las licencias, permisos, autorizaciones y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de las Obras, según corresponda, incluyendo de ser el caso la obtención de servidumbres.
 - c) La aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y la certificación ambiental de las Obras, cuando corresponda.
 - d) La entrega a LA MUNICIPALIDAD de la Garantía de Ejecución de Obras que corresponda.



- e) La entrega a LA MUNICIPALIDAD de una copia legalizada del contrato de construcción correspondiente, en caso de que la ejecución de las Obras sea efectuada a través de un tercero por encargo de EL INVERSIONISTA.
- f) La entrega a LA MUNICIPALIDAD de la contratación de las pólizas de seguros correspondientes a la Etapa de Ejecución de Obras, según corresponda.
- g) La apertura del libro de Obra.

En adición, para el caso del inicio de ejecución de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, el INVERSIONISTA deberá acreditar la obtención del Cierre Financiero y la conclusión del proceso de aprobación de este por parte de LA MUNICIPALIDAD.

7.8. La Fecha de Inicio de Obras deberá configurarse, para cada caso, dentro de los siguientes plazos:

- a) Para el Policlínico de Contingencia: Dentro de los noventa (90) Días contados desde la Toma de Posesión.
- b) Para la Primera Fase del Policlínico Sede Central: Dentro de los ciento ochenta (180) Días Calendarios contados desde la Toma de Posesión.
- c) Para la Segunda Fase del Policlínico Sede Central: Dentro de los ciento ochenta (180) Días Calendarios contados desde el inicio del décimo Año del Contrato.

EL INVERSIONISTA podrá requerir la ampliación de dichos plazos justificada en el retraso en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula 7.7 causado por razones no imputables a este.

7.9. Para cada caso, en la Fecha de Inicio de Obras, las Partes suscribirán el Acta de Inicio de Obras que corresponda, acreditando el inicio de dicha etapa.

EJECUCIÓN DE OBRAS

7.10. Las Obras del Proyecto deberán ser ejecutadas dentro de los plazos establecidos a continuación, salvo que medie la suspensión de dicha obligación o del Plazo del Contrato o, que se apruebe una ampliación conforme lo estipulado en la Cláusula 7.11 del CONTRATO.

- a) Policlínico de Contingencia: Dentro de los tres (03) meses posteriores a la Fecha de Inicio de Obras del Policlínico de Contingencia.
- b) Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Dentro de los doce (12) meses posteriores a la Fecha de Inicio de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.

- c) Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central: Dentro de los doce (12) meses posteriores a la Fecha de Inicio de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- 7.11. EL INVERSIONISTA podrá solicitar a LA MUNICIPALIDAD, con copia al Supervisor Técnico, la ampliación o prórroga el plazo para la ejecución de las Obras, según sea el caso, la misma que deberá estar debidamente fundamentada en la ocurrencia de circunstancias que interfieran con la ruta crítica del cronograma de ejecución incorporado en el EDI aprobado por LA MUNICIPALIDAD. Las solicitudes de ampliación de plazo se sujetarán al siguiente procedimiento:
- a) EL INVERSIONISTA deberá anotar en el libro de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación del plazo para la culminación de las Obras.
 - b) EL INVERSIONISTA deberá presentar la solicitud correspondiente a LA MUNICIPALIDAD, con copia al Supervisor Técnico, debidamente sustentada, incluyendo el nuevo cronograma detallado.
 - c) El Supervisor Técnico emitirá su opinión sobre dicha ampliación a LA MUNICIPALIDAD, en un plazo máximo de veinte (20) Días Calendario. Una vez recibida la opinión del Supervisor Técnico, LA MUNICIPALIDAD deberá pronunciarse sobre el pedido dentro de un plazo máximo de quince (15) Días Calendario. De no existir pronunciamiento alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo mencionado anteriormente, se considerará aprobada la solicitud.
- 7.12. En el supuesto que el inicio o ejecución de Obras se retrase por un hecho imputable a LA MUNICIPALIDAD o por fuerza mayor, EL INVERSIONISTA, a su solicitud, tendrá derecho a la suspensión de dicha obligación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XVII por un periodo no menor al que dure dicho retraso. La suspensión no dará derecho a compensación alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- En el supuesto que el inicio o ejecución de Obras se retrase por un hecho imputable al INVERSIONISTA, se aplicarán las penalidades establecidas en el CONTRATO.
- 7.13. Los contratos que deba suscribir EL INVERSIONISTA con terceros para la ejecución de las Obras son de exclusiva responsabilidad del INVERSIONISTA. Los incumplimientos o errores derivados de las Partes en dichos contratos o de terceros vinculados a estos, no son oponibles a LA MUNICIPALIDAD para justificar incumplimientos del CONTRATO. En caso de incumplimientos se aplicarán las penalidades establecidas en el Anexo 7.

Aceptación de las Obras

- 7.14. Para cada caso, culminada la construcción de las Obras, EL INVERSIONISTA anotará dicho hito en el libro de obra, solicitando a LA MUNICIPALIDAD la verificación y aceptación de las obras ejecutadas.



- 7.15. En el plazo de quince (15) Días Calendario de solicitada la aceptación de las Obras, LA MUNICIPALIDAD nombrará un Comité de Verificación y Aceptación de Obras.
- 7.16. En un plazo de treinta (30) Días Calendario contados desde su nombramiento, el Comité de Verificación y Aceptación de Obras determinará si es que la ejecución de las Obras se encuentra conforme con el respectivo EDI aprobado y en función al resultado de dicha evaluación, manifestará su conformidad o formulará observaciones a los trabajos ejecutados, según corresponda.
- 7.17. De no pronunciarse el Comité de Verificación y Aceptación de Obras en el plazo establecido, se entenderá que las Obras han sido aceptadas.
- 7.18. En caso existan observaciones, el Comité de Verificación y Aceptación de Obras requerirá a EL INVERSIONISTA para que cumpla con subsanarlas dentro del plazo que otorgue para estos efectos.
- 7.19. Si EL INVERSIONISTA no está de acuerdo con el pronunciamiento del Comité de Verificación y Aceptación de Obras podrá solicitar un peritaje técnico siguiendo el procedimiento y de acuerdo con las las reglas establecidas en el Capítulo XVIII.
- 7.20. El pronunciamiento del perito deberá ser emitido en un plazo no mayor de treinta (30) Días Hábiles contados a partir de que las Partes hayan sustentado su posición dentro del plazo otorgado por el perito. Este pronunciamiento tendrá carácter definitivo, no pudiendo ser impugnado. En este supuesto, los plazos de ejecución se suspenderán hasta la emisión del pronunciamiento del perito.
- 7.21. Culminado el proceso de verificación, las Partes suscribirán el Acta de Verificación y Aceptación de Obras que corresponda. Con dicho documento, se concede a EL INVERSIONISTA la autorización para el inicio de la Etapa Operativa del Policlínico de Contingencia, de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, según corresponda, sin perjuicio de la acreditación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos para tal efecto en el CONTATO.

TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE NUEVA SEDE PUEBLO

- 7.22. La ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo se iniciará al día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo por parte de LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con las Cláusulas 7.2 al 7.6 del CONTRATO.
- 7.23. Los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo deberán ser concluidos dentro del plazo de sesenta (60) Días Calendario, salvo que medie la suspensión de dicha obligación o del Plazo del Contrato o, que se apruebe una ampliación conforme lo estipulado en la Cláusula 7.11 del CONTRATO.
- 7.24. En el supuesto que el inicio o ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo se retrase por un hecho imputable a LA

MUNICIPALIDAD o por fuerza mayor, serán de aplicación las reglas establecidas en la Cláusula 7.12 del CONTRATO. EL INVERSIONISTA, a su solicitud, tendrá derecho a la suspensión de dicha obligación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XVII.

- 7.25. Los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo deberán ser ejecutados de acuerdo con el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo aprobado por LA MUNICIPALIDAD y las Normas y Disposiciones Aplicables.
- 7.26. Los contratos que deba suscribir EL INVERSIONISTA con terceros para la ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo son de exclusiva responsabilidad del INVERSIONISTA. Los incumplimientos o errores derivados de las partes en dichos contratos o de terceros vinculados a estos, no son oponibles a LA MUNICIPALIDAD para justificar incumplimientos del CONTRATO. En caso de incumplimientos se aplicarán las penalidades establecidas en el Anexo 7.
- 7.27. Culminada la ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo, EL INVERSIONISTA solicitará a LA MUNICIPALIDAD la conformidad del acondicionamiento de los trabajos ejecutados.

En el plazo de quince (10) Días Calendario de realizada la solicitud, LA MUNICIPALIDAD determinará si es que la ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo se encuentra conforme con el Expediente del Nuevo Policlínico Sede Pueblo y en función al resultado de dicha evaluación, manifestará su conformidad o formulará observaciones a los trabajos ejecutados, según corresponda. De no pronunciarse LA MUNICIPALIDAD en el plazo establecido, se entenderá que esta ha emitido su conformidad a los trabajos ejecutados.

En caso existan observaciones, LA MUNICIPALIDAD requerirá a EL INVERSIONISTA para que cumpla con subsanarlas dentro del plazo que establezca para estos efectos.

Si EL INVERSIONISTA no está de acuerdo con el pronunciamiento de LA MUNICIPALIDAD será de aplicación el pronunciamiento y reglas establecidos en la Cláusula 7.19 al 7.21 del CONTRATO.

CAPÍTULO VIII: OPERACIÓN

INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

- 8.1. La Operación del Proyecto se iniciará en la Fecha de Cierre, a partir de la cual EL INVERSIONISTA asumirá la Operación del Policlínico Sede Central Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual.

Sin perjuicio de ello, la Operación del Proyecto será trasladada a los policlínicos construidos y acondicionados durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Respecto de la Sede Central: La Operación de la Sede Central se trasladará al Policlínico de Contingencia en la Fecha de Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia, y sucesivamente, al Nuevo Policlínico Sede Central, en la Fecha de Inicio de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- b) Respecto de la Sede Pueblo: La Operación de la Sede Pueblo se trasladará al Nuevo Policlínico Sede Pueblo en la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.

El traslado de la Operación del Proyecto al Policlínico de Contingencia y sucesivamente al Nuevo Policlínico Sede Central, para el caso de la Sede Central; y al Nuevo Policlínico Sede Pueblo, en el caso de la Sede Pueblo se efectuará previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras o el Acta de Conformidad del Acondicionamiento del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, del Policlínico al que se traslada la Operación, según corresponda.
 - b) La obtención de la licencia de funcionamiento y de ser el caso, los permisos, licencias, autorizaciones requeridas para la prestación de los Servicios en el Policlínico correspondiente.
 - c) La presentación del Plan de Operaciones correspondiente al respectivo Policlínico.
 - d) La contratación de los seguros cuyo objeto es cubrir los daños por siniestros que puedan producirse durante la Operación del respectivo Policlínico.
- 8.2. Cumplidos con los requisitos indicados en la cláusula 8.1, las Partes suscribirán el Acta de Inicio de Operaciones correspondientes. En la fecha de suscripción de dicho documento, se iniciará la Etapa Operativa respectiva.

En la fecha de inicio de la Etapa Operativa de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, EL INVERSIONISTA efectuará la transferencia a favor de LA MUNICIPALIDAD y a título gratuito del Inmueble Policlínico de Contingencia y el Policlínico de Contingencia, suscribiendo las Partes el Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico de Contingencia.

En la fecha de inicio de la Etapa Operativa del Nuevo Policlínico Sede Pueblo, EL INVERSIONISTA realizará la devolución del Inmueble Policlínico Sede Pueblo Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual, suscribiendo las Partes el Acta de Devolución y Transferencia del Policlínico Sede Pueblo Actual.

PLANIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 8.3. EL INVERSIONISTA tiene derecho a explotar directa o a través de terceros los Bienes del Contrato que crea conveniente, de acuerdo con lo establecido en este

CONTRATO y las Leyes y Disposiciones Aplicables, a su cuenta, costo y riesgo, siendo el único responsable por la prestación de los Servicios y la realización de actividades vinculadas con la Operación frente a LA MUNICIPALIDAD, las Autoridades Gubernamentales y los Usuarios.

Este derecho implica la libertad del INVERSIONISTA en la gestión y conducción de Policlínicos, lo cual incluye, pero no se limita, a la administración y mantenimiento de los Bienes del Contrato, a la libertad de subcontratar servicios, la libertad de escoger al personal que contrate, a disponer la organización, diseño y administración de los Servicios y en general a adoptar las decisiones que considere adecuadas para la Operación del Proyecto, garantizando el cumplimiento de las políticas y la normativa vigente en materia de salud, las disposiciones del Contrato y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 8.4. En tal sentido, EL INVERSIONISTA asume la responsabilidad y riesgo exclusivo por la prestación de los Servicios y la Operación, siendo el único titular y responsable de las actividades y resultados asociados a la ejecución del Proyecto, durante la vigencia del CONTRATO.
- 8.5. Sin perjuicio de ello, EL INVERSIONISTA deberá elaborar y presentar a LA MUNICIPALIDAD el Plan de Operaciones que desarrollará todos aquellos aspectos vinculados con la administración de los Policlínicos y la prestación de los Servicios, incluyendo sin carácter limitante, los procedimientos de organización de los Policlínicos, procedimientos de seguridad, protocolos de gestión de residuos sólidos, políticas de gestión de calidad, procedimientos para la prestación de los Servicios Obligatorios, entre otros aspectos que resulten relevantes.

El Plan de Operaciones correspondiente al Policlínico Sede Central Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual deberá ser presentado a la Fecha de Cierre, pudiendo LA MUNICIPALIDAD presentar recomendaciones no vinculantes dentro de un plazo máximo de cinco (05) Días Calendario.

El Plan de Operaciones correspondiente a los Policlínicos distintos al Policlínico Sede Central Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual será presentado en la Fecha de Inicio de Operaciones que corresponda, pudiendo asimismo LA MUNICIPALIDAD presentar recomendaciones no vinculantes en el mismo plazo referido en el párrafo anterior.

- 8.6. Las actualizaciones al Plan de Operaciones deberán ser informadas a LA MUNICIPALIDAD en cada oportunidad de actualización para que pueda formular recomendaciones no vinculantes a este dentro de los cinco (05) Días Calendario desde remitido.

CONSERVACIÓN

- 8.7. EL INVERSIONISTA se obliga a efectuar la Conservación de los Bienes del CONTRATO, desde la Toma de Posesión hasta la Terminación del CONTRATO.

- 8.8. EL INVERSIONISTA efectuará las labores de Conservación, incluyendo las de seguridad, que sean necesarias para el cumplimiento de las Leyes y Disposiciones Aplicables.

SERVICIOS

Servicios Obligatorios

- 8.9. Los Servicios Obligatorios que prestará el Nuevo Policlínico Sede Central se detallan en el Anexo 8 del Contrato.
- 8.10. Durante la Operación del Proyecto, la prestación de los Servicios Obligatorios se sujetará a las siguientes reglas generales:
- a) Los Servicios Obligatorios deberán ser prestados por EL INVERSIONISTA de acuerdo con el Plan de Operaciones correspondiente, los términos y condiciones establecidos en el Contrato y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b) EL INVERSIONISTA deberá poner en conocimiento de los Usuarios toda la información vinculada con la prestación de los Servicios Obligatorios, tales como horarios de atención, Tarifas, lugares de pago, entre otros, de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - c) EL INVERSIONISTA deberá establecer un sistema de atención a los Usuarios, para atender los reclamos, pedidos y sugerencias que puedan ser formulados por estos.
 - d) La prestación de los Servicios Obligatorios deberá mantener su horario mínimo de atención comprendido entre las 08:00 hasta las 20:00 horas.

Servicios Adicionales

- 8.11. EL INVERSIONISTA podrá prestar Servicios Adicionales, a su sola decisión, en los Bienes del Contrato a través de su explotación o el desarrollo de Inversiones Adicionales.

Las Partes convienen en calificar como Servicios Adicionales, sin carácter limitativo, los siguientes: (a) Instalación de cajeros de diversas entidades bancarias, b) Preparación y expendio de comidas y bebidas, c) Servicio de publicidad, d) Implementación de máquinas expendedoras, e) Alquiler de áreas para el expendio y venta de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- 8.12. Es facultad de EL INVERSIONISTA determinar las condiciones de la prestación de los Servicios Adicionales, así como cobrar o no un Precio por su prestación, según su libre determinación. No obstante, las Partes acuerdan que la prestación de Servicios Adicionales no deberá afectar y/o condicionar de manera negativa la

prestación de los Servicios Obligatorios en las condiciones establecidas en el Contrato.

La prestación de Servicios Adicionales no comprendidos en la Cláusula 8.11 del Contrato se encontrará sujeto a la previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, que deberá emitirla o denegarla dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Cumplido el plazo sin que LA MUNICIPALIDAD emita su pronunciamiento, se entenderá que esta ha sido denegada. La MUNICIPALIDAD solo podrá denegar su autorización en caso de que la prestación de los nuevos Servicios Adicionales contravenga el Contrato, las Leyes y Disposiciones Aplicables o afecte la prestación de los Servicios Obligatorios.

- 8.13. Sin perjuicio de ello, en su condición de operador y responsable de los Policlínicos, EL INVERSIONISTA deberá garantizar la prestación del servicio de farmacia por parte de terceros en los Policlínicos comprendidos en el Proyecto, así como su ejercicio acorde con las Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento y Farmacovigilancia emitidas por la Autoridad Competente y el cumplimiento de las Leyes y Disposiciones Aplicables. LA MUNICIPALIDAD no asumirá riesgos ni responsabilidades asociadas a dicha actividad.

Otros Servicios

- 8.14. Para la incorporación de Otros Servicios, el Inversionista deberá obtener la previa autorización de LA MUNICIPALIDAD para su prestación, la que solo podrá negar su otorgamiento en los casos en que la solicitud comprenda servicios no incluidos en el catálogo antes referido o cuando su incorporación al Proyecto contravenga las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La solicitud de autorización para la incorporación de Otro Servicios seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula 8.12.

Prestaciones adicionales

- 8.15. Como parte de la Operación del Proyecto, EL INVERSIONISTA se obliga a cumplir con las siguientes prestaciones adicionales:
- a) Implementar hasta seis (06) campañas médicas gratuitas, dirigidas a la población en general, de acuerdo con la programación, alcances y objetivos definidos conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD.
 - b) Brindar el soporte médico para primera respuesta ante emergencias, desastres, epidemias y pandemias en el distrito de Santiago de Surco, mediante la implementación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para dichos efectos.

- c) Cobrar las Tarifas aplicables a los Usuarios Surcanos por la prestación de los Servicios Obligatorios brindados a favor de los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD. Para dichos efectos, las Partes suscribirán un convenio específico de atención médica que establecerá los mecanismos para la identificación de los beneficiarios, entre otros aspectos.
- d) Diseñar e implementar planes preventivos orientados al control de daños y riesgos en la población surcana dirigido a pacientes diabéticos e hipertensos.
- e) Emitir gratuitamente el carné de salud a favor de los participantes de matrimonios comunitarios organizados por LA MUNICIPALIDAD y para los integrantes de la red de manipuladores de alimentos de ollas comunes de LA MUNICIPALIDAD, debidamente acreditados por esta ante EL INVERSIONISTA.

CAPÍTULO IX: PERMISOS Y LICENCIAS

- 9.1. EL INVERSIONISTA deberá obtener las opiniones técnicas favorables, los permisos, licencias, autorizaciones y en general cualquier título habilitante necesario para la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto. El trámite de los expedientes respectivos, así como el pago de derechos o tributos inherentes al mismo correrán por cuenta y costo del INVERSIONISTA, asumiendo las responsabilidades de ley por la omisión de dichas obligaciones.
- 9.2. En caso de que la naturaleza del permiso, licencia o autorización a cargo de EL INVERSIONISTA demande que estos sean solicitados por LA MUNICIPALIDAD, EL INVERSIONISTA deberá solicitar a esta el inicio del trámite expresamente y por escrito. Para tal efecto, deberá proporcionar el apoyo logístico correspondiente, asumir los costos que se requieran, así como brindar la documentación técnica y legal establecida en las Leyes y Disposiciones Aplicables hasta obtener la licencia, permiso o autorización requerida.
- 9.3. La MUNICIPALIDAD, sin que asuma algún tipo de responsabilidad, se compromete a colaborar con aquello que sea necesario y se encuentre a su alcance para que EL INVERSIONISTA logre oportunamente la obtención de dichos actos administrativos, siempre y cuando EL INVERSIONISTA cumpla con los requisitos exigidos para dichos efectos por las Leyes y Disposiciones Aplicables.

CAPÍTULO X: RÉGIMEN ECONÓMICO

TARIFAS Y PRECIOS

- 10.1. Será obligación y derecho exclusivo de EL INVERSIONISTA el cobro de las Tarifas por la prestación de los Servicios Obligatorios y Otros Servicios, y los Precios por la prestación de los Servicios Adicionales.
- 10.2. Para el cobro de las Tarifas, el INVERSIONISTA deberá valerse de métodos o instrumentos mecánicos, automatizados, informáticos y/o electrónicos que permitan

la administración controlada de la recaudación bajo criterios de fidelidad y veracidad, sin perjuicio del cumplimiento de las Leyes y Disposiciones Aplicables.

El INVERSIONISTA podrá efectuar directamente o a través de terceros subcontratados por esta, auditorías contables o financieras a los Ingresos del Proyecto.

- 10.3. El pago de las Tarifas por Servicios Obligatorios permitirá a los Usuarios acceder a los servicios de salud de las distintas especialidades ofertadas en los Policlínicos. Las Tarifas aplicables a la prestación de los Servicios Obligatorios aplicables a Usuarios Surcanos y Usuarios No Surcanos se incorporan en el Anexo 8 del Contrato.
- 10.4. EL INVERSIONISTA se compromete a mantener la Tarifa de S/ 25.00 para el servicio de consulta externa a favor de los residentes del distrito de Santiago de Surco, que acrediten su domicilio en el distrito con la presentación de su Documento Nacional de Identidad (Usuarios Surcanos), así como el descuento de 15% por exámenes auxiliares y procedimientos médicos que contraten dichos Usuarios; sin perjuicio de la posibilidad de la aplicación de ajustes tarifarios de acuerdo con las condiciones y procedimiento establecido en la Cláusula 10.5 del Contrato.

Las Tarifas aplicables a la prestación de los Servicios Obligatorios a favor de los Usuarios Surcanos se incorporan en el Apéndice 1 del Anexo 8 del Contrato.

- 10.5. A partir del segundo Año del Contrato, las Tarifas por la prestación de los Servicios Obligatorios, podrán ser objeto de ajuste tarifario. Para este efecto, el Inversionista podrá solicitar a LA MUNICIPALIDAD el ajuste de las tarifas vigentes aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa (ajustada)} = \text{Tarifa}(p) * \text{IPC} (i) / \text{IPC}(p)$$

Donde:

- Tarifa (ajustada): Monto en soles resultante de la aplicación de la fórmula.
- p: Para el cálculo del primer ajuste, es el último día del primer mes de operación. Para los subsiguientes cálculos, es la fecha del último ajuste realizado.
- IPC: Es el mayor valor entre el Índice de Precios al Consumidor mensual de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Índice de Precios al Consumidor mensual de Lima Metropolitana referido a Servicios Médicos y similares publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El INVERSIONISTA podrá formular a LA MUNICIPALIDAD la propuesta de actualización de las tarifas aplicables a la prestación de los Servicios Obligatorios, dentro de los últimos noventa (90) Días Calendario de cada Año Calendario. LA MUNICIPALIDAD aprobará o desaprobará la propuesta dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario siguientes a la recepción de la propuesta.

En caso de aprobación de la propuesta de actualización, las nuevas Tarifas (actualizadas) entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada Año Calendario siguiente. Sin perjuicio de ello, en los casos en que EL INVERSIONISTA realice una nueva solicitud de conformidad con la Cláusula 10.6, la entrada en vigor de las Tarifas actualizadas podrá producirse el primer día hábil siguiente a la notificación de la aprobación de la propuesta por parte de LA MUNICIPALIDAD, cuando esta se efectúe con posterioridad al 1 de enero del Año Calendario correspondiente a la solicitud.

LA MUNICIPALIDAD solo podrá desaprobado la propuesta de actualización en caso de que se advierta la existencia de errores en la determinación del valor del IPC aplicable o a la aplicación de la fórmula establecida en esta Cláusula.

- 10.6. En caso de desaprobación de la propuesta, EL INVERSIONISTA podrá presentar nuevamente su solicitud dentro de los cinco (5) Días Calendario posteriores a la notificación de la denegatoria, debiendo la Municipalidad emitir el correspondiente pronunciamiento dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la presentación de la nueva solicitud.

En caso de que la desaprobación persista, la controversia podrá ser resuelta mediante trato directo y/o peritaje, de acuerdo con las reglas que establezca el Contrato para estos mecanismos de solución de controversias.

- 10.7. Las disposiciones aplicables a la actualización de las Tarifas de los Servicios Obligatorios serán de aplicación a la actualización de las Tarifas de Otros Servicios, a partir del segundo Año Calendario posterior al inicio de su prestación, en cuyo caso el factor “p” de la fórmula será establecido, para el primer ajuste, como el último día del primer mes correspondiente al inicio de su prestación.
- 10.8. Los Precios por la prestación de los Servicios Adicionales serán de libre determinación por parte de EL INVERSIONISTA, como resultado de la negociación con los terceros contratantes.
- 10.9. El INVERSIONISTA se obliga a difundir las Tarifas y Precios al público en general, utilizando los medios de comunicación idóneos para su publicidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- 10.10. El cobro de las Tarifas y Precios será de responsabilidad del INVERSIONISTA o de quién este autorice o delegue. LA MUNICIPALIDAD podrá efectuar directamente o a través de terceros, auditorías contables o financieras respecto a la recaudación de Tarifas y Precios.
- 10.11. EL INVERSIONISTA se obliga a difundir las Tarifas y Precios al público en general, utilizando los medios de comunicación idóneos para su publicidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- 10.12. En caso de que INVERSIONISTA se vea imposibilitado de cobrar las Tarifas, debido a actos de protestas sociales que impidan la Operación de uno o más Policlínicos,

comunicará por escrito a LA MUNICIPALIDAD esta situación para que sea considerada como un evento de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XVII del presente CONTRATO.

Verificada la existencia de dicha situación, LA MUNICIPALIDAD, en el marco de sus competencias, implementará las acciones pertinentes para el restablecimiento del orden social, con el objetivo de permitir a EL INVERSIONISTA la prestación de los Servicios Obligatorios. En caso de que la resistencia social persista por más de seis (6) meses, LA MUNICIPALIDAD deberá declarar que existe una situación de conmoción social, con lo cual se podrá hacer uso de los seguros correspondientes, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo XII del Contrato. Sin perjuicio de ello, en caso que EL INVERSIONISTA considere necesaria la declaratoria de una situación de conmoción social antes del plazo señalado, deberá solicitarlo a LA MUNICIPALIDAD, para lo cual presentará un informe sustentando su requerimiento.

LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de cinco (5) Días Calendario para pronunciarse sobre la solicitud del INVERSIONISTA. En caso LA MUNICIPALIDAD no se pronuncie dentro del plazo en mención, se entenderá que el pedido del INVERSIONISTA ha sido aceptado.

RETRIBUCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD

10.13. La Retribución que será pagada a favor de LA MUNICIPALIDAD como contraprestación por el otorgamiento de los Derechos Constituidos, será determinada para cada Año del Contrato, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) A partir del primer Año del Contrato, la Retribución corresponderá al monto equivalente al 6.00% de los Ingresos anuales de EL INVERSIONISTA.
- b) A partir del vigésimo primer Año del Contrato al trigésimo Año del Contrato, la Retribución corresponderá al monto equivalente al 7.00% de los Ingresos anuales de EL INVERSIONISTA

10.14. Los Ingresos generados por la prestación de los Servicios Obligatorios, los Servicios Adicionales y Otros Servicios son considerados para el cálculo de la Retribución.

10.15. El pago de la Retribución se realizará con periodicidad mensual de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La determinación de la Retribución correspondiente a cada Año del Contrato se efectuará de acuerdo con la Cláusula 10.18.

EL INVERSIONISTA deberá realizar el pago de la Retribución correspondiente a cada mes del Contrato, dentro de los primeros diez (10) Días del mes siguiente a la comunicación del número de cuenta respectivo por parte de LA MUNICIPALIDAD y/o desde la aprobación del Reporte Financiero Mensual, según corresponda.

- b) En caso de que EL INVERSIONISTA no cumpla con efectuar el pago de la Retribución dentro del plazo establecido, se devengará el interés equivalente a la tasa legal efectiva publicada por el Banco Central de Reserva del Perú para cada ejercicio.

10.16. Culminado cada Año Calendario se efectuará la liquidación anual de los pagos mensuales de la Retribución. Para este fin, EL INVERSIONISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Reporte Financiero Anual de acuerdo con las reglas establecidas en la Cláusula 10.18 del Contrato.

REPORTES FINANCIEROS

10.17. Dentro de los diez (10) Días posteriores al inicio de cada mes, EL INVERSIONISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el Reporte Financiero Mensual correspondiente al mes anterior. Dicho reporte deberá incluir el detalle de los Ingresos generados durante dicho periodo y el cálculo del pago de la Retribución respectiva.

LA MUNICIPALIDAD, dentro de los diez (10) Días siguientes podrá remitir observaciones al Reporte Financiero Mensual o requerir información complementaria. En este último caso, EL INVERSIONISTA deberá absolver dicho requerimiento en un plazo máximo de cinco (5) Días.

10.18. Dentro de los veinte (20) Días posteriores al inicio del mes de abril de cada Año Calendario, EL INVERSIONISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el Reporte Financiero Anual correspondiente al ejercicio anterior, el cual incluirá los estados financieros auditados de EL INVERSIONISTA, la declaración jurada anual del impuesto a la renta presentado ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el cálculo de la Retribución en términos anuales de acuerdo con la Cláusula 10.13 del Contrato y la liquidación anual de los pagos mensuales efectuada de acuerdo con los Reportes Financieros Mensuales correspondientes al Año Calendario en evaluación..

10.19. LA MUNICIPALIDAD podrá emitir observaciones al Reporte Financiero Anual o requerir información complementaria dentro de los diez (10) Días Calendario posteriores a su presentación. En este último caso, EL INVERSIONISTA deberá atender dicho requerimiento en el plazo máximo de cinco (5) Días.

En el mismo plazo, LA MUNICIPALIDAD comunicará a EL INVERSIONISTA su conformidad con la determinación de la Retribución efectuada en el Reporte Financiero Anual o, de ser el caso, la identificación de diferencias entre la Retribución calculada y la Retribución efectivamente pagada.

Si el valor de la Retribución en términos anuales resulta mayor a la suma de los pagos mensuales realizados en el Año Calendario evaluado, EL INVERSIONISTA tendrá la obligación de pagar a LA MUNICIPALIDAD la diferencia entre ambos valores en un plazo no mayor a cinco (05) Días, luego de efectuado el requerimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD.

Si el valor de la Retribución en términos anuales es menor a la suma de los pagos mensuales realizados en el Año Calendario evaluado, EL INVERSIONISTA descontará del siguiente pago de la Retribución mensual, el valor equivalente a la diferencia entre ambos valores, o de los pagos mensuales subsiguientes hasta liquidar el saldo de la diferencia entre estos.

Las discrepancias existentes entre las Partes en relación con la determinación de la Retribución serán resueltas mediante el mecanismo de peritaje, según las reglas establecidas en el Capítulo XVIII.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

- 10.20. EL INVERSIONISTA estará sujeto a la legislación tributaria nacional, regional y municipal que le resulte aplicable, debiendo cumplir con todas las obligaciones de naturaleza tributaria que correspondan al ejercicio de su actividad. EL INVERSIONISTA estará obligado, en los términos que señalen las Leyes y Disposiciones Aplicables, al pago de todos los impuestos, contribuciones y tasas que se apliquen entre otros, a los Bienes del CONTRATO, sean dichos tributos administrados por el gobierno nacional, regional o municipal.
- 10.21. Asimismo, EL INVERSIONISTA podrá acceder a los beneficios tributarios que le corresponda, siempre que cumpla con los procedimientos, requisitos y condiciones sustanciales y formales señaladas en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

CAPÍTULO XI: GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRAS

- 11.1. EL INVERSIONISTA deberá presentar las siguientes Garantías de Fiel Cumplimiento de Obras:
- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras correspondiente al Policlínico de Contingencia, que deberá ser presentada en la Fecha de Inicio de Obras del Policlínico de Contingencia y mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Verificación de Obras del Policlínico de Contingencia.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras correspondiente al Policlínico de Contingencia deberá ser emitida a favor de LA MUNICIPALIDAD por un monto equivalente al 3% de la Inversión Referencial del Policlínico de Contingencia.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras correspondiente a la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, que deberá ser presentada en la Fecha de Inicio de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Verificación de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.



La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras correspondiente al Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central deberá ser emitida a favor de LA MUNICIPALIDAD por un monto equivalente al 3% de la Inversión Referencial de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.

- c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras correspondiente a la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, que deberá ser presentada en la Fecha de Inicio de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central y mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Verificación de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras correspondientes a la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central deberá ser emitida a favor de LA MUNICIPALIDAD por un monto equivalente al 3% de la Inversión Referencia de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.

- 11.2. Las Garantías de Ejecución de Obras deberán ser de carácter irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y cumplir con los requerimientos establecidos en el modelo integrado en el Apéndice 2 del Anexo 2 del Contrato. LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada a ejecutar dicha garantía, en los supuestos establecidos en el presente Contrato.

- 11.3. Las Garantías de Ejecución de Obras garantizan, durante su vigencia, la correcta ejecución de las Obras, de acuerdo con los EDIs, incluyendo el pago de penalidades referidas a la ejecución de Obras. El monto de las Garantías de Ejecución de Obras no constituye un límite a las penalidades o indemnizaciones que puedan corresponder por dichos incumplimientos.

Las Garantías de Ejecución de Obras podrán ser ejecutada en forma parcial, en caso de que las penalidades devengadas de acuerdo al presente CONTRATO, producto de obligaciones derivadas de la ejecución de las Obras, sea menor al monto total de la garantía y no sean pagadas en forma directa y oportuna por EL INVERSIONISTA.

La ejecución de la Garantía de Ejecución de Obras procederá siempre que EL INVERSIONISTA no hubiese pagado las penalidades o subsanado los incumplimientos referidos a obligaciones derivadas de la ejecución de Obras, dentro de los plazos otorgados para tal fin.

- 11.4. Las Garantías de Ejecución de Obras deberá renovarse anualmente de manera tal que se mantenga vigente hasta la celebración del Acta de Verificación y Aceptación de Obras que corresponda. Si se prorroga la Etapa de Ejecución de las Obras, la Garantía de Ejecución de Obras deberá renovarse anualmente de manera tal que se mantenga vigente el periodo de la prórroga.

Si la Garantía de Ejecución de Obras no es renovada por EL INVERSIONISTA a más tardar quince (15) Días antes de su vencimiento, LA MUNICIPALIDAD procederá a la ejecución total de la Garantía de Ejecución de Obras.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.5. A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del INVERSIONISTA derivadas de la celebración del Contrato y el pago de penalidades asociadas a que hubiere lugar, no garantizadas con las Garantías de Ejecución de Obras, EL INVERSIONISTA entregará a favor de LA MUNICIPALIDAD, en la Fecha de Cierre, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, que cumpla con los requerimientos establecidos en el modelo integrado en el Apéndice A del Anexo 2.

11.6. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá vigencia desde la Fecha de Cierre hasta la Terminación del Contrato. Esta garantía podrá ser expedida por periodos anuales siempre y cuando su renovación se realice con una antelación no menor a quince (15) Días a la fecha de su vencimiento.

Las garantías deberán ser devueltas al INVERSIONISTA, siempre que hayan sido renovadas.

11.7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será emitida por un monto equivalente al 2.00% de la Inversión Referencial del Proyecto, la cual permanecerá vigente hasta la Terminación del Contrato.

EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD

11.8. Las garantías señaladas en las Cláusulas precedentes podrán ser ejecutadas por LA MUNICIPALIDAD en forma total o parcial por cualquiera de las siguientes causales:

- a) En los supuestos establecidos de manera expresa en el Contrato y en el caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el evento que EL INVERSIONISTA incurra en una causal de incumplimiento grave de sus obligaciones, de acuerdo con el Capítulo XVII y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por EL INVERSIONISTA dentro de los plazos otorgados para dichos efectos.
- b) En el evento que, debido al incumplimiento o al cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones, una sentencia definitiva firme o laudo condene al INVERSIONISTA a efectuar un pago a favor de LA MUNICIPALIDAD y siempre que EL INVERSIONISTA no hubiere realizado dicho pago en el plazo establecido en la sentencia definitiva o laudo condenatorio.

11.9. En caso de ejecución total o parcial de las garantías mencionadas en el presente Capítulo, EL INVERSIONISTA deberá restituir, o hacer restituir, la o las garantías al monto establecido. Si EL INVERSIONISTA no restituye las garantías, en un plazo de veinte (20) Días contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución total o parcial de las mismas, LA MUNICIPALIDAD, mediante comunicación escrita a ese efecto, podrá declarar resuelto el CONTRATO en la fecha de dicha notificación

procediendo a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto remanente en señal de penalidad.

CAPÍTULO XII: RÉGIMEN DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA

CLASES DE PÓLIZAS DE SEGUROS

12.1. EL INVERSIONISTA tomará y deberá mantener vigente las siguientes pólizas de seguros, que tendrán como objeto cubrir los siniestros que se produzcan relacionados con los Bienes del Contrato.

a) Seguro de responsabilidad civil.

Durante la vigencia del Contrato, EL INVERSIONISTA estará obligado a contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil (RC) que cubrirá cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes de terceros o a terceros a causa de cualquier acción u omisión de EL INVERSIONISTA, sus contratistas, subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes, en relación con la ejecución del Contrato.

Este seguro deberá contar al menos con las siguientes coberturas:

- RC por las actividades relacionadas con el Contrato (RC Contractual).
- RC por Construcción.
- RC por Carga.
- RC Patronal incluyendo trabajos en altura y/o subterráneos.
- RC Cruzada.
- RC Extracontractual

La suma asegurada mínima a contratar para la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser de mínimo US\$ 100,000.00 por evento (Cien mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

b) Seguro sobre bienes en construcción.

EL INVERSIONISTA está obligado a contratar, durante la ejecución de las Obras, un seguro contra todo riesgo de construcción pólizas C.A.R (Construction All Risk) que cubra dentro de la Cobertura Básica ("A") el cien por ciento (100%) del valor de reposición de los bienes en construcción que resulten afectados.

Adicionalmente a la Cobertura Básica ("A") la Póliza C.A.R. deberá contar con otras coberturas tales como: riesgos de diseño, riesgos de ingeniería y emergencias como: derrumbes, terremotos, inundaciones, lluvias, incendios, explosiones, vandalismo, conmoción social, robo y cualquier otra cobertura contemplada bajo una póliza C.A.R. hasta una suma asegurada que sea por demás suficiente para hacer frente ante cualquier siniestro que pudiese ocurrir durante la construcción de las Obras.

En esa línea, las pólizas cubrirán el riesgo de construcción y montaje de las obras civiles, electromecánicas y todos los bienes que puedan sufrir daños materiales de cualquier clase y descripción, así como los equipos y maquinarias necesarias para la construcción.

El presente seguro deberá incluir una Cláusula en la que se establezca que los fondos producto de la indemnización por cualquier siniestro deberán ser destinados necesariamente a la reparación de los daños causados por el siniestro, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 13.9.

El valor declarado de la póliza de seguro será equivalente al valor de reposición del monto total de las Obras en ejecución y deberá adecuarse a la naturaleza de cada bien. En ningún caso se tomará en cuenta el valor contable de cada uno de ellos.

Una vez que las Obras cuenten con el Acta de Verificación y Aceptación de Obras debidamente suscrita, dichos bienes deberán pasar a estar cubiertos por la póliza contemplada en el Literal siguiente.

c) Seguros sobre obras civiles terminadas.

Desde el inicio de la Etapa Operativa de las Obras, EL INVERSIONISTA está obligado a contratar por su cuenta y costo un seguro de obras civiles terminadas que incluya la protección de equipos, maquinaria y todas sus instalaciones, sobre y bajo tierra, tuberías e instalaciones, de ser el caso. El INVERSIONISTA deberá cumplir con contratar la mencionada póliza, amparando el riesgo patrimonial de las Obras terminadas y en operación de todo riesgo, la misma que se inicia al término de la cobertura Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje, manteniéndose vigente durante todo el periodo del CONTRATO.

La cobertura deberá cubrir todas las Obras terminadas (obras civiles, incluyendo todas sus instalaciones de cualquier clase y descripción, tierra, tuberías e instalaciones, de ser el caso, así como instalaciones subterráneas, maquinaria, equipos y existencias), por todos los daños materiales que puedan sufrir cualquier bien de cualquier clase y descripción, lo cual será consistente con el presupuesto real ejecutado, como gastos de retiro de pavimento, material desechado construcción, entre otros.

Entre los riesgos cubiertos por esta póliza deberán estar incluidos los riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso y vandalismo; así como también los riesgos de la naturaleza tales como, pero no limitados a, terremoto e inundaciones. También se deberá incluir expresamente los riesgos por impacto de naves, aeronaves y vehículos.

Esta cobertura también debe incluir los riesgos de pérdidas directas, producidos en forma accidental, súbita e imprevista por cualquier tipo de siniestro, incluyendo gastos de demolición, limpieza, gastos extras y gastos extraordinarios.

El INVERSIONISTA deberá declarar a la compañía aseguradora el valor de reposición total de la Obra, incluyendo todas sus instalaciones, equipos y existencias, como valor total de la exposición del riesgo. Sin embargo, las sumas aseguradas deberán ser como mínimo la máxima pérdida probable por cada riesgo. El valor asegurado en todo momento debe incluir la cláusula de valor de reposición a nuevo.

d) De riesgos laborales.

A partir de la Fecha de Cierre, El INVERSIONISTA deberá cumplir con contratar y presentar todas las pólizas que exigen las leyes y reglamentos del ordenamiento peruano, que se encuentren vigentes y/o por decretarse, para los trabajadores en el Perú, cubriendo y protegiendo la vida y la salud de todos los trabajadores relacionados directa o indirectamente con el objeto del CONTRATO, tales como Seguro de Vida Ley (D.L. 688) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones). Estos seguros deberán ser contratados considerando como mínimo las coberturas y requerimientos exigidos por las Leyes y Disposiciones y Aplicables.

Asimismo, EL INVERSIONISTA deberá verificar que las empresas de servicios especiales, agentes contratistas o subcontratistas con la que EL INVERSIONISTA vaya a emplear o contratar, también cumplan con la norma señalada en el párrafo anterior, o, en su defecto, deberá contratar directamente dicho seguro por cuenta de ellas.

Los montos asegurados y los amparos contemplados deberán corresponder a las exigencias contenidas en la mencionada ley.

e) Otras Pólizas.

Sin perjuicio de las pólizas obligatorias indicadas en los párrafos precedentes, EL INVERSIONISTA podrá, de acuerdo con su propia visión estratégica de manejo y distribución de los riesgos o bien para cumplir con lo establecido por el ordenamiento jurídico de la República del Perú o bien por cualquier otra causa debidamente justificada, tomar cualquier otra póliza de seguros a su propio costo, comunicando este hecho a LA MUNICIPALIDAD.

f) Eventos no cubiertos

Las pérdidas, daños y responsabilidades no cubiertas por las mencionadas pólizas de seguros, o por falta de cobertura, estarán a cargo del INVERSIONISTA, quien será el único responsable frente a LA MUNICIPALIDAD por cualquier pérdida o daño ocasionado.

La suma para asegurar en cada una de las pólizas antes mencionadas será determinada por EL INVERSIONISTA, en función a su estimación, en un nivel suficiente para cubrir los daños de acuerdo a cada tipo de póliza. EL INVERSIONISTA será responsable por el saldo no cubierto con el seguro contratado,

en el caso que cualquier siniestro que le sea imputable supere la suma asegurada, relevando de responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD.

COMUNICACIÓN

- 12.4. Las pólizas emitidas de conformidad con lo establecido en el CONTRATO deberán contener una estipulación que obligue a la compañía aseguradora respectiva a notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sobre cualquier omisión de pago de primas en que incurriera EL INVERSIONISTA y sobre cualquier circunstancia que afecte la vigencia, validez o efectividad de la póliza, con una anticipación no menor a quince (15) Días Calendario a la fecha en que el incumplimiento del INVERSIONISTA pueda determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial. La obligación de notificación será también aplicable al supuesto de cesación, retiro, cancelación o falta de renovación de cualquier seguro que EL INVERSIONISTA deba mantener conforme a este CONTRATO.

La póliza respectiva deberá establecer, asimismo, que la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza sólo se producirá si la compañía aseguradora ha cumplido previamente con la obligación a que se refiere el párrafo precedente.

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

- 12.3. EL INVERSIONISTA se compromete a presentar a LA MUNICIPALIDAD, anualmente, antes del 30 de enero de cada año, y durante todo el plazo de vigencia del CONTRATO, una relación de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por EL INVERSIONISTA durante cada Año Calendario, indicando al menos la cobertura, la compañía aseguradora y las reclamaciones hechas durante el año anterior, y un certificado emitido por el representante autorizado de la compañía aseguradora indicando que EL INVERSIONISTA ha cumplido durante el año anterior con los términos de la presente Cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, durante el transcurso del Contrato y cada vez que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, EL INVERSIONISTA deberá presentar prueba fehaciente ante LA MUNICIPALIDAD de que todas las pólizas de seguro siguen vigentes.

RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA

- 12.4. La contratación de pólizas de seguros por parte del INVERSIONISTA no disminuye la responsabilidad de este, la misma que es atribuible a causas originadas con posterioridad a la Toma de Posesión de los Inmuebles, por tanto, EL INVERSIONISTA continúa sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, EL INVERSIONISTA será responsable de la correcta ejecución de las Obras sin perjuicio de las funciones de dirección y control que correspondan a LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD no estará sujeta a ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, daño, demanda o responsabilidad que provenga o se base en el diseño,

ejecución, uso, operación, condición o estado de las Obras en los Inmuebles desde (e incluyendo) la fecha en que se produzca la Toma de Posesión y hasta (e incluyendo) la fecha de Terminación del CONTRATO, debiendo EL INVERSIONISTA indemnizar, defender y mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD, salvo que dichos eventos (i) sean causados por negligencia grave o dolo de LA MUNICIPALIDAD (o cualquier trabajador, agente o representante de este) o (ii) que sean causados única y directamente por cualquier acción regulatoria adoptada por LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, y con independencia de lo estipulado en la presente Cláusula y las obligaciones en ella establecidas, EL INVERSIONISTA deberá pagar la totalidad de las sumas debidas a cualquier persona hasta el límite de su responsabilidad de acuerdo con las Leyes Disposiciones Aplicables en el Estado de la República del Perú, vigentes en el momento en que se produce el daño.

EL INVERSIONISTA asumirá los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros requeridas.

CAPÍTULO XIII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES

OBLIGACIONES GENERALES SOCIO AMBIENTALES DEL INVERSIONISTA

- 13.1. Durante todas las etapas del CONTRATO, EL INVERSIONISTA deberá asumir la responsabilidad de protección del medio ambiente como una variable fundamental de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental y los mecanismos que permitan una adecuada comunicación con la comunidad, las mismas que estarán reflejadas en el Instrumento de Gestión Ambiental respectivo elaborado por EL INVERSIONISTA en los casos exigidos por las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 13.2. EL INVERSIONISTA será solidariamente responsable con los subcontratistas de la aplicación de la normativa ambiental vigente, en especial del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, o normas que las modifiquen o sustituyan, o que las desarrollen; y ante cualquier daño ambiental, pérdida, reclamo o responsabilidad del INVERSIONISTA en los Bienes del Contrato, se aplicará lo establecido en la Cláusula siguiente.
- 13.3. Con el propósito de minimizar los impactos negativos que se puedan producir al medio ambiente en los Inmuebles, EL INVERSIONISTA deberá cumplir, durante la ejecución del Proyecto, con las especificaciones y medidas definidas en el Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, cuando corresponda.

EL INVERSIONISTA será responsable de la mitigación de los problemas ambientales que se generen en los Inmuebles y/u otras áreas de influencia directa, a partir de la Toma de Posesión. Tratándose de zonas fuera de los Inmuebles, EL INVERSIONISTA será responsable en caso de que se demuestre que la causa del daño se hubiere originado como consecuencia de las actividades realizadas por el INVERSIONISTA en los Inmuebles. EL INVERSIONISTA en ningún caso será

responsable por daños ambientales preexistentes (incluidos Pasivos Ambientales) o generados antes de la Toma de Posesión, aún cuando los efectos dañinos y/o reclamos correspondientes se produzcan después de dicha fecha.

- 13.4. Cuando sea exigible por las Leyes y Disposiciones Aplicables, EL INVERSIONISTA, deberá presentar ante la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) que comprenda las actividades de ejecución de Obras y Operación, dentro de la etapa previa al inicio de la Ejecución de Obras. El IGA se elaborará en concordancia con el EDI, el CONTRATO y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 13.5. La implementación de las condiciones y/o medidas establecidas en dicho IGA, será de exclusiva responsabilidad y costo del INVERSIONISTA, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente. Para ello EL INVERSIONISTA deberá contratar una empresa consultora que elabore el IGA, la misma que deberá estar inscrita en el Registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental de la Autoridad Ambiental Competente o la que lo sustituya.
- 13.6. Las especificaciones técnicas socio ambientales contenidas en el IGA consideran medidas de mitigación, compensación, prevención de riesgos, control de accidentes, seguimiento y monitoreo ambiental, según resulte pertinente, para aquellas actividades y Obras del Proyecto que en cualquier fase produzcan impactos negativos en algún componente ambiental, que no puedan revertirse sin la aplicación de tales medidas, o cuando sea necesario aplicarlas para cumplir con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 13.7. Las medidas establecidas forman parte de los estudios correspondientes y deberán ser consideradas dentro de los criterios, procedimientos y acciones necesarias de implementar para el desarrollo de una adecuada y oportuna gestión socioambiental del CONTRATO.
- 13.8. Para el tratamiento de los aspectos del patrimonio cultural, se considerarán las especificaciones contenidas en las siguientes Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 13.9. EL INVERSIONISTA podrá incorporar medidas adicionales a las exigidas, que a su juicio contribuyan al cumplimiento a las condiciones de ejecución de las Obras y la Operación de los Policlínicos, en lo referente a la protección del medio ambiente. Dichas medidas se deberán basar en los contenidos y conclusiones del IGA, cuando corresponda

CAPÍTULO XIV: RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS Y PERSONAL

CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

- 14.1. EL INVERSIONISTA no podrá transferir los Derechos Constituidos ni ceder su posición contractual sin la autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

Para efecto de la autorización, EL INVERSIONISTA deberá comunicar su intención de transferir los Derechos Constituidos o ceder su posición contractual, acompañado lo siguiente:

- a) Contrato preparatorio o carta de intención de transferencia o cesión, debidamente suscrita por el cedente, de acuerdo con el procedimiento y con las mayorías societarias exigidas por su estatuto social, de ser el caso.
- b) Contrato preparatorio o carta de intención de transferencia o cesión, debidamente suscrita por el cesionario, de acuerdo con el procedimiento y con las mayorías societarias exigidas por su estatuto social, de ser el caso.
- c) Documentación que acredite la capacidad legal, financiera y técnica del cesionario, teniendo en cuenta las previsiones de la Declaratoria de Interés y el Contrato.
- d) Acuerdo por el cual el tercero conviene en asumir cualquier daño y pagar cualquier otra suma debida y pagadera por EL INVERSIONISTA.

EL INVERSIONISTA deberá presentar toda la documentación señalada en esta Cláusula a LA MUNICIPALIDAD. En un plazo no mayor de treinta (30) Días contados desde la presentación efectuada por EL INVERSIONISTA, LA MUNICIPALIDAD deberá pronunciarse por escrito sobre la operación en un plazo máximo de treinta (30) Días, contados desde la recepción de dicha documentación.

- 14.2. Sin perjuicio de lo establecido, LA MUNICIPALIDAD otorga autorización anticipada al gravamen de los Derechos Constituidos otorgado a EL INVERSIONISTA, que sea constituido a favor de entidades acreedoras de EL INVERSIONISTA. Estas podrán ser nacionales o internacionales, designadas como Bancos de Primera Categoría en la circular emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

- 14.3. En todos los contratos, convenios o acuerdos que EL INVERSIONISTA celebre con sus socios, terceros y personal, salvo aquellos contratos de adhesión, con cláusulas de contratación aprobadas administrativamente, se deberá incluir cláusulas que contemplen los siguientes aspectos:
- a) La resolución de los respectivos contratos por la Terminación del Contrato y la posibilidad de cesión de posición contractual a LA MUNICIPALIDAD o a quien este designe, en caso de Terminación del CONTRATO.
 - b) Que el plazo de vigencia no exceda el plazo del CONTRATO.
 - c) La renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contra LA MUNICIPALIDAD y sus funcionarios.

En ningún caso, EL INVERSIONISTA se exime de responsabilidad alguna frente a LA MUNICIPALIDAD, por actos derivados de la ejecución de Contrato suscritos con terceros, que pudieran tener incidencia alguna sobre la ejecución del Proyecto.

RELACIONES DE PERSONAL

- 14.4. Los contratos de trabajo de personal nacional o personal extranjero del INVERSIONISTA, la ejecución de dichos Contrato y la resolución de los mismos se sujetan a las normas que regulan las relaciones laborales de los trabajadores de la actividad privada. Asimismo, serán de aplicación los regímenes especiales de trabajo en los supuestos que se presenten.
- 14.5. EL INVERSIONISTA deberá cumplir estrictamente con la normativa laboral referida a las obligaciones formales del empleador (libros de planillas, boletas de pago y otras), el pago y retención de las cotizaciones previsionales, así como las obligaciones contractuales y legales referidas a la seguridad e higiene ocupacional.
- 14.6. En caso se produzca la Terminación del CONTRATO, EL INVERSIONISTA es responsable exclusivo del pago de todos los beneficios laborales, tales como remuneraciones, condiciones de trabajo y demás beneficios convencionales o unilaterales, adeudados a sus trabajadores hasta la fecha en que se produjo la Terminación del Contrato. LA MUNICIPALIDAD no será responsable, en ningún caso, de dichos adeudos.
- En el supuesto que judicialmente se ordenará a LA MUNICIPALIDAD a pagar alguna acreencia laboral, que se hubiese generado mientras se encuentre en vigencia el Contrato, este podrá repetir contra EL INVERSIONISTA.
- 14.7. EL INVERSIONISTA determinará libremente el número de personal que requiera contratar para la Operación de los Policlínicos en el marco de la ejecución del Proyecto.

CAPÍTULO XV: SUPERVISIÓN

DISPOSICIONES COMUNES

- 15.1. LA MUNICIPALIDAD y quienes ejerzan las actividades de supervisión cumplirán sus funciones en estricto cumplimiento de las Leyes y Disposiciones Aplicables y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia conforme al presente Contrato, para lo cual EL INVERSIONISTA brindará las facilidades necesarias. El ejercicio de tales funciones, en ningún caso estará sujeto a autorizaciones, permisos o cualquier manifestación de voluntad del INVERSIONISTA.

EL INVERSIONISTA deberá prestar toda su colaboración para facilitar el cumplimiento de esas funciones, caso contrario será de aplicación las penalidades previstas en el Anexo 7.

- 15.2. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL INVERSIONISTA será ejecutada directamente por LA MUNICIPALIDAD. Sin perjuicio de ello, para la supervisión del cumplimiento de obligaciones de carácter técnico, LA MUNICIPALIDAD podrá optar por la contratación de tercero a quien se le denominará un Supervisor Técnico, y a favor de quien LA MUNICIPALIDAD delegará las facultades de supervisión detalladas en el Contrato.
- 15.3. Corresponderá al Supervisor Técnico la verificación del cumplimiento de las obligaciones asociadas con la elaboración de EDIs y la ejecución de las Obras.
- 15.4. El proceso de selección del Supervisor Técnico se realizará mediante concurso público o procedimiento similar llevado a cabo por LA MUNICIPALIDAD de conformidad con las Leyes y Disposiciones Aplicables y le será informada por escrito al INVERSIONISTA en un plazo máximo de cinco (05) Días Calendario contados a partir de la referida designación. En tanto no esté contratado un tercero Supervisor o en cualquier caso en el cual el CONTRATO con el Supervisor Técnico sea suspendido, resuelto o haya vencido su plazo, LA MUNICIPALIDAD ejercerá o reasumirá todas las funciones del Supervisor, según los casos, directamente y hasta el momento en el que se designe uno.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

- 15.5. Corresponde al Supervisor Técnico efectuar las acciones de supervisión y fiscalización técnica que le competen durante la elaboración de los EDIs, así como durante la ejecución de las Obras. Las actividades de supervisión en ejecución de Obras consisten en controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y las Leyes y Disposiciones Aplicables a cargo del INVERSIONISTA respecto a las actividades de elaboración del EDIs y la ejecución de las Obras, detectar el incumplimiento de las obligaciones del INVERSIONISTA, y recomendar la aplicación de las penalidades que correspondan por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 15.6. El Supervisor Técnico deberá ser contratado dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días, contados a partir de la fecha en que se produzca la Fecha de Cierre. Dentro de los cinco (05) Días de suscrito el contrato con el SUPERVISOR, LA MUNICIPALIDAD deberá presentarlo por escrito al INVERSIONISTA.
- 15.7. El Supervisor Técnico no deberá prestar, algún tipo de servicio a favor del INVERSIONISTA ni deberá mantener algún vínculo societario, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación se aplicará en un periodo continuo desde su designación hasta el cese de sus funciones.
- 15.8. EL INVERSIONISTA deberá dar a LA MUNICIPALIDAD y al Supervisor Técnico, todas las facilidades y libre acceso a los Bienes del Contrato para realizar sin obstáculos su labor con la exactitud requerida, así como estará obligado a entregar la información que se le requiera.



- 15.9. El Supervisor Técnico y su personal deberán mantener la confidencialidad del caso, respecto de la información a la que tengan acceso para el cumplimiento de sus funciones y cualquier otra información o comunicación vinculada con la ejecución del Proyecto.
- 15.10. Los costos anuales derivados de las actividades de la Supervisión Técnica no podrán superar el 3.00% de la Inversión Referencial del Proyecto

CAPÍTULO XVI: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1. El CONTRATO terminará por la verificación de alguna de las siguientes causales:
- a) Vencimiento del Plazo del CONTRATO.
 - b) Mutuo acuerdo.
 - c) Terminación del CONTRATO por incumplimiento del INVERSIONISTA.
 - d) Terminación del CONTRATO por incumplimiento de LA MUNICIPALIDAD.
 - e) Fuerza mayor

TÉRMINO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO

- 16.2. El CONTRATO terminará al vencimiento del plazo establecido en la Cláusula 4.1 o de cualquier plazo ampliatorio concedido conforme al Capítulo IV.

La Terminación del Contrato por vencimiento del plazo pactado no contemplará contraprestación alguna por las Inversiones del Proyecto realizadas por efecto de este CONTRATO, ni dará derecho a exigir pago de indemnizaciones, compensaciones ni suma alguna por concepto de daños y perjuicios, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO

- 16.3. El Contrato terminará en cualquier momento, por acuerdo escrito entre las Partes.
- 16.4. Si el término del Contrato se da por mutuo acuerdo entre las Partes, dicho acuerdo deberá contener el mecanismo de liquidación del Contrato que corresponda. El acuerdo deberá considerar el tiempo transcurrido desde la celebración del Contrato, el avance de ejecución de las Obras, el valor de los Bienes del Contrato en los que se hayan invertido y las circunstancias existentes a la fecha en que las Partes toman esta decisión, como criterios para determinar el mecanismo de liquidación.
- 16.5. La terminación por mutuo acuerdo no dará derecho al INVERSIONISTA al pago de indemnizaciones, compensaciones ni suma alguna por concepto de daños y perjuicios por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 16.6. Los montos que deban ser abonados por la MUNICIPALIDAD a favor de EL INVERSIONISTA deberán ser pagados dentro de los doce (12) meses posteriores a

la Terminación del Contrato. El retraso en el cumplimiento de esta obligación generará la obligación de pago de intereses por la tasa de interés legal.

TÉRMINO POR INCUMPLIMIENTO DEL INVERSIONISTA

16.7. El Contrato terminará anticipadamente cuando EL INVERSIONISTA incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Sin perjuicio de las penalidades que procedan, se considerará como causales de incumplimiento grave de las obligaciones del INVERSIONISTA, aquellas señaladas expresamente en el CONTRATO, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a) La declaración de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o nombramiento del interventor del INVERSIONISTA, de acuerdo con lo establecido a las Leyes y Disposiciones Aplicables sobre la materia. En estos casos, la Terminación del CONTRATO se producirá cuando LA MUNICIPALIDAD tome conocimiento y curse una notificación en tal sentido, siempre que la insolvencia, disolución, liquidación, quiebra u otra prevista en esta cláusula, no hubiere sido subsanada, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, dentro de sesenta (60) Días siguientes de notificada, o dentro de un plazo mayor que LA MUNICIPALIDAD por escrito haya fijado, el cual se otorgará cuando medien causas razonables, salvo que se pruebe que la declaración de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o nombramiento de un interventor haya sido fraudulenta.
- b) La transferencia o gravamen de los derechos del INVERSIONISTA sin autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD, o sin observar las Leyes y Disposiciones aplicables.
- c) El incumplimiento de EL INVERSIONISTA de otorgar, restituir o renovar las Garantías de Fiel Cumplimiento contempladas a favor de LA MUNICIPALIDAD o las pólizas de seguros exigidas en los términos establecidos en el CONTRATO; o, si cualquiera de ellas fuera emitido en términos y condiciones distintas a las pactadas en el Contrato, pese al requerimiento previo de subsanación.
- d) La disposición de los Bienes del CONTRATO, en forma distinta a lo previsto en el CONTRATO por parte del INVERSIONISTA, sin autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.
- e) Dejar de prestar los Servicios Obligatorios por más de setenta y dos (72) horas consecutivas, por causas imputables a EL INVERSIONISTA.
- f) El incumplimiento injustificado del plazo máximo para acreditar el Cierre Financiero.
- g) Falsedad en las declaraciones emitidas por el Inversionista en la Fecha de Cierre y/o de la Cláusula Anticorrupción.

En caso de que LA MUNICIPALIDAD certifique algunos de los incumplimientos indicados precedentemente, habiendo aplicado previamente el procedimiento para

la subsanación y la MUNICIPALIDAD opte por la Terminación del CONTRATO, esta deberá comunicar esta decisión al INVERSIONISTA por escrito con una anticipación de al menos sesenta (60) Días Calendario respecto de la fecha de término anticipado prevista.

- 16.8. La Terminación del CONTRATO por incumplimiento del INVERSIONISTA, genera los siguientes efectos:

a) LA MUNICIPALIDAD reconocerá las inversiones efectivamente ejecutadas que no hayan sido recuperadas a la fecha de Terminación del CONTRATO, considerando la siguiente fórmula:

$$Rinv(T): A1NR/T + LT+ST+DT$$

Donde:

A1NR/T: Inversión efectivamente ejecutada y no recuperada al momento T.

LT: Penalidades y costos atribuibles a la caducidad, debidamente documentados, hasta T.

ST: Gastos cubiertos por seguros no pagados o costos de reposición incluidos en pólizas hasta T.

DT: Gastos de desmovilización, retiro o inventario derivados de la caducidad hasta T.

- b) LA MUNICIPALIDAD ejecutará el cien por ciento (100%) de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- 16.9. LA MUNICIPALIDAD tiene la potestad de otorgar al INVERSIONISTA un plazo de sesenta (60) Días para que EL INVERSIONISTA informe sobre los motivos de incumplimientos graves, desarrollando un informe debidamente sustentando. Atendiendo a las circunstancias de cada caso, LA MUNICIPALIDAD evaluará la falta incurrida considerando los efectos ocasionados sobre los Servicios Obligatorios, a fin de determinar la procedencia de la Terminación del CONTRATO o la aplicación de las penalidades correspondientes.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

- 16.10. EL INVERSIONISTA podrá poner término anticipadamente al CONTRATO, en caso de que LA MUNICIPALIDAD incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

- 16.11. Habrá incumplimiento grave de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los siguientes casos:

a) Retraso en la aprobación del EDI de la Primera Fase del Nuevo Policlínico por más de treinta (30) Días Hábiles.

b) Retraso en la suscripción del Acta de Verificación y Aceptación de Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central o del Acta de Verificación y

Aceptación de Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central, por más de treinta (30) días hábiles, cuando no medien observaciones pendientes de subsanación.

En el caso que EL INVERSIONISTA opte por la Terminación del CONTRATO, deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD con una anticipación de al menos noventa (90) Días respecto de la fecha de término anticipado prevista.

- 16.12. En dicho supuesto, se reconocerá a favor de EL INVERSIONISTA el monto correspondiente a la inversión no recuperada a la fecha de declaración de la Terminación del Contrato y, al pago de una indemnización que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_{Mun}(T) = AI_T^{NR} + \sum_{k=T+1}^N \frac{CF_k^{op}}{(1+r)^{k-T}} + L_T + S_T + D_T + U_T$$

Definición de variables:

- AI_T^{NR} : Inversión efectivamente ejecutada y no recuperada al momento T .
- $Lucro cesante$, equivalente al valor presente —en T — de los flujos operativos netos proyectados desde $T + 1$ hasta el horizonte contractual N , descontados a la tasa r .
- L_T, S_T, D_T : Misma definición que en el punto anterior.
- U_T : Utilidades distribuidas (si corresponde) a reconocer en la liquidación.
- r : Tasa de descuento aplicable (WACC del modelo financiero del proyecto).
- N : Horizonte contractual restante hasta la fecha de término del contrato.

- 16.13. Los montos que deban ser abonados por la MUNICIPALIDAD a favor de EL INVERSIONISTA deberán ser pagados dentro de los doce (12) meses posteriores a la Terminación del Contrato. El retraso en el cumplimiento de esta obligación generará la obligación de pago de intereses por la tasa de interés legal.

TERMINACIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 16.14. EL INVERSIONISTA tendrá la opción de resolver el CONTRATO por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando se verifique que se trata de alguno(s) de los eventos mencionados en el Literal a) de la Cláusula 17.1, siempre que haya vencido el plazo máximo de suspensión, el (los) cual(es) deberá(n) haber producido un daño cierto y actual, debidamente fundado y acreditado, originado en un suceso insuperable por estar fuera del control razonable del INVERSIONISTA, quien a pesar de todos los esfuerzos que pueda realizar para prevenir o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento, como consecuencia directa y necesaria de dicho suceso.

Para el ejercicio de la facultad contemplada en este Capítulo, EL INVERSIONISTA deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) Luego del vencimiento del plazo establecido en el Capítulo XVI, EL INVERSIONISTA deberá comunicar, por medio de un informe oficial, a LA MUNICIPALIDAD con motivo de la ocurrencia de alguna(s) de las circunstancias

antes descritas, ha optado por resolver el Contrato. Dicho informe deberá contener:

- Una descripción fundada de la causal invocada y de los efectos económicos o jurídicos de la misma.
 - Una propuesta del procedimiento a seguir para la Terminación del Contrato.
- b) Dicha propuesta deberá ser entregada a LA MUNICIPALIDAD, el cual tendrá un plazo de veinte (20) días para formular observaciones.
- c) En caso de existir discrepancias en relación con el procedimiento propuesto por EL INVERSIONISTA, este queda facultado para recurrir al procedimiento de solución de controversias establecido en el Capítulo XVIII del presente CONTRATO.
- d) El ejercicio de la opción aquí establecida por parte del INVERSIONISTA no dará derecho a este al pago de indemnizaciones, compensaciones ni suma alguna por ningún concepto, por parte de LA MUNICIPALIDAD, Asimismo, no contemplará contraprestación alguna por las Inversiones del Proyecto.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

16.15. En el caso de que la Terminación del Contrato se produzca por acuerdo entre las Partes, por incumplimiento de LA MUNICIPALIDAD, por fuerza mayor o caso fortuito, LA MUNICIPALIDAD devolverá a EL INVERSIONISTA la(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento vigente(s) dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación del CONTRATO.

EFFECTOS DE LA TERMINACIÓN

16.16. Los efectos de la Terminación del Contrato son, entre otros, los siguientes:

- a) La Terminación del Contrato produce la obligación del INVERSIONISTA de entregar los Bienes del Contrato a LA MUNICIPALIDAD, conforme a los términos del Capítulo V del Contrato.

Treinta (30) Días antes de que se produzca el término del Contrato, se dará inicio a la formulación del Inventario Final de los Bienes del Contrato, el mismo que se realizará con intervención de LA MUNICIPALIDAD y deberá quedar concluido diez (10) días antes de la fecha prevista para la Terminación del Contrato.

En el supuesto de terminación por mutuo acuerdo, el Inventario Final integrará este acuerdo como anexo del acta que se suscriba para el efecto.

Sesenta (60) Días antes de que transcurra el plazo de subsanación para los casos de Terminación por incumplimiento, se dará comienzo a la formulación del Inventario Final de los Bienes del CONTRATO, el mismo que se realizará con intervención de LA MUNICIPALIDAD y que deberá quedar concluido diez (10) días antes de que se cumpla el plazo de subsanación.

En caso la subsanación se llegue a producir antes de que transcurra el plazo antes indicado, el inventario será automáticamente suspendido. Si ya hubiese sido culminado, el mismo quedará sin efecto.

El Inventario Final de los Bienes del Contrato deberá contar con la aprobación de LA MUNICIPALIDAD.

- b) Producida la Terminación del Contrato, la actividad de EL INVERSIONISTA cesa y se extinguen los Derechos Constituidos a su favor, los que serán reasumido por LA MUNICIPALIDAD. De igual forma, se extingue la facultad de prestar los Servicios derivados del CONTRATO.

Asimismo, se extinguen todos los contratos a los que se refiere la Cláusula 14.3, salvo aquellos que expresamente LA MUNICIPALIDAD haya decidido mantener en vigencia y asumido la posición contractual de EL INVERSIONISTA.

- c) Producida la Terminación del Contrato, EL INVERSIONISTA se obliga a realizar todas las acciones que sean necesarias para proceder con la liquidación de inversiones ejecutadas, elaboración de inventarios, entrega de los Bienes del Contrato y toda aquella documentación que corresponda a la práctica común.
- d) Independientemente de la causal de resolución, cuando esta ocurra posteriormente a la fecha de inicio de la Ejecución de Obras, las Partes establecerán mediante la suscripción de un acta de acuerdos, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de Terminación del Contrato, el mecanismo de liquidación por el avance de las Obras efectivamente ejecutadas. Dicho mecanismo deberá considerar el tiempo transcurrido desde la celebración del Contrato hasta la fecha de Terminación y la valorización del avance de Obra ejecutado, a efectos de reconocer la inversión efectuada por EL INVERSIONISTA.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL INVERSIONISTA.

- 16.17. En caso de incumplimiento grave del INVERSIONISTA previsto en la Cláusula 16.7 o de cualquier otra obligación que no cuente con un procedimiento expreso de subsanación regulado en el Contrato, LA MUNICIPALIDAD otorgará un plazo al INVERSIONISTA de hasta sesenta (60) días, el que será contado desde la fecha de recepción del requerimiento, para subsanar dicha situación de incumplimiento.

Atendiendo a las circunstancias de cada caso, LA MUNICIPALIDAD a su criterio podrá otorgar un plazo mayor al antes indicado.

PROCEDIMIENTO PARA EL RESCATE EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.18. En caso de que cualquiera de las Partes invoque la Terminación del Contrato por cualquier motivo, LA MUNICIPALIDAD podrá nombrar a una persona jurídica para

que actúe como Interventor, quien tendrá a su cargo la Operación del Proyecto y cumplirá todas las obligaciones del INVERSIONISTA, mientras LA MUNICIPALIDAD decide el mecanismo que permita mantener la continuidad del Proyecto.

CAPÍTULO XVII: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

CAUSALES

17.1. La inexecución, por cualquiera de las Partes de las obligaciones contempladas en el Contrato, no será considerada como causa imputable de incumplimiento, por el tiempo que dure, en la medida que tal incumplimiento sea causado por alguna de las siguientes causales, e impida el diseño, la Ejecución de las Obras, o la Operación del Proyecto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirla o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran, las siguientes situaciones:
 - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil, pandemia o actos de terrorismo, y cualquier ocupación de los Inmuebles, que impida el cumplimiento del Contrato.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al INVERSIONISTA o al desarrollo de sus actividades en el marco del Contrato.
 - iii. Terremoto, temblor, inundación, huracán, tornado, maremoto, tifón, ciclón, aluvión, tormenta eléctrica, erupción volcánica, incendio, explosión o evento similar siempre que afecte de manera directa, total o parcialmente a los Inmuebles y que los costos de reparación superen los montos cubiertos por las pólizas de seguro contratadas.
 - iv. Los actos de terceros que determinen que EL INVERSIONISTA se vea imposibilitado de desarrollar sus actividades en el marco del Contrato.
 - v. Aquellos descubrimientos de restos arqueológicos que sean de una magnitud tal que impidan al INVERSIONISTA cumplir en forma definitiva con las obligaciones a su cargo.



- vi. Cualquier circunstancia ajena a el Inversionista que impida la obtención de títulos habilitantes, licencias, permisos o autorizaciones que deben ser emitidas por las entidades competentes.
 - vii. La eventual confiscación, requisa, o destrucción total o parcial de la infraestructura y su imposibilidad de recuperación, ocasionados por orden de cualquier autoridad pública, por causas no imputables al INVERSIONISTA, que afecten gravemente la ejecución del Contrato impidiendo al INVERSIONISTA cumplir con las obligaciones a su cargo.
 - viii. Eventos de la naturaleza.
 - ix. El incumplimiento de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los plazos estipulados en el Contrato, cuando ello afecte el plazo previsto para el cumplimiento de obligaciones a cargo del INVERSIONISTA y/o el desarrollo de la Operación del Proyecto.
 - x. Otros supuestos considerados como tales en el CONTRATO.
- b) Acuerdo entre las Partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en el Literal anterior.
 - c) Los demás casos expresamente previstos en el CONTRATO.
- 17.2. La verificación de tales causales resultara suficiente para que la Parte afectada pueda solicitar la suspensión de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de los seguros correspondientes, conforme al Capítulo XII.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE SUSPENSIÓN

- 17.3. A excepción de la causa mencionada en el Literal b) de la Cláusula 17.1, si una de las Partes no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente CONTRATO, debido a alguno de los eventos señalados en dicha Cláusula, tal Parte podrá notificar a la otra Parte, por escrito y dentro de los cinco (5) días de producido el evento, solicitando la suspensión de sus obligaciones, dando las razones del incumplimiento, detalles del evento que lo produjo, la obligación o condición afectada, el periodo estimado de restricción total o parcial de sus actividades y el grado de impacto previsto. Adicionalmente, la Parte que se vea afectada por el evento deberá mantener a la otra Parte informada del desarrollo del mismo.

La Parte que haya recibido la comunicación deberá comunicar a la otra Parte y al SUPERVISOR su opinión sobre la referida solicitud en un plazo no superior a los cinco (5) Días, contados desde la fecha de comunicación de la circunstancia por la cual se invocó la suspensión de las obligaciones; en caso contrario, se entenderá que dicha opinión es favorable.

Corresponderá a LA MUNICIPALIDAD, declarar la suspensión de obligaciones y en su caso, la suspensión del Plazo del Contrato, cuando el evento invocado impida el

cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del INVERSIONISTA. Declarada la suspensión, las obligaciones afectadas por un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, así como el Plazo del Contrato, cuando corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y mientras dure dicho evento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE SUSPENSION

- 17.4. Durante el periodo de suspensión aprobado, se paralizará el cómputo del Plazo del Contrato, el cual se reanudará vencido el plazo de suspensión. La suspensión del plazo dará derecho a EL INVERSIONISTA a la ampliación del plazo del CONTRATO por un periodo equivalente al de la suspensión, debiendo las partes acordar un nuevo cronograma para el cumplimiento de obligaciones cuando ello resulte necesario.

EL INVERSIONISTA podrá solicitar la ampliación del plazo contractual presentando una solicitud debidamente fundamentada por escrito, a más tardar antes de iniciar el último año del Contrato. LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de treinta (30) Días Calendario para emitir su pronunciamiento.

- 17.5. El deber de una Parte de cumplir las obligaciones que por el Contrato se le imponen, será temporalmente suspendido durante el periodo en que tal Parte este imposibilitada de cumplirlas, por cualquiera de las causales indicadas en la Cláusula 18.1, pero solo mientras exista esa imposibilidad.

La Parte afectada por un evento que origine la suspensión de obligaciones o del Plazo del Contrato, deberá notificar en forma inmediata a la otra Parte, cuando tal evento haya cesado y no le impida seguir cumpliendo con sus obligaciones, debiendo a partir de entonces, reasumir el cumplimiento de las obligaciones suspendidas del Contrato, sin que para ello se requiera declarar el levantamiento de dicha suspensión.

La suspensión no liberará a las Partes del cumplimiento de las obligaciones que no sean suspendidas, así como tampoco liberará al INVERSIONISTA de la aplicación de penalidades por los incumplimientos producidos con anterioridad a la declaración de suspensión.

- 17.6. En caso la suspensión se extienda por más de ciento ochenta (180) Días Calendario contados desde la respectiva declaración, la Parte afectada por dicha suspensión podrá invocar la Terminación del Contrato.

El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la Cláusula 17.1, no será sancionado con las penalidades indicadas en el presente CONTRATO, conforme a los términos y condiciones previstas. En caso se declare improcedente la solicitud de suspensión del CONTRATO, las penalidades correspondientes al INVERSIONISTA podrán ser aplicadas de manera retroactiva.

MITIGACIÓN

- 17.7. La Parte que haya invocado y obtenido la suspensión por un evento de caso fortuito o fuerza mayor, deberá hacer esfuerzos razonables para mitigar los efectos de tales eventos en el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO XVIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LEY APLICABLE

- 18.1. Las Partes han negociado, redactado y suscrito el Contrato con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables. Por tanto, expresan que el contenido, ejecución, conflictos y demás consecuencias que se originen, se regirán por la legislación interna del Perú, la misma que EL INVERSIONISTA declara conocer.
- 18.2. El presente Capítulo regula la solución de controversias de carácter patrimonial que se generen entre las Partes durante la ejecución del CONTRATO y aquellas relacionadas con su terminación.
- 18.3. Las Partes reconocen que los conflictos derivados de la relación contractual se solucionarán por el trato directo, peritaje y en la vía arbitral, según los mecanismos previstos en este Capítulo.

El laudo que se expida será integrado a las reglas contractuales establecidas en el Contrato, a través de la adenda respectiva, en caso corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, las Partes reconocen que pueden someterse a arbitraje las controversias sobre materiales de libre disposición conforme a derecho.

No serán materia de arbitraje, las decisiones que emitan las entidades públicas en ejercicio de sus funciones administrativas, atribuidas por norma expresa, cuya vía de reclamo es la administrativa.

CRITERIOS DE INTERPRETACION

- 18.4. El Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.
- 18.5. En caso de divergencia en la interpretación de este Contrato, las Partes declaran y aceptan que seguirán el siguiente orden de prelación para resolver dicha situación:
- a) El Contrato y sus modificatorias;
 - b) Anexos del Contrato;
 - c) Declaratoria de Interés

- 18.6. EL Contrato se suscribe únicamente en idioma castellano. De existir cualquier diferencia entre cualquier traducción del Contrato y este, prevalecerá el texto del Contrato en castellano.

Las traducciones del Contrato no se considerarán para efectos de su interpretación. Los términos “Anexo”, “Cláusula”, “Capítulo”, “Numeral” y “Literal” se entienden referidos al presente Contrato, salvo que del contexto se deduzca inequívocamente y sin lugar a duda que se refieren a otro documento.

- 18.7. Los plazos establecidos se computarán en días hábiles, meses o años según corresponda.

- 18.8. Los títulos contenidos en el Contrato tienen únicamente el propósito de identificación y no deben ser considerados como parte del Contrato, para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos y obligaciones de las Partes.

Los términos en singular incluirán los mismos términos en plural y viceversa. Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa.

- 18.9. El uso de la disyunción “o” en una enumeración deberá entenderse que comprende exclusivamente a alguno de los elementos de tal enumeración.

- 18.10. El uso de la conjunción “y” en una enumeración deberá entenderse que comprende a todos los elementos de dicha enumeración o lista.

TRATO DIRECTO

- 18.11. Las Partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos o incertidumbres con relevancia jurídica o técnica que pudieran surgir con respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez, eficacia del Contrato o terminación del mismo, serán resueltos por trato directo entre las Partes.

El plazo de trato directo deberá ser de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica o técnica. Este plazo podrá ser ampliado por decisión conjunta de las Partes, acuerdo que deberá constar por escrito, siempre que existan posibilidades reales para la resolución del conflicto mediante el trato directo.

En el supuesto de que no se llegase a un acuerdo por la vía del trato directo, las Partes se comprometen a suscribir un documento en el que se dejará constancia de lo siguiente: (i) del agotamiento del trato directo, dejándose abierta la posibilidad de someter sus controversias a una Junta de Resolución de Disputas de acuerdo a lo pactado en este Capítulo y, posteriormente iniciar un proceso arbitral de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.18 y (ii) de la definición de la(s) controversia(s) como un conflicto o incertidumbre de carácter técnico o no técnico, según sea el caso.



Para el caso de arbitraje, los conflictos o incertidumbres técnicas (cada una, una Controversia Técnica) serán resueltos conforme al procedimiento estipulado en el Literal a) de la Cláusula 18.18. Los conflictos o incertidumbres que no sean de carácter técnico (cada una, una Controversia No Técnica) serán resueltos conforme al procedimiento estipulado en el Literal b) de la Cláusula 18.18. En caso las Partes no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de trato directo respecto de si el conflicto o controversia suscitado es una Controversia Técnica o una Controversia No-Técnica, o en caso el conflicto tenga componentes de Controversia Técnica y de Controversia No-Técnica, entonces tal conflicto o incertidumbre deberá ser considerado como una Controversia No-Técnica y será resuelto conforme al procedimiento respectivo previsto en el Literal b) de la Cláusula 18.18.

PERITAJE

- 18.12. Todas las controversias que el Contrato prevé su solución por el mecanismo del peritaje o aquellas que sean sometidas a este mecanismo por acuerdo de Partes, serán resueltas en un único acto por uno o más perito(s) independiente(s) designado(s) de común acuerdo por estas, conforme a las Cláusulas siguientes.

El(los) perito(s) será contratado(s) por EL INVERSIONISTA, quien asume la totalidad de los costos, gastos y riesgos que requiera dicha contratación, así como cualquier tributo que afecte la misma. Dicha contratación será asumida por EL INVERSIONISTA a su cuenta, costo y riesgo.

- 18.13. La implementación del peritaje es obligatoria en los casos señalados en el párrafo anterior, asimismo las decisiones del(los) perito(s) son vinculantes y definitivas y, por tanto, no podrán ser sometidas a los demás mecanismos de solución de controversias establecidos en este Capítulo. El perito deberá establecer en su decisión el plazo que tiene la o las Partes para ejecutar o implementar sus decisiones.
- 18.14. Para la contratación del(los) perito(s) que se requieran, EL INVERSIONISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD, en un plazo máximo de cinco (5) Días de surgida la controversia, la descripción de la controversia, los términos de referencia, plazos y procedimiento del peritaje, así como una lista de por lo menos tres (3) expertos reconocidos en cada una de las materias controvertidas según se establezca en los términos de referencia. El perfil técnico del perito deberá tener en cuenta las especialidades técnicas involucradas en los puntos controvertidos, considerando experiencia: (i) en la especialidad que corresponda conforme al objeto de la controversia y (ii) en solución de controversias y/o peritaje.
- 18.15. Ninguno de los expertos propuestos deberá tener vinculación ni estar prestando directa o indirectamente algún tipo de servicios a favor de las Partes, sus socios, accionistas, consejeros, funcionarios, participacionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al perito, hasta un (1) año posterior a la culminación del peritaje.



- 18.16. Una vez recibida la propuesta, LA MUNICIPALIDAD, en un plazo no mayor a dos (2) Días, podrá realizar observaciones o ejercer su derecho de veto debidamente motivado a la lista de peritos. De no existir observaciones, LA MUNICIPALIDAD seleccionará a uno de los propuestos como perito en un plazo no mayor a tres (3) Días.

En caso de que la MUNICIPALIDAD observe o no se pronuncie en el plazo establecido en el párrafo anterior, EL INVERSIONISTA en un plazo no mayor a tres (3) Días deberá presentar ante LA MUNICIPALIDAD la subsanación a las observaciones o una nueva lista de expertos; LA MUNICIPALIDAD según su criterio y en el marco de sus obligaciones, seleccionará a uno o más de los expertos propuestos en un plazo máximo de tres (3) Días, lo cual deberá ser notificado a las Partes de manera simultánea. La decisión de LA MUNICIPALIDAD no estará sujeta a impugnación o cuestionamiento alguno.

Una vez seleccionado el perito, EL INVERSIONISTA, en un plazo máximo de tres (3) días, deberá contratarlo en los términos previstos en la Cláusula precedente, e informar a LA MUNICIPALIDAD los alcances y el costo de los servicios del peritaje.

- 18.17. El perito emitirá y notificará su dictamen en un plazo no mayor de treinta (30) Días desde la suscripción del contrato correspondiente. Considerando la complejidad de la pericia, el perito podrá solicitar la ampliación de dicho plazo hasta treinta (30) días adicionales. La solicitud de ampliación de plazo debe ser presentada ante el CONTRATANTE diez (10) Días antes del vencimiento del plazo y el CONTRATANTE deberá pronunciarse en cinco (5) Días.

ARBITRAJE

- 18.18. Modalidades de procedimientos arbitrales:

- a) Arbitraje de Conciencia. - Todas y cada una de las Controversias Técnicas que no puedan ser resueltas directamente por las Partes dentro del plazo de trato directo deberán ser sometidas a un arbitraje de conciencia, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1071, en el cual los árbitros resolverán conforme a sus conocimientos y leal saber y entender. Los árbitros podrán ser peritos nacionales o extranjeros, pero en todos los casos, no deberán tener conflicto de interés con ninguna de las Partes al momento y después de su designación como tales.

El Tribunal Arbitral podrá solicitar a las Partes la información que estime necesaria para resolver la Controversia Técnica que conozca, y como consecuencia de ello podrá presentar a las Partes una propuesta de conciliación, la cual podrá ser o no aceptada por estas. El Tribunal Arbitral podrá actuar todos los medios probatorios y solicitar de las Partes o de terceras personas los medios probatorios que considere necesarios para resolver las pretensiones planteadas. El Tribunal Arbitral deberá preparar una decisión preliminar que notificará a las Partes dentro de los treinta (30) Días siguientes a su instalación, teniendo las Partes un plazo de cinco (5) Días para preparar y entregar al Tribunal sus

comentarios a dicha decisión preliminar. El Tribunal Arbitral deberá expedir su decisión final sobre la controversia técnica suscitada dentro de los diez (10) Días siguientes a la recepción de los comentarios de las Partes, a su decisión preliminar o al vencimiento del plazo para presentar dichos comentarios lo que ocurra primero. El procedimiento para la resolución de una Controversia Técnica deberá llevarse a cabo en la ciudad de Lima, Perú.

Los miembros del Tribunal deberán guardar absoluta reserva y mantener confidencialidad sobre toda la información que conozcan por su participación en la resolución de una Controversia Técnica.

La controversia se resolverá a través de arbitraje nacional, siendo de aplicación los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en todo lo no previsto en el presente Contrato.

- b) Arbitraje de Derecho. - Las Controversias No-Técnicas serán resueltas mediante arbitraje de derecho, procedimiento en el cual los árbitros deberán resolver de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables y los términos del Contrato.

El arbitraje será administrado y tramitado bajo los Reglamentos del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje y sus normas ampliatorias y modificatorias.

Las Partes podrán someter las controversias a las reglas o procedimientos de otra institución distinta a la Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, siempre y cuando exista acuerdo expreso que deberá constar por escrito.

Las Partes precisan que de acuerdo con el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, no podrán ser materia de arbitraje, las decisiones de los organismos reguladores u otras entidades que se dicten en ejecución de sus competencias administrativas atribuidas por norma expresa, cuya vía de reclamo es la vía administrativa.

REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES

18.19. Tanto para el Arbitraje de Conciencia como para el Arbitraje de Derecho, se aplicarán por igual las siguientes disposiciones generales:

- a) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros nombrados por las Partes no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro durante los treinta (30) Días siguientes a la fecha del nombramiento del segundo, el tercer arbitro será designado, a pedido de cualquiera de las Partes, por el Centro. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de treinta (30)



Días contados a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado a pedido de la otra Parte o por el Centro, según sea el caso.

- b) Los árbitros pueden suplir, a su discreción, cualquier diferencia o laguna existente en la legislación o en el Contrato, mediante la aplicación de los principios generales del derecho y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- c) Las Partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En este sentido, las Partes deben considerarlo como sentencia de última instancia, con autoridad de cosa juzgada, salvo por los casos taxativamente previstos en el artículo 63º del Decreto Legislativo N° 1071, que habilita a las partes interesadas a interponer el recurso de anulación previsto por el artículo 62º de la misma norma.
- d) Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquellas que son materia del arbitraje.
- e) Todos los gastos que irroque la resolución de una Controversia Técnica, o No-Técnica, incluyendo los honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos por la Parte vencida. Igual regla se aplica en caso la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente. También asumirá los gastos el demandante o el reconviniente que desista de la pretensión. En caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por el demandante y el demandado. Asimismo, en caso el laudo favoreciera parcialmente a las posiciones de las Partes, el Tribunal Arbitral decidirá la distribución de los referidos gastos. Se excluyen de lo dispuesto en esta cláusula los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual.

18.20. Todas las controversias cuya resolución es remitida al mecanismo de peritaje por el Contrato, serán resueltas en un único acto por un perito independiente designado de común acuerdo por las Partes. Las decisiones del perito son vinculantes y definitivas y, por tanto, no podrán ser sometidas a los mecanismos de solución de controversias antes referido.

CAPÍTULO XIX: MODIFICACIONES AL CONTRATO

19.1 Toda solicitud de enmienda, adición o modificación del presente Contrato por cualquiera de las Partes deberá ser presentada a la otra Parte, con el debido sustento técnico y económico financiero. El plazo máximo para el inicio del proceso de negociación será dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. Si no se iniciara dentro de este plazo, la solicitud se tendrá por no aceptada.

Las Partes podrán modificar el presente Contrato, previo acuerdo por escrito, por causa debidamente fundada. La solicitud que en ese sentido realice EL INVERSIONISTA o LA MUNICIPALIDAD, así como el acuerdo de modificación, deberán respetar la naturaleza del Contrato, las condiciones técnicas mínimas contractualmente convenidas y el equilibrio económico - financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

El acuerdo de modificación será obligatorio para las Partes solamente si consta por escrito y es firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

CAPÍTULO XX: PENALIDADES

- 20.1. LA MUNICIPALIDAD, por recomendación del Supervisor Técnico, cuando corresponda, se encuentra facultado para aplicar las penalidades establecidas en el Contrato.

En ese sentido, en caso de incumplimiento del INVERSIONISTA de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Contrato, el Supervisor Técnico o el área de LA MUNICIPALIDAD que ejerza las labores de supervisión, según corresponda, comunicará a LA MUNICIPALIDAD el incumplimiento detectado y recomendará la aplicación de las penalidades contenidas en el Anexo 7, estableciendo el plazo de subsanación a requerir al INVERSIONISTA.

EL INVERSIONISTA estará obligado a subsanar el incumplimiento de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Contrato o en su defecto con los establecidos por el Supervisor Técnico o LA MUNICIPALIDAD. EL INVERSIONISTA no estará exento de responsabilidad aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de los contratos que celebre con terceros, otros contratistas, sub contratistas o proveedores.

- 20.2. El monto de las penalidades aplicadas por EL INVERSIONISTA deberá ser abonado por EL INVERSIONISTA a la cuenta indicada por LA MUNICIPALIDAD en un plazo no mayor a treinta (30) Días Hábiles, contados a partir de la notificación que reciba por parte de LA MUNICIPALIDAD.

El plazo previsto en el párrafo precedente para el abono de las penalidades será suspendido ante la impugnación de la imposición de la penalidad por EL INVERSIONISTA, reiniciándose el cómputo de dicho plazo en caso se confirme su imposición.

- 20.3. EL INVERSIONISTA podrá impugnar la imposición de la penalidad si presenta ante LA MUNICIPALIDAD, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la penalidad, la impugnación por escrito con el respectivo sustento.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD contará con un plazo de quince (15) Días Hábiles para emitir su pronunciamiento debidamente sustentado. Vencido el plazo antes

indicado sin que LA MUNICIPALIDAD haya emitido pronunciamiento alguno, se entenderá denegada la impugnación presentada.

En caso de que EL INVERSIONISTA se encuentre en desacuerdo con el pronunciamiento - efectuado o ficto-, de LA MUNICIPALIDAD, podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias previsto en el Capítulo XVIII del Contrato.

El plazo previsto en el numeral precedente para el abono de las penalidades será suspendido en caso se opte por recurrir a la vía de solución de controversias prevista en el Capítulo XVIII del Contrato.

- 20.4. En caso de que EL INVERSIONISTA incumpla con pagar dichas penalidades dentro del plazo mencionado, LA MUNICIPALIDAD podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de CONTRATO hasta el monto al que ascienda la penalidad impuesta, debiendo EL INVERSIONISTA restituirla, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI del presente CONTRATO.

CAPÍTULO XXI: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 21.1. El OPERADOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento en de la buena pro del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto o la ejecución de este Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución de este Contrato o el otorgamiento de la buena pro del Proyecto, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y EL INVERSIONISTA pagará al CONTRATANTE una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del Contrato establecido en este Capítulo, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- 21.2. Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019- 2015-SMV/01 o norma que la modifique o sustituya.
- 21.3. La Terminación del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor de EL INVERSIONISTA por daños y perjuicios. Para resolver el Contrato en el presente caso, se seguirá el siguiente procedimiento:



- a) LA MUNICIPALIDAD comunicará por escrito a EL INVERSIONISTA, por conducto notarial, su intención de valerse de la Cláusula Anticorrupción para resolver el Contrato. Cuando esta comunicación se haga efectiva, la Terminación del Contrato se producirá de pleno derecho.
- b) Declarada la Terminación del Contrato de pleno derecho conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se procederá conforme a las reglas aplicables a la Terminación del Contrato por incumplimiento de EL INVERSIONISTA.

CAPÍTULO XXII: DOMICILIOS

FIJACIÓN

- 21.1. Salvo pacto expreso en sentido contrario que conste en el CONTRATO, todas las notificaciones, citaciones, peticiones, demandas y otras comunicaciones relacionadas con el CONTRATO, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción o cuando sean enviadas por *courier* o por fax, una vez verificada su recepción, a las siguientes direcciones:

Si va dirigida a LA MUNICIPALIDAD:

Nombre:

Dirección:

Atención:

Si va dirigida al INVERSIONISTA:

Nombre:

Dirección:

Atención:

CAMBIOS DE DOMICILIO

- 21.22. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte del CONTRATO. Este nuevo domicilio deberá ser fijado cumpliendo los requisitos de la Cláusula precedente.

Firmado en Lima, en dos (2) ejemplares originales, uno para LA MUNICIPALIDAD y el otro para EL INVERSIONISTA, a los [*] días del mes de [*] de 2025.



Municipalidad
de Santiago de Surco

ANEXOS

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES

1. INMUEBLE NUEVO POLICLÍNICO SEDE CENTRAL

Área de 3,845.00 m² parte del inmueble ubicado entre el jirón Loma de los Crisantemos y avenida Santiago de Surco, Mz. D-4, sub-lote A de la urbanización Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida N° 49051190 del Registro de Propiedad Inmobiliaria de Lima, de titularidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

A la fecha, la actual Sede Central opera en la Mz. D-4, en el área destinada a la ejecución del Nuevo Policlínico Sede Central. Dichas instalaciones serán operadas como parte del Proyecto durante la implementación del Policlínico de Contingencia, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud.

2. INMUEBLE POLICLÍNICO DE CONTINGENCIA

Área de 3,000.00 m² parte del inmueble ubicado entre el jirón Loma de los Crisantemos y avenida Santiago de Surco, Mz. D-4, sub-lote B2 de la urbanización Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida N° 12905663 del Registro de Propiedad Inmobiliaria de Lima, de titularidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco. Su localización es conexas al Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central.

3. INMUEBLE SEDE PUEBLO ACTUAL

Área ubicada en el jirón Almirante Miguel Grau Seminario 309 lote 17-A Mz 2432. A fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud, sus instalaciones serán operadas como parte del Proyecto durante la ejecución del acondicionamiento de la infraestructura del ex palacio municipal para el funcionamiento de la ubicación definitiva de la Sede Pueblo.

4. NUEVO POLICLÍNICO SEDE PUEBLO

Edificación ubicada en el jirón Bolognesi 275, distrito de Santiago de Surco en lote de 883.52 m² inscrito en la Partida N° 11189096 del Registro de Propiedad Inmobiliaria de Lima. Dicho inmueble corresponde al ex palacio municipal de Santiago de Surco.

ANEXO 2: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Apéndice A. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Lima, [*] de [*] de 2025

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Presente.

Ref.: Carta Fianza No [*]

Vencimiento: [*]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [*] (nombre del INVERSIONISTA), (en adelante, "EL INVERSIONISTA") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de USD [*] (** Dólares Americanos) a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del INVERSIONISTA, derivadas de la celebración del Contrato de Constitución de Derecho de Superficie y Usufructo para la Iniciativa Privada "Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco" (en adelante "el CONTRATO"), excepto por las obligaciones asociadas a la ejecución de las Obras, según la definición comprendida en el CONTRATO.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INVERSIONISTA en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF y las Leyes y Disposiciones Aplicables que los modifiquen o sustituyan.

Para honrar la presente fianza a su favor, bastará un requerimiento escrito por conducto notarial de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, la cual deberá estar firmada por su Gerente Municipal o persona debidamente autorizada por este organismo, indicando que nuestros clientes [*] no han cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.

El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en [*].

Toda demora de nuestra parte para honrar la fianza antes referida devengará un interés equivalente a la Tasa Referencial más un margen (spread) de 3% anual. La Tasa Referencial será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el [*] de [*] de 2021, hasta el [*] de [*] de 20[*], inclusive.

Atentamente,

Firma [*]

Nombre [*]

Entidad Bancaria [*]

Apéndice B: Garantía de Ejecución de las Obras

Lima, [*] de [*] de 2025

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Presente.

Ref.: Carta Fianza No [*]

Vencimiento: [*]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [*] (nombre del INVERSIONISTA), (en adelante, "EL INVERSIONISTA") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de USD [*] (** Dólares Americanos) a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las Obras correspondientes a [*]¹ a cargo del INVERSIONISTA de conformidad con el Contrato de Constitución de Derecho de Superficie y Usufructo para la Iniciativa Privada "Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco" (en adelante "el CONTRATO")

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INVERSIONISTA en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF y las Leyes y Disposiciones Aplicables que los modifiquen o sustituyan.

Para honrar la presente fianza a su favor, bastará un requerimiento escrito por conducto notarial de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, la cual deberá estar firmada por su Gerente Municipal o persona debidamente autorizada por este organismo, indicando que nuestros clientes [*] no han cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento.

El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en [*].

Toda demora de nuestra parte para honrar la fianza antes referida devengará un interés equivalente a la Tasa Referencial más un margen (spread) de 3% anual. La Tasa Referencial será publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo

¹ Según corresponda: Obras del Policlínico de Contingencia, Obras de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central u Obras de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el [*] de [*] de 2021, hasta el [*] de [*] de 20[*], inclusive.

Atentamente,

Firma [*]

Nombre [*]

Entidad Bancaria [*]

ANEXO 3: CONSTITUCIÓN DEL INVERSIONISTA

ANEXO 4: ACREDITACIÓN DE PODERES

ANEXO 5: PARÁMETROS MÍNIMOS DE INTERVENCIÓN

1. Nuevo Policlínico Sede Central

El diseño y la ejecución de la inversión en infraestructura del Proyecto se encontrará regida por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) complementada con la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”¹ (en adelante, Normas Técnicas).

El Nuevo Policlínico constituirá un establecimiento de salud de seis niveles, de categoría I-3, sin internamiento ni población asignada. Su ejecución comprenderá las siguientes etapas:

- Primera etapa: Comprende la ejecución de los primeros tres niveles del Nuevo Policlínico. Dentro de los primeros 6 meses del contrato, el Inversionista desarrollará las acciones de fase preliminar requeridas para el inicio de obras. La fase de ejecución de obras se efectuará dentro del plazo estimado de 12 meses.
- Segunda etapa: Comprende la ejecución de los tres niveles adicionales. Dentro de los primeros diez (10) días del **año 10 del contrato**, el Inversionista deberá iniciar la ejecución de la fase preliminar correspondiente a la Segunda Etapa del Nuevo Policlínico. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con los mismos plazos y reglas aplicables a la fase preliminar y la fase de ejecución de obra de la Primera Etapa del Nuevo Policlínico, sin perjudicar la operación regular de las instalaciones correspondientes a la Primera Etapa.

El concepto general del planteamiento arquitectónico permite dar a los usuarios facilidad de acceso al Nuevo Policlínico y plantear una volumetría que además de ser orientativa destacará como hito urbano en el sector.

1. Áreas

El Proyecto comprende un área total de 3,845.00 m², desagregada según el siguiente cuadro de áreas:

Tabla N° 01
Cuadro de áreas Nuevo Policlínico (Primera etapa)

¹ De acuerdo con la Norma A.050 Salud del RNE, este “se complementa con las directivas de los reglamentos específicos sobre la materia promulgada por el MINSA”.

Pisos/Usos	Área
Área ocupada	3,845.00 m²
Primero piso	2,000.00 m²
Segundo piso	2,000.00 m²
Tercer piso	2,000.00 m²
Sótano	3,495.00 m²
Área libre	1,845.00 m²

De acuerdo con ello, el Proyecto ha previsto la disponibilidad de espacio para ampliaciones futuras y áreas verdes que permitirán la integración de la actividad del Nuevo Policlínico con el espacio externo, cumpliendo con la exigencia establecida en la Norma 050 Salud del RNE.

La zonificación interna del Nuevo Policlínico (primera etapa y primer nivel de segunda etapa), según niveles, se describe a continuación:

Primer Piso/Sótano: Este piso comprenderá las siguientes áreas:

Tabla N° 02
Áreas de primer piso/sótano

Ingreso	SS.HH.	Urgencias
66 estacionamientos (sótano)	Cajas	Farmacia
Cisterna agua de consumo convencional y contra incendio y cto. de máquinas	Toma de muestras y entrega de resultados	Área de imágenes
Áreas de servicio y mantenimiento	Áreas comunes	

Segundo Piso: En este piso, se implementarán las siguientes áreas:

Tabla N° 03
Áreas de segundo piso

Cardiología	SS.HH.	Obstetricia
Endocrinología	Nutrición	Laboratorio
Áreas comunes	Áreas de servicio y mantenimiento	

Tercer Piso: En este piso, se implementarán las siguientes áreas:

Tabla N° 04
Áreas de tercer piso

Pediatría	Otorrinolaringología	Psicología
Urología	Neumología	Reumatología

Terapia física y rehabilitación	Densitometría	SS.HH.
Recepción	Cafetería	Áreas comunes

Cuarto Piso (Segunda etapa)

Tabla N° 05
Áreas de cuarto piso (segunda etapa)

Recepción	Oftalmología	Dermatología
Área administrativa	Odontología	SS.HH-
Medicina estética	Áreas de servicio y mantenimiento	Áreas comunes

II. Accesos

La infraestructura comprende dos accesos peatonales y vehiculares diferenciados, desde el jirón Morro solar y jirón Lomas de los Crisantemos, lo que garantiza un efectivo y fluido ingreso al establecimiento de pacientes y público. El acceso por Lomas de los Crisantemos, constituye una vía de rápido acceso desde la vías colectoras del sector y el segundo por Jirón Morro Solar y el ingreso de mayor prioridad.

III. Circulación interna

Como planteamiento general y en concordancia con las Normas Técnicas, la zonificación de las unidades conformantes del Nuevo Policlínico respeta los flujos de circulación interna en función del volumen, horario, confiabilidad y compatibilidad, como son: circulación de pacientes ambulatorios, circulación de pacientes internos, circulación de personal, circulación de visitantes, circulación de suministros, circulación de ropa sucia y circulación de desechos.

La organización funcional de la circulación interna diferenciará el uso público, el uso exclusivo del personal y el uso de servicios (como mantenimiento) y/o transporte de suministros, de modo que los flujos de circulación interna eviten el cruce de transporte limpio y sucio y el cruce entre el usuario permanente y el usuario temporal (visitantes, acompañantes, servidores).

IV. Circulación vertical

La circulación vertical del Nuevo Policlínico estará compuesta por dos escaleras de evacuación protegidas con presurización y cinco ascensores. Considerando que el Nuevo Policlínico comprenderá más de dos niveles, este cumple con la exigencia normativa de incorporar ascensores en el diseño y medios de evacuación adicionales (escaleras).

La escalera protegida de emergencia contará con puertas corta fuego y ductos de presurización con sus respectivos sistemas mecánicos de operación, según lo establecen las normas A.010 y A.130 del RNE.

v. Materiales

La tabiquería del edificio considerará la implementación de un sistema constructivo certificado de ladrillos de material sílico calcáreo de 12 cm de espesor, que supera el requisito normativo de resistencia al fuego de 2 horas, para los halls, núcleos de escalera de evacuación y los tabiques divisorios que requieren la protección contra incendio.

vi. Altura, estacionamientos y parámetros urbanísticos

La IP proyecta que el Nuevo Policlínico cuente con altura máxima de 12 ml, retiro frontal de 5 ml y 66 estacionamientos subterráneos.

Sin perjuicio de ello, con el cambio de zonificación del área destinada a su ejecución se aprobarán los parámetros urbanísticos y número de estacionamientos aplicables al Proyecto. En este sentido, el diseño final del Nuevo Policlínico que será desarrollado en el Estudio Definitivo de Ingeniería o Expediente Técnico durante la fase de ejecución contractual (pre-constructiva) deberá considerar dichos criterios.

vii. Otros criterios arquitectónicos y otras especialidades

De igual forma, el diseño final del Nuevo Policlínico que será desarrollado en el Estudio Definitivo de Ingeniería durante la fase de ejecución contractual (pre-constructiva), deberá respetar las demás exigencias de las Normas Técnicas vinculadas con la especialidad de arquitectura (ancho de escaleras, puertas, ventanas, seguridad, entre otros), diseño estructural, instalaciones sanitarias, las instalaciones eléctricas, las instalaciones mecánicas, medidas de ecoeficiencia, entre otros.

viii. Manejo ambiental

La gestión de los residuos generados en la operación del Nuevo Policlínico, deberá ser manejada mediante la segregación en origen, valorización y trazabilidad con operadores autorizados. Al respecto, los residuos no peligrosos serán dispuestos a través del servicio de limpieza pública municipal y los residuos biocontaminados (material punzocortante, gasas, guantes contaminados) y químicos peligrosos (reactivos de laboratorio, medicamentos vencidos) deberán ser manejados a través de una empresa operadora autorizada por el Ministerio del Ambiente.

El Nuevo Policlínico deberá contar con un sistema de almacenamiento de residuos comunes y peligrosos intermedio y un espacio para almacenamiento

central, así como una ruta para la recolección intermedia de residuos (pasillos, consultorios, oficinas servicios higiénicos).

2. Nuevo Policlínico Sede Surco Pueblo

1. Áreas

El acondicionamiento de la sede Surco Pueblo se efectuará en un terreno de 888.00 m², sin afectar la parte monumental del inmueble, mediante su remodelación integral en tres niveles y sótano. Dichas áreas son desagregadas en el cuadro a continuación:

Tabla N° 06
Cuadro de áreas Nueva Sede Surco Pueblo

Pisos/Usos	Área
Área actual	888.00 m²
Primero piso	356.00 m ²
Segundo piso	495.00 m ²
Tercer piso	506.00 m ²
Sótano	37.00 m ²

La zonificación interna del Nuevo Policlínico (primera etapa y primer nivel de segunda etapa), según niveles, se describe a continuación:

Sótano: Este piso comprenderá las siguientes áreas:

Tabla N° 07
Áreas del sótano

Oficina: 11.50 m ²	Circulación: 16.70 m ²	Elevador: 3.70 m ²
-------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

Primer Piso: En este piso, se implementarán las siguientes áreas:

Tabla N° 08
Áreas del primer piso

Ingreso	Terapia física (63.50 m ²)	Consultorio geriátrico: 37.00 m ²
Tópico: 24.00 m ²	Sala de espera: 38.80 m ²	Informes: 6.40 m ²
Caja: 14.70 m ²	Hall de ingreso: 26.00 m ²	Farmacia: 57.70 m ²

Segundo Piso: En este piso, se implementarán las siguientes áreas:

Tabla N° 09
Áreas del segundo piso

Informes: 6.70 m ²	Hall de espera: 20.90 m ²	Laboratorio: 55.50 m ²
Consulta general: 38.50 m ²	Consulta dermatológica: 42 m ²	Consulta otorrino: 38.15 m ²
Consulta ecografía: 37.50 m ²	Consulta ginecológica: 42.30 m ²	Sala de espera: 15.50 m ²
Consulta traumatología: 34.50 m ²	Odontología: 38.00 m ²	Oftalmología: 38.20 m ²
Circulación variable	Elevador: 3.70 m ²	

Tercer Piso

Tabla N° 10
Áreas del tercer piso

Recepción: 5.90 m ²	Sala de espera: 13.90 m ²	Podología: 42.50 m ²
Psicología: 34.10 m ²	Consulta cirugía general: 38.50 m ²	Carnet de sanidad: 42.00 m ²
Reumatología: 38.15 m ²	Gastroenterología: 37.50 m ²	Endocrinología: 42.30 m ²
Sala de espera: 15.50 m ²	Neumología: 34.50 m ²	Cardiología: 38.00 m ²
Radiología: 38.20 m ²	Circulación variable	Elevador: 3.70 m ²

II. Accesos

El acceso peatonal se plantea desde la plaza por el jirón Bolognesi 275..

III. Circulación

La circulación vertical de la nueva Sede Pueblo estará compuesta por escaleras y un ascensor. Se adecuarán planos de señalización y evacuación según las normas A. 010 y A130 del RNE.

IV. Materiales

El edificio consta de una edificación antigua con una fachada monumental que será ampliado y remodelado internamente con estructuras de material noble, vigas y columnas de concreto.

Para la remodelación se utilizará principalmente drywall y estructuras metálicas internas. Se adecuarán refuerzos estructurales y acabados para pisos laminados

en consultorios, así como porcelanatos en las salas de espera. Las puertas serán prefabricadas y las ventanas de vidrio templado.

v. Estacionamientos

Los estacionamientos correspondientes a la Sede Surco Pueblo se ubicarán en área externa al inmueble.

vi. Otras criterios arquitectónicos y otras especialidades

El diseño final de la Sede Surco Pueblo que será desarrollado en el Estudio Definitivo de Ingeniería o Expediente Técnico durante la fase de ejecución contractual (pre-constructiva), deberá respetar las demás exigencias de las Normas Técnicas vinculadas con la especialidad de arquitectura (ancho de escaleras, puertas, ventanas, seguridad, entre otros), diseño estructural, instalaciones sanitarias, las instalaciones eléctricas, las instalaciones mecánicas, medidas de ecoeficiencia, entre otros.

ANEXO 6: CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE INGENIERIA

Requisitos de contenido de Estudio Definitivo de Ingeniería

- i. Descripción técnica de arquitectura y urbanismo.
 - Memoria descriptiva (firmada por el profesional responsable).
 - Planos de proyecto (firmada por el profesional responsable), en formato digital e impreso.
 - Planos: de ubicación y urbanismo. Esc. 1/1000 y 1/500.
 - Planos: Perimétrico y Topográfico (incluir ubicación de alta marea). Esc. 1/500.
 - Planos de Distribución de planta y techos, cortes, elevaciones. Esc. 1/50.
 - Perspectivas 3D.
- ii. Especificaciones Técnicas (Firmados por el profesional responsable).
- iii. Fotos del terreno y entorno inmediato.
- iv. Diseño a nivel de ejecución de obra.
- v. Ingeniería a nivel de detalle (especificaciones técnicas detalladas y planos).
- vi. Estructuras.
- vii. Instalaciones Eléctricas.
- viii. Instalaciones Sanitarias.
- ix. Estudios Base (Firmados por el profesional responsable).
 - Investigaciones topográficas.
 - Mecánica de suelos
 - Estudio de impacto vial
 - Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la Autoridad Gubernamental competente.
 - Informe de Evaluación de Riesgos de Desastres por Fenómenos Naturales (EVAR) que considere los riesgos de sismos, tsunamis o deslizamientos de suelo, elaborado según la metodología del "Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales" del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- x. Presupuesto de ejecución de Obra (valores actualizados de mercado).
- xi. Cronograma de ejecución de obra (firmado por el profesional responsable) y diagrama de ruta crítica de la ejecución de las Obras.
- xii. Copia de la factibilidad de servicios aprobados por las entidades responsables: agua, desagüe, electricidad, telefonía y otros servicios.

Los documentos que conforman el Estudio Definitivo de Ingeniería, incluidos sus anexos, deberán ser presentados en dos (02) ejemplares originales físicos y en formato electrónico, a la MUNICIPALIDAD y al SUPERVISOR, en los plazos establecidos en el CONTRATO. Deberán encontrarse debidamente suscritos por los profesionales que han intervenido en su elaboración, los cuales deberán estar habilitados para el ejercicio de su profesión.

Requisitos de contenido de Expediente Nuevo Policlínico

- i. Descripción técnica de arquitectura y urbanismo.
 - Memoria descriptiva (firmada por el profesional responsable).
 - Planos de proyecto (firmada por el profesional responsable), en formato digital e impreso.
 - Planos: de ubicación y urbanismo. Esc. 1/1000 y 1/500.
 - Planos: Perimétrico y Topográfico (incluir ubicación de alta marea). Esc. 1/500.
 - Planos de Distribución de planta y techos, cortes, elevaciones. Esc. 1/50.
 - Perspectivas 3D.
- ii. Especificaciones Técnicas (Firmados por el profesional responsable).
- iii. Fotos del terreno y entorno inmediato.
- iv. Diseño a nivel de ejecución de obra.
- v. Ingeniería a nivel de detalle (especificaciones técnicas detalladas y planos).
- vi. Estructuras.
- vii. Instalaciones Eléctricas.
- viii. Instalaciones Sanitarias.

ANEXO 7: PENALIDADES

Tabla N° 1: Penalidades referidas al Régimen de Bienes

Cláusula Contrato	Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
[--]	3 UIT	No ejercer la defensa posesoria	Cada vez

Tabla N° 2: Penalidades referidas al Expediente Técnico

Cláusula Contrato	Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
[--]	0.50 UIT	Atraso en la presentación de EDIs o absolución de observaciones al EDI, salvo que se deba a una causa no imputable al INVERSIONISTA .	Cada Día Calendario de atraso

Tabla N° 3: Penalidades referidas a la Ejecución de las Obras

Cláusula Contrato	Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
[--]	1 UIT	No dar a LA MUNICIPALIDAD o al SUPERVISOR libre acceso a las Obras	Cada vez
[--]	1 UIT	Retraso injustificado en el cumplimiento de las condiciones para el inicio de la ejecución de las Obras.	Cada día
[--]	1 UIT	Retraso en la Culminación de la ejecución de las Obras dentro del plazo contractual.	Cada día
[--]	1 UIT	Retraso injustificado en el levantamiento de las observaciones formuladas por el Comité de Aceptación de Obras dentro del plazo otorgado.	Cada día

Tabla N° 4: Penalidades referidas a la Operación

Cláusula Contrato	Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
[--]	0.10 UIT	Atraso en el pago de la Retribución.	Cada Día Calendario de atraso
[--]	0.25 UIT	Atraso o falta en la entrega del Reporte Financiero Mensual.	Cada Día Calendario de atraso
[--]	0.25 UIT	Atraso o falta en la entrega del Reporte Financiero Anual.	Cada Día Calendario de atraso
[--]	0.50 UIT	Atraso en el inicio de la Etapa Operativa, salvo que se deba a una causa no imputable al INVERSIONISTA .	Cada Día Calendario de atraso
[--]	1 UIT	No prestación de los Servicios Obligatorios	Cada vez

Tabla N° 5: Penalidades referidas a las Garantías, Régimen de Seguros y Relaciones con Terceros

Cláusula Contrato	Monto	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
[--]	0.50 UIT	Incumplimiento de la obligación de presentar y mantener vigentes las pólizas de seguro	Cada Día Calendario de atraso
[--]	0.50 UIT	Incumplimiento de la obligación de mantener vigentes las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato o Garantía de Fiel Cumplimiento de ejecución de Obra.	Cada Día Calendario de atraso

TARIFARIO (RESIDENTE SURCO)

Especialidad	Descripcion	Precio
ADMINISTRACION	COPIA DE HISTORIA CLINICA	S/ 20.00
ADMINISTRACION	DUPLICADO DE TICKET	S/ 5.00
ADMINISTRACION	FOTOCHECK	S/ 25.00
ADMINISTRACION	HISTORIA CLINICA	S/ 5.00
ADMINISTRACION	MASCARILLA KN95	S/ 1.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BAAF (ESTUDIO)	S/ 187.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE CERVIX (ESTUDIO)	S/ 140.50
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE ENDOMETRIO (ESTUDIO)	S/ 187.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE MAMA (ESTUDIO)	S/ 255.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE PENE (ESTUDIO)	S/ 187.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE POLIPO (ESTUDIO)	S/ 280.50
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE PROSTATA (ESTUDIO)	S/ 374.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE VAGINA (ESTUDIO)	S/ 255.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA (ESTUDIO DE MUESTRA DERMATOLOGICO)	S/ 121.50
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA GASTRICA (ESTUDIO)	S/ 140.50
ANATOMIA PATOLOGICA	ESTUDIO HISTOPATOLOGIA POR PIEZA	S/ 280.50
ANATOMIA PATOLOGICA	LECTURA HISTOPATOLOGIA	S/ 140.50
ANATOMIA PATOLOGICA	PAPANICOLAOU (ESTUDIO)	S/ 24.00
CARDIOLOGIA	CHECK CARDIO 01	S/ 50.00
CARDIOLOGIA	CHECK CARDIO 02	S/ 50.00
CARDIOLOGIA	CONSULTA CARDIOLOGIA	S/ 25.00
CARDIOLOGIA	CONSULTA DE SALUD OCUPACIONAL	S/ 25.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER ARTERIAL	S/ 215.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER VENOSO	S/ 215.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEO	S/ 140.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 123.50
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 121.50
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA TRANSTORACICA	S/ 133.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER	S/ 133.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER PEDIATRICO	S/ 150.00
CARDIOLOGIA	ECOCAROTIDEO	S/ 93.50
CARDIOLOGIA	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	S/ 28.00
CARDIOLOGIA	ESTUDIO DOPPLER COLOR PERIFERICO ARTERIAL	S/ 215.00
CARDIOLOGIA	ESTUDIO DOPPLER COLOR PERIFERICO VENOSO	S/ 215.00
CARDIOLOGIA	HOLTER (ECG 24 HORAS)	S/ 127.50
CARDIOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
CARDIOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 55.00
CARDIOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
CARDIOLOGIA	MAPA - MONITOREO DE PRESION ARTERIAL 24 HORAS	S/ 127.50
CARDIOLOGIA	MAPEO VENOSO	S/ 215.00
CARDIOLOGIA	PRUEBA DE ESFUERZO	S/ 100.50
CARDIOLOGIA	RIESGO QUIRURGICO (RIESGO CARDIOLOGICO)	S/ 56.00
CARDIOLOGIA	SALUD OCUPACIONAL	S/ 25.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	COMPRESION SECUENCIAL ARTERIAL POR SESION	S/ 93.50
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	COMPRESION SECUENCIAL VENOSO POR SESION	S/ 93.50
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CONSULTA CX CARDIOVASCULAR	S/ 25.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER AORTO ILÍCO	S/ 215.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES	S/ 215.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 215.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 122.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	S/ 215.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 215.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ESCLEROTERAPIA POR SESION	S/ 170.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	HERIDA DE ALTA COMPLEJIDAD	S/ 140.50
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD	S/ 93.50
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INFORME MEDICO	S/ 33.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO APOSITO	S/ 60.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO APÓSTIO AG 15X15 CM	S/ 210.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO CURATIVO GEL	S/ 110.00

Especialidad	Descripcion	Precio
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION 1	S/ 100.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION 2	S/ 120.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION 3	S/ 145.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION PANTY	S/ 210.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE ULCERA VENOSA	S/ 145.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	RADIOFRECUENCIA DE TELANGIECTASIS	S/ 327.50
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	TROMBECTOMIA VARICOSA SUPERFICIAL	S/ 748.00
CIRUGIA ESTETICA	CONSULTA CIRUGIA ESTETICA	S/ 25.00
CIRUGIA GENERAL	CONSULTA CIRUGIA GENERAL	S/ 25.00
CIRUGIA GENERAL	CURACION DE HERIDA INFECTADA	S/ 212.50
CIRUGIA GENERAL	CURACION HERIDA COMPLEJA	S/ 68.00
CIRUGIA GENERAL	CURACION HERIDA SIMPLE	S/ 38.50
CIRUGIA GENERAL	DEBRIDACION DE ABCESO	S/ 51.00
CIRUGIA GENERAL	DEBRIDACION DE HERIDA COMPLEJA	S/ 42.50
CIRUGIA GENERAL	DEBRIDACION DE HERIDA PEQUENA	S/ 21.50
CIRUGIA GENERAL	DRENAJE DE ABSCESO	S/ 255.00
CIRUGIA GENERAL	ELECTROCAUTERIZACION	S/ 85.00
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE CUERPO EXTRANO	S/ 127.50
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE GANGLIOS	S/ 212.50
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE LIPOMA MEDIANO	S/ 297.50
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE LIPOMA PEQUENO	S/ 212.50
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE HEMATOMA	S/ 212.50
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE LUNARES (NEVUS)	S/ 255.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE QUISTE	S/ 297.50
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE TUMORACION MEDIANA (MAYOR DE 2 CM)	S/ 425.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE TUMORACION PEQUENA (MENOR A 2 CM)	S/ 297.50
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE UÑA(POR UÑA)	S/ 51.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE UÑA TOTAL	S/ 255.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE UÑERO	S/ 42.50
CIRUGIA GENERAL	INFILTRACION	S/ 127.50
CIRUGIA GENERAL	INFORME MEDICO	S/ 30.00
CIRUGIA GENERAL	INSUMOS	S/ 50.00
CIRUGIA GENERAL	KIT CIRUGIA MAYOR	S/ 150.00
CIRUGIA GENERAL	KIT CIRUGIA MENOR	S/ 35.00
CIRUGIA GENERAL	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
CIRUGIA GENERAL	RETIRO DE PUNTOS	S/ 38.50
CIRUGIA GENERAL	SUTURA COMPLEJA	S/ 127.50
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL >10 PUNTOS	S/ 136.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL >5-10 PUNTOS	S/ 85.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL <5PUNTOS	S/ 51.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA SIMPLE	S/ 51.00
DENSITOMETRIA	CUERPO ENTERO - COMPOSICION DE MASA CORPORAL	S/ 255.00
DENSITOMETRIA	DENSITOMETRIA OSEA COMPLETA	S/ 108.00
DENSITOMETRIA	DENSITOMETRIA OSEA CUERPO ENTERO (19 ANOS A MAS) (NINOS ADOLECENTES)	S/ 131.00
DENSITOMETRIA	DENSITOMETRIA OSEA CUERPO TOTAL	S/ 140.50
DENSITOMETRIA	MORFOMETRIA VERTEBRAL	S/ 121.50
DERMATOLOGIA	1 VITAMINA C	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	3 VITAMINA C	S/ 443.00
DERMATOLOGIA	ACIDO HIALURONICO	S/ 772.00
DERMATOLOGIA	BIOPSIA	S/ 124.00
DERMATOLOGIA	BIOPSIA DE PIEL	S/ 103.50
DERMATOLOGIA	CARBOXITERAPIA (10 SESIONES)	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	CARBOXITERAPIA (1 SESION)	S/ 62.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION	S/ 42.50
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (1 LESION)	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (2 LESION)	S/ 185.50
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (3 LESION)	S/ 270.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (MAS DE 4 LESIONES)	S/ 425.00
DERMATOLOGIA	CIRUGIA MENOR (COMPLEJA)	S/ 1,234.00
DERMATOLOGIA	CONSULTA DERMATOLOGIA	S/ 25.00
DERMATOLOGIA	CRIOTERAPIA (1 LESION)	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	CRIOTERAPIA (2 LESIONES)	S/ 185.00

Especialidad	Descripcion	Precio
DERMATOLOGIA	CRIOTERAPIA (3 LESIONES O MÁS)	S/ 238.00
DERMATOLOGIA	CURETAJE	S/ 124.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA GRANDE (1 SESION)	S/ 255.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA GRANDE (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 637.50
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA GRANDE (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 1,020.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA PEQUEÑA (1 SESION)	S/ 170.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA PEQUEÑA (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 425.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA PEQUEÑA (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 765.00
DERMATOLOGIA	DERMAPEN	S/ 124.00
DERMATOLOGIA	DERMAPEN 1	S/ 257.50
DERMATOLOGIA	DERMAPEN 2	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	DRENAJE (GRANDE)	S/ 257.50
DERMATOLOGIA	DRENAJE (MEDIANO)	S/ 205.50
DERMATOLOGIA	DRENAJE (SENCILLO)	S/ 103.00
DERMATOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION	S/ 205.50
DERMATOLOGIA	EXCERESIS (1 LESION GRANDE)	S/ 463.00
DERMATOLOGIA	EXCERESIS (1 LESION MODERADA)	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	EXCERESIS (1 LESION PEQUEÑA)	S/ 359.50
DERMATOLOGIA	EXTRACCION DE ACROCORDONES	S/ 93.50
DERMATOLOGIA	EXTRACCION DE QUISTES O LIPOMA	S/ 514.00
DERMATOLOGIA	GLUTEO APARATOLOGIA	S/ 410.50
DERMATOLOGIA	GLUTEOS MUSC FIRME + APARATOLOGIA	S/ 822.50
DERMATOLOGIA	HIDROLIPOCLASIA + CAVITACION (1 SESION)	S/ 205.50
DERMATOLOGIA	HIFU (CORPORAL POR AREA)	S/ 463.00
DERMATOLOGIA	HIFU (EN ROSTRO)	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	HIFU + IPL	S/ 464.00
DERMATOLOGIA	HILOS TENSOSES	S/ 2,571.00
DERMATOLOGIA	INFILTRACION	S/ 103.50
DERMATOLOGIA	INFILTRACION (LESION GRANDE)	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	INFILTRACION (LESION MODERADA)	S/ 122.00
DERMATOLOGIA	INFILTRACION (LESION PEQUENA)	S/ 82.50
DERMATOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 50.00
DERMATOLOGIA	IPL (BRAZOS)	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	IPL (MUSLO)	S/ 308.50
DERMATOLOGIA	IPL (PIERNAS)	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	IPL (ROSTRO)	S/ 257.50
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (1LESION)	S/ 257.50
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (2 LESIONES)	S/ 288.00
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (3 LESIONES)	S/ 360.50
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (LESION COMPLEJA)	S/ 514.00
DERMATOLOGIA	LASER CO2	S/ 205.50
DERMATOLOGIA	LASER FRACCIONADO	S/ 360.50
DERMATOLOGIA	LASER FRACCIONADO + AREA O EXTENSION	S/ 514.00
DERMATOLOGIA	LENTIGOS (1 SESION)	S/ 212.50
DERMATOLOGIA	LENTIGOS (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 552.50
DERMATOLOGIA	LENTIGOS (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 850.00
DERMATOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 100.00
DERMATOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION LABORAL	S/ 150.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (1 SESION)	S/ 62.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (3 SESIONES)	S/ 145.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (6 SESION)	S/ 262.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL CON MULTIFUNCIONAL	S/ 92.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL EXPRESS	S/ 56.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIL CON PUNTA DE DIAMANTE	S/ 93.50
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA HIDROFACIAL	S/ 81.50
DERMATOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 35.00
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA	S/ 364.50
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA 1	S/ 308.50
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA 2	S/ 411.50
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA + ONDAS RUSAS + RADIO FRECUENCIA	S/ 467.50
DERMATOLOGIA	NANOFAT	S/ 1,234.00
DERMATOLOGIA	ONICEPTOMIA	S/ 257.50
DERMATOLOGIA	ONICOMICOSIS (10 UÑAS)	S/ 467.50

Especialidad	Descripcion	Precio
DERMATOLOGIA	ONICOMICOSIS (1 UÑA)	S/ 127.50
DERMATOLOGIA	ONICOMICOSIS (5 UÑAS)	S/ 297.50
DERMATOLOGIA	PAQUETE AGE (1 SESION)	S/ 205.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE AGE (3 SESIONES)	S/ 545.50
DERMATOLOGIA	PAQUETE ANTICELULITICO (12 SESIONES)	S/ 463.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + BIOPEPTIDO + KIT)	S/ 823.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + KIT)	S/ 566.00
DERMATOLOGIA	PEELING QUIMICA (INTERMEDIA A GRANDE)	S/ 257.50
DERMATOLOGIA	PEELING QUIMICA (PROFUNDO)	S/ 308.50
DERMATOLOGIA	PEELING QUIMICA (SUPERFICIAL)	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	PIELING	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (1 SESION)	S/ 134.00
DERMATOLOGIA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (3 SESIONES)	S/ 360.50
DERMATOLOGIA	PLEXER	S/ 205.50
DERMATOLOGIA	PREPARADO DERMATOLOGICO	S/ 0.00
DERMATOLOGIA	PREPARADOS	S/ 85.00
DERMATOLOGIA	REDUCTORRES (12 SESIONES)	S/ 463.00
DERMATOLOGIA	ROSACEA (1 SESION)	S/ 170.00
DERMATOLOGIA	ROSACEA (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 425.00
DERMATOLOGIA	ROSACEA (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 765.00
DERMATOLOGIA	SUBINCISIONES (1 LESION)	S/ 103.00
DERMATOLOGIA	SUBINCISIONES (2 LESIONES)	S/ 154.50
DERMATOLOGIA	SUBINCISIONES (3 A MAS LESIONES)	S/ 205.50
DERMATOLOGIA	TOXINA (1 AREA)	S/ 566.00
DERMATOLOGIA	TOXINA (3 AREAS)	S/ 915.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA ANTIEDAD	S/ 111.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL CON MANCHAS	S/ 92.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL GRASA	S/ 92.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL SECA	S/ 92.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL SECA ACNEICA	S/ 92.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING ACNE ACTIVO	S/ 92.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING FOTOLUMINICO	S/ 120.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING MECANICO	S/ 120.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING MELASMA, MANCHAS Y REJUVENECIMIENTO	S/ 139.50
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING SECUELAS DEL ACNE	S/ 92.50
DERMATOLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 49.00
DERMATOLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 49.00
ECOGRAFIA	COPIA DE INFORME	S/ 10.00
ECOGRAFIA	ECO ABDOMINAL (HIGADO-VIAS BILIARES-PANCREAS)	S/ 55.00
ECOGRAFIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER COLOR ADULTO	S/ 127.00
ECOGRAFIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER COLOR PEDIATRICA	S/ 127.00
ECOGRAFIA	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER PEDIATRICO	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECO-DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES DE ALTA	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECO-DOPPLER CAROTIDEO DE ALTA RESOLUCION	S/ 103.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 170.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER DE TIROIDES	S/ 136.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER ESPLENOPORTAL	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER- (POR CADA UNO) RENAL O PROSTATICA	S/ 127.50
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER PORTAL	S/ 121.50
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER TESTICULOS	S/ 127.50
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VASCULAR AORTA ABDOMINAL	S/ 140.50
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 118.50
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECO-DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES DE ALTA	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO	S/ 110.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE CADERA NIÑOS	S/ 84.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE MONITOREO OVULATORIO	S/ 74.80
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE PERFIL BIOFISICO FETAL	S/ 54.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE TIROIDES	S/ 56.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER PARTES BLANDAS	S/ 123.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER PARTES BLANDAS(MANO-MUÑECA)	S/ 127.50

Especialidad	Descripcion	Precio
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPLER CAROTIDAS	S/ 140.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER DE PENE	S/ 212.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER GENETICA (11 - 14 SEM)	S/ 165.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER GINECOLOGICA (PELVICA)	S/ 127.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER MAMAS	S/ 127.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA	S/ 140.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER PROSTATICA TRANSRECTAL	S/ 215.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSVAGINAL	S/ 127.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA MAMAS	S/ 62.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 41.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA MORFOLOGICO	S/ 145.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PAROTIDAS	S/ 75.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS-ARTICULACIONES INDIVIDUALES	S/ 75.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS CONSTIPACION (PEDIATRICO)	S/ 75.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PELVICA	S/ 34.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PROSTATICA	S/ 51.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA RENAL	S/ 42.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TESTICULAR	S/ 85.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	S/ 45.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	S/ 71.50
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA VESICAL	S/ 34.00
ECOGRAFIA	HISTEROSONOGRAFIA	S/ 112.50
ENDOCRINOLOGIA	BIOIMPEDANCIA	S/ 93.50
ENDOCRINOLOGIA	CONSULTA ENDOCRINOLOGIA	S/ 25.00
ENDOCRINOLOGIA	CONSULTA ENDOCRINOPEDIATRIA	S/ 50.00
ENDOCRINOLOGIA	EVALUACION DE ENFERMEDAD DE ARTERIA PERIFERICA(ITB)	S/ 238.00
ENDOCRINOLOGIA	EVALUACION NEUROPATIA	S/ 102.00
ENDOCRINOLOGIA	GLICEMIA CAPILAR	S/ 9.50
ENDOCRINOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
ENDOCRINOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 110.00
ENDOCRINOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
ENDOCRINOLOGIA	PACK REBUILDER 1 TERAPIA	S/ 47.00
ENDOCRINOLOGIA	PACK REBUILDER 2 TERAPIA	S/ 85.00
ENDOCRINOLOGIA	RIESGO QUIRURGICO	S/ 123.50
ENDOCRINOLOGIA	SUDOSCAN	S/ 178.00
ENDOCRINOLOGIA	TELEMEDICINA	S/ 112.50
GASTROENTEROLOGIA	COLOCACION DE ENEMA	S/ 28.00
GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA GASTROENTEROLOGIA	S/ 25.00
GASTROENTEROLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 1	S/ 30.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 2	S/ 120.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 4	S/ 70.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 5	S/ 70.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE PARACENTESIS	S/ 25.00
GASTROENTEROLOGIA	LIGADURA DE HEMORROIDES PAQ 1	S/ 127.50
GASTROENTEROLOGIA	LIGADURA DE HEMORROIDES PAQ 2	S/ 153.00
GASTROENTEROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
GASTROENTEROLOGIA	TEST DEL ALIENTO (HELICOBACTER PILORY)	S/ 159.00
GASTROENTEROLOGIA	TEST DE UREASA	S/ 76.50
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 1	S/ 187.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 2	S/ 336.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 3	S/ 221.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 4	S/ 187.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 5	S/ 76.50
GINECOLOGIA	ASEPSIA VAGINAL	S/ 30.50
GINECOLOGIA	BAAFF DE MAMA (TOMA DE MUESTRA)	S/ 103.00
GINECOLOGIA	BIOPSIA DE CERVIX (TOMA DE MUESTRA)	S/ 129.00
GINECOLOGIA	BIOPSIA DE ENDOMETRIO (TOMA DE MUESTRA)	S/ 103.00
GINECOLOGIA	BIOPSIA DE VULVA (TOMA DE MUESTRA)	S/ 255.00
GINECOLOGIA	CAUTERIZACION LASER	S/ 1,334.50
GINECOLOGIA	CAUTERIZACION PERINEAL	S/ 133.50
GINECOLOGIA	CAUTERIZACION VAGINAL CON ACIDO TRICLOROACETICO	S/ 62.00
GINECOLOGIA	COLOCACION DE DIU	S/ 154.50

Especialidad	Descripcion	Precio
GINECOLOGIA	COLOCACION DE IMPLANTE SUBDERMICO	S/ 226.00
GINECOLOGIA	COLPOSCOPIA	S/ 62.00
GINECOLOGIA	CONO LEEP	S/ 252.50
GINECOLOGIA	CONSULTA GINECOLOGIA	S/ 25.00
GINECOLOGIA	CONSULTA GINECOLOGIA - ONCOLOGICA	S/ 25.00
GINECOLOGIA	CRIOTERAPIA	S/ 722.50
GINECOLOGIA	CURACION DE HERIDA	S/ 51.00
GINECOLOGIA	DEBRIDACION DE ABCESO	S/ 62.00
GINECOLOGIA	DRENAJE DE BARTOLINO	S/ 255.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DE MONITOREO OVULATORIO	S/ 82.50
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER PARTES BLANDAS	S/ 123.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER DE MAMA	S/ 82.50
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER GINECOLOGICA	S/ 82.50
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA	S/ 154.50
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSVAGINAL	S/ 103.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA GENETICA	S/ 165.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA MAMAS	S/ 62.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA MORFOLOGICA	S/ 185.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA MORFOLOGICA + DOPPLER UTERINA+4D	S/ 237.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 37.50
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA + 4D	S/ 212.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA PELVICA	S/ 25.50
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO + ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 117.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	S/ 71.50
GINECOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION DE CERVIX	S/ 360.50
GINECOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION DE CONDILOMA	S/ 205.50
GINECOLOGIA	ESPECULO Y GUANTES	S/ 6.00
GINECOLOGIA	EXERESIS DE FIBROADENOMA	S/ 463.00
GINECOLOGIA	EXERESIS DE LESION VULVAR	S/ 205.50
GINECOLOGIA	EXERESIS DE POLIPO CERVICAL	S/ 165.00
GINECOLOGIA	HISTEROSONOGRAFIA	S/ 123.00
GINECOLOGIA	HISTEROSONOGRAFIA ESPECIALIZADA+CONSEJERIA DE FERTILIDAD	S/ 416.00
GINECOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 40.00
GINECOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION MEDICO	S/ 140.00
GINECOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 25.00
GINECOLOGIA	MARSUPIALIZACION DE BARTHOLINO	S/ 257.50
GINECOLOGIA	PAPANICOLAOU (TOMA)	S/ 10.00
GINECOLOGIA	PERMISO DE VIAJE AEREO PARA GESTANTES	S/ 149.50
GINECOLOGIA	QUISTECTOMIA DE BARTHOLINO	S/ 360.50
GINECOLOGIA	REFUERZO DE CRIO	S/ 545.50
GINECOLOGIA	RETIRO DE DIU	S/ 112.00
GINECOLOGIA	RETIRO DE DIU INCRUSTADO	S/ 257.50
GINECOLOGIA	RETIRO DE IMPLANTE (1 TUBO)	S/ 128.00
GINECOLOGIA	RETIRO DE PUNTOS	S/ 31.50
GINECOLOGIA	TAMIZAJE DE VPH	S/ 360.50
GINECOLOGIA	TEST DE COBAS	S/ 565.00
GINECOLOGIA	TOMA DE MUESTRA DE BIOPSIA DE VAGINA	S/ 255.00
GINECOLOGIA	TOMA DE MUESTRA DE BIOPSIA TRUCUT DE MAMA	S/ 340.00
GINECOLOGIA	TOMA DE MUESTRA SECRECION	S/ 8.50
GINECOLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 51.00
GINECOLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 41.00
LABORATORIO	17 HIDROXI PROGESTERONA	S/ 81.50
LABORATORIO	ACARO TEST	S/ 8.00
LABORATORIO	ACIDO FOLICO	S/ 67.50
LABORATORIO	ACIDO URICO	S/ 13.00
LABORATORIO	ACIDO URICO (24 HORAS - ORINA)	S/ 18.00
LABORATORIO	ACIDO URICO EN ORINA	S/ 18.00
LABORATORIO	ADA	S/ 36.50
LABORATORIO	ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	S/ 90.50
LABORATORIO	AFP - ALFA FETOPROTEINA	S/ 49.00
LABORATORIO	AGLUTINACIONES -EN TUBO	S/ 28.00
LABORATORIO	AGLUTINACIONES LAMINA (TO - TH - TA - PB - BR)	S/ 9.50
LABORATORIO	ALBUMINA	S/ 9.50

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	ALFA FETO PROTEINA	S/ 47.00
LABORATORIO	AMIC ANTICLAMIDIA IGG	S/ 67.00
LABORATORIO	AMIC ANTICLAMIDIA IGM	S/ 67.50
LABORATORIO	AMILASA	S/ 25.00
LABORATORIO	AMILASA EN ORINA 24 H	S/ 29.50
LABORATORIO	ANA - ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	S/ 45.00
LABORATORIO	ANCA ANTINEUTROFILOS	S/ 90.00
LABORATORIO	ANCA ANTINEUTROFILOS O P-ANCA MPO Y C-ANCA PRB	S/ 75.00
LABORATORIO	ANDROSTERODIONA	S/ 90.00
LABORATORIO	ANTI AGHBE (ANTICUERPO CONTRA EL AG E DE LA HEP B)	S/ 47.00
LABORATORIO	ANTIC. ANTIMITOCONDRIALES	S/ 67.50
LABORATORIO	ANTICARDIOLIPINA IGG	S/ 67.50
LABORATORIO	ANTICARDIOLIPINA IGM	S/ 67.50
LABORATORIO	ANTI CCP-PEPTIDO CICLICO CITROLINADO	S/ 327.50
LABORATORIO	ANTIC. MUSCULO LISO	S/ 73.00
LABORATORIO	ANTICUERPO ANTIMICROSOMAL	S/ 67.50
LABORATORIO	ANTICUERPO ANTIMUSCULO LISO	S/ 80.00
LABORATORIO	ANTICUERPO ANTITIROGLOBULINA	S/ 56.00
LABORATORIO	ANTICUERPO CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE(ANTICU	S/ 54.50
LABORATORIO	ANTICUERPO MUSCULOSO LISO - ASMA - SMA	S/ 61.50
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICLAMIDYA IG G	S/ 56.00
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICLAMIDYA IG M	S/ 56.00
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES - AMA	S/ 70.50
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS - TPO	S/ 112.50
LABORATORIO	ANTIDNA NATIVO	S/ 50.50
LABORATORIO	ANTI DNA NATIVO DS	S/ 42.50
LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINA SEMI CUALITATIVA - ASO	S/ 8.50
LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINA SEMICUANTIT	S/ 35.50
LABORATORIO	ANTIESTRESPTOLISINAS CUANTITATIVA - ASO	S/ 36.00
LABORATORIO	ANTIGENO DE SUPERFICIE HVB	S/ 33.50
LABORATORIO	ANTI SMITH	S/ 75.00
LABORATORIO	ANTI TIROIDEOS (MICROSOMAL O PEROXIDASA)	S/ 112.50
LABORATORIO	BILIRRUBINA DIRECTA	S/ 6.00
LABORATORIO	BILIRRUBINA INDIRECTA	S/ 6.00
LABORATORIO	BILIRRUBINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	S/ 13.00
LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL	S/ 13.00
LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL + FRACIONADA BT+BD+BI	S/ 11.00
LABORATORIO	BK DIRECTO X I	S/ 8.00
LABORATORIO	BK EN HECES	S/ 28.00
LABORATORIO	BK EN ORINA DE 24 HORAS	S/ 29.50
LABORATORIO	BK SERIADO X 2 MUESTRAS	S/ 13.00
LABORATORIO	BK SERIADO X 3	S/ 24.00
LABORATORIO	BRUCELLA EN PLACA	S/ 6.00
LABORATORIO	BRUCELLA IGM	S/ 106.50
LABORATORIO	C3	S/ 34.00
LABORATORIO	C4	S/ 34.00
LABORATORIO	CA 125	S/ 84.50
LABORATORIO	CA 15-3	S/ 84.50
LABORATORIO	CA 19-9	S/ 84.50
LABORATORIO	Ca-549 (mama)	S/ 0.00
LABORATORIO	CA-72.4	S/ 168.50
LABORATORIO	CALCIO 24 HORAS	S/ 19.00
LABORATORIO	CALCIO IONICO	S/ 22.00
LABORATORIO	CALCIO SERICO	S/ 22.00
LABORATORIO	CEA (AG. CARCINOEMBRIONARIO)	S/ 56.00
LABORATORIO	CELULAS LE	S/ 8.00
LABORATORIO	CHECK CARDIO 02	S/ 30.00
LABORATORIO	CISTICERCOSIS	S/ 187.00
LABORATORIO	CITOMEGALOVIRUS IGG	S/ 50.50
LABORATORIO	CITOMEGALOVIRUS IGM	S/ 50.50
LABORATORIO	COLESTEROL HDL	S/ 12.50
LABORATORIO	COLESTEROL LDL	S/ 12.50
LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL	S/ 13.00

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	COLESTEROL VLDL	S/ 12.50
LABORATORIO	COMPLEMENTO C3	S/ 28.00
LABORATORIO	COMPLEMENTO C4	S/ 28.00
LABORATORIO	CONSTANTES CORPUSCULARES	S/ 9.50
LABORATORIO	COPIA DE RESULTADO	S/ 6.00
LABORATORIO	COPROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	S/ 34.00
LABORATORIO	COPROLOGICO FUNCIONAL	S/ 12.00
LABORATORIO	CORTISOL AM	S/ 62.00
LABORATORIO	CORTISOL LIBRE	S/ 69.00
LABORATORIO	CORTISOL LIBRE EN ORINA	S/ 69.00
LABORATORIO	CORTISOL PM	S/ 62.00
LABORATORIO	COVID 19 IGG/IGM CLIA	S/ 140.50
LABORATORIO	C.P.K - MB	S/ 75.00
LABORATORIO	C.P.K TOTAL	S/ 42.50
LABORATORIO	CREATININA	S/ 14.50
LABORATORIO	CREATININA 24H	S/ 19.00
LABORATORIO	CREATININA EN ORINA	S/ 19.00
LABORATORIO	CULTIVO DE ESPUTO BK	S/ 119.00
LABORATORIO	CULTIVO DE HONGOS	S/ 37.50
LABORATORIO	CULTIVO DE SECRECION (URETRAL, VAGINAL, FARINGEA)	S/ 39.00
LABORATORIO	DENGUE AG-IGG/IGM NS1	S/ 127.50
LABORATORIO	DEPURACION DE CREATININA 24H	S/ 33.00
LABORATORIO	% DE SATURACION DE TRANSFERRINA + FIERRO SERICO	S/ 56.00
LABORATORIO	DESHIDROGENASA LACTICA - DHL	S/ 13.50
LABORATORIO	DHEAS	S/ 67.50
LABORATORIO	DIHIDROTESTOTERONA - DHT	S/ 33.50
LABORATORIO	DIMERO D	S/ 108.00
LABORATORIO	DOSAJE DE ACIDO VALPROICO	S/ 83.50
LABORATORIO	DOSAJE DE CARBAMAZEPINA	S/ 67.50
LABORATORIO	DOSAJE DE COCAINA	S/ 67.50
LABORATORIO	DOSAJE DE MARIHUANA	S/ 67.50
LABORATORIO	ELECTROLITOS (NA,CL,...)	S/ 73.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (EBNA) IGG	S/ 47.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (EBNA) IGM	S/ 47.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (VCA) IGG	S/ 47.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (VCA) IGM	S/ 47.00
LABORATORIO	ESPERMATOGRAMA	S/ 22.00
LABORATORIO	ESTRADIOL LIBRE	S/ 134.50
LABORATORIO	ESTRADIOL TOTAL O ESTROGENO	S/ 50.50
LABORATORIO	ESTRIOL LIBRE	S/ 67.50
LABORATORIO	ESTROGENO	S/ 50.50
LABORATORIO	ESTUDIO DE PESTANA POR CADA OJO - DEMODEX FOLICORU	S/ 6.50
LABORATORIO	EXAMEN COMPLETO DE ORINA	S/ 19.00
LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDEO LATEX CUANTITATIVA	S/ 25.00
LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDEO TURB CUALITATIVO	S/ 24.50
LABORATORIO	FENOMENO LE	S/ 8.50
LABORATORIO	FERRITINA	S/ 56.00
LABORATORIO	FIBRINOGENO	S/ 16.50
LABORATORIO	FIERRO SERICO	S/ 34.00
LABORATORIO	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	S/ 36.00
LABORATORIO	FOSFATASA ALCALINA	S/ 11.00
LABORATORIO	FOSFORO	S/ 13.00
LABORATORIO	FOSFORO EN ORINA	S/ 16.50
LABORATORIO	FROTIS EXAMEN DIRECTO	S/ 6.00
LABORATORIO	FSH	S/ 39.00
LABORATORIO	FTA ABS	S/ 59.50
LABORATORIO	GGTP	S/ 16.50
LABORATORIO	GLUCOSA BASAL O GLICEMIA	S/ 12.00
LABORATORIO	GLUCOSA EN ORINA 24H	S/ 12.00
LABORATORIO	GLUCOSA POST PRANDIAL	S/ 13.00
LABORATORIO	GLUCOSA POST PRANDIAL Y BASAL	S/ 20.00
LABORATORIO	GOTA GRUESA PARA PALUDISMO	S/ 20.00
LABORATORIO	GRASAS EN HECES	S/ 3.50

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	GRASAS - SUDAN	S/ 5.00
LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	S/ 17.00
LABORATORIO	HCG BETA EN SANGRE CUANTITATIVO	S/ 39.00
LABORATORIO	HCG EN SANGRE CUALITATIVO	S/ 34.00
LABORATORIO	HELICOBACTER PILORI IGG	S/ 47.00
LABORATORIO	HELICOBACTER PILORI IGM	S/ 47.00
LABORATORIO	HELICOBACTER PYLORI IGA	S/ 47.00
LABORATORIO	HEMATOCRITO	S/ 3.50
LABORATORIO	HEMOGLOBINA	S/ 5.00
LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C (POR CROMATOGRAFIA) H	S/ 59.50
LABORATORIO	HEMOGLOBINA - HEMATOCRITO	S/ 10.00
LABORATORIO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (18 PARAMETROS)	S/ 24.00
LABORATORIO	HEPATITIS A IGM	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS A TOTAL	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B AGS	S/ 52.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTICORE IGG	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTICORE IGM	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTICORE TOTAL	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTIGENO E	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B HBSAG (ANTIGENO AUSTRALIANO)	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS B IgM	S/ 46.00
LABORATORIO	HEPATITIS C	S/ 62.00
LABORATORIO	HEPATITIS C (ANT HCV)	S/ 37.50
LABORATORIO	HERPES VIRUS 1 IGG	S/ 56.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS 2 IGG	S/ 56.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS 2 IGM	S/ 56.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS IGM	S/ 56.00
LABORATORIO	HISOPADO	S/ 45.00
LABORATORIO	HIV (ANTIG. ANTICUERPO) ELISA	S/ 45.00
LABORATORIO	HIV PRUEBA RAPIDA	S/ 34.00
LABORATORIO	HONGOS - KOH (RASPADO DE PIEL)	S/ 8.00
LABORATORIO	HORMONA ANTIMULLERIANA	S/ 374.00
LABORATORIO	HORMONA DE CRECIMIENTO	S/ 72.50
LABORATORIO	HORMONA DE CRECIMIENTO POST ESTIMULACION	S/ 72.00
LABORATORIO	HORMONA DEL CRECIMIENTO BASAL	S/ 49.50
LABORATORIO	INDICE DE PSA (PSA TOTAL + PSA LIBRE + INDICE)	S/ 65.50
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA A	S/ 62.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA E	S/ 62.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA G	S/ 62.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA M	S/ 62.00
LABORATORIO	INSULINA B 30, 60, 120	S/ 195.50
LABORATORIO	INSULINA BASAL	S/ 73.50
LABORATORIO	INSULINA POST ESTIMULACION	S/ 78.50
LABORATORIO	LAMINA PERIFERICA	S/ 23.50
LABORATORIO	LH	S/ 50.50
LABORATORIO	LIPASA	S/ 36.00
LABORATORIO	LIPIDOS TOTALES	S/ 56.00
LABORATORIO	MAGNESIO	S/ 13.00
LABORATORIO	METODO DE CONCENTRACION (FAUST)	S/ 22.50
LABORATORIO	MICROALBUMINURIA EN ORINA 24 HORAS	S/ 67.50
LABORATORIO	MONONUCLEOSIS IGG EPSTEIN BARR	S/ 56.50
LABORATORIO	MONONUCLEOSIS IGM EPSTEIN BARR	S/ 56.50
LABORATORIO	NITROGENO UREICO SANGUINEO	S/ 34.00
LABORATORIO	PARASITOLOGICO X 1	S/ 8.00
LABORATORIO	PARASITOS SERIADO X 3	S/ 17.00
LABORATORIO	PARATOHORMONA - PTH	S/ 78.00
LABORATORIO	PEPTIDO C	S/ 157.50
LABORATORIO	PEPTIDO NATRIURETICO	S/ 224.40
LABORATORIO	PERFIL DE ALERGIAS	S/ 425.00
LABORATORIO	PERFIL DE COAGULACION 1	S/ 49.00
LABORATORIO	PERFIL DE COAGULACION 2	S/ 136.00
LABORATORIO	PERFIL GESTANTE O PERFIL PRE-NATAL	S/ 178.50

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	PERFIL HEPATICO (TGO-TGP-BTYF-PTYF-FA-GGT)	S/ 56.00
LABORATORIO	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL-TRIGLIDERIDOS-HDL-VLDL	S/ 56.00
LABORATORIO	PERFIL LIPIDICO + RIESGO CORONARIO	S/ 56.00
LABORATORIO	PERFIL METABOLICO	S/ 64.00
LABORATORIO	PERFIL PRENATAL	S/ 56.00
LABORATORIO	PERFIL PREOPERATORIO	S/ 127.50
LABORATORIO	PERFIL PREOPERATORIO 2	S/ 238.00
LABORATORIO	PERFIL REUMATOIDEO	S/ 80.00
LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO LIBRE	S/ 118.00
LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO TOTAL	S/ 112.50
LABORATORIO	POOL DE PROLACTINA	S/ 78.50
LABORATORIO	POTASIO	S/ 64.00
LABORATORIO	PRO-BNP (PEPTIDO NATRIURETICO)	S/ 357.00
LABORATORIO	PROCALCITONINA	S/ 382.50
LABORATORIO	PROGESTERONA	S/ 39.00
LABORATORIO	PROLACTINA	S/ 56.00
LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA	S/ 8.00
LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	S/ 36.00
LABORATORIO	PROTEINURIA 24H	S/ 19.50
LABORATORIO	PROT. TOTAL Y FRACC.	S/ 11.00
LABORATORIO	PRUEBA ANTIGENO COVID-19	S/ 51.00
LABORATORIO	PRUEBA DE LATEX	S/ 17.00
LABORATORIO	PRUEBA DE ROSEWALER	S/ 37.50
LABORATORIO	PSA INDICE	S/ 78.50
LABORATORIO	PSA LIBRE	S/ 47.00
LABORATORIO	PSA TOTAL	S/ 46.00
LABORATORIO	REACCION INFLAMATORIA	S/ 10.00
LABORATORIO	RECuento DE LEUCOCITOS	S/ 14.50
LABORATORIO	RECuento DE PLAQUETAS	S/ 14.50
LABORATORIO	RECuento DE RETICULOCITOS	S/ 14.50
LABORATORIO	ROSA DE BENGALA	S/ 29.50
LABORATORIO	ROTAVIRUS	S/ 56.00
LABORATORIO	RPR CUANTITATIVA	S/ 17.00
LABORATORIO	RPR (SEROLOGIAS - CUALITATIVAS)	S/ 8.00
LABORATORIO	RUBEOLA IGG	S/ 37.50
LABORATORIO	RUBEOLA IGG/IGM	S/ 45.00
LABORATORIO	RUBEOLA IGM	S/ 51.00
LABORATORIO	RX INFLAMATORIA	S/ 6.00
LABORATORIO	%SATURACION DE TRANSFERRINA	S/ 67.00
LABORATORIO	SATURACION DE TRANSFERRINA	S/ 42.50
LABORATORIO	SEDIMENTO URINARIO	S/ 9.00
LABORATORIO	SEROLOGIA PARA DENGUE IGG	S/ 70.50
LABORATORIO	SEROLOGIA PARA DENGUE IGM	S/ 70.50
LABORATORIO	SODIO	S/ 64.00
LABORATORIO	SOMATOMEDINA C (IGF-I)	S/ 114.50
LABORATORIO	T3 LIBRE	S/ 52.00
LABORATORIO	T3 TOTAL	S/ 52.00
LABORATORIO	T4 LIBRE	S/ 52.00
LABORATORIO	T4 TOTAL	S/ 52.00
LABORATORIO	TEST DE COOMBS DIRECTO	S/ 29.00
LABORATORIO	TEST DE COOMBS INDIRECTO	S/ 29.00
LABORATORIO	TEST DE GRAHAM	S/ 7.50
LABORATORIO	TEST DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	S/ 34.00
LABORATORIO	TESTOSTERONA LIBRE	S/ 50.00
LABORATORIO	TESTOSTERONA TOTAL	S/ 45.00
LABORATORIO	TGO TRANSAMINASAS	S/ 12.00
LABORATORIO	TGP TRANSAMINASAS	S/ 12.00
LABORATORIO	THEVENON (SANGRE OCULTA EN HECES)	S/ 7.50
LABORATORIO	TIEMPO DE COAGULACION Y SANGRIA	S/ 7.50
LABORATORIO	TIEMPO DE PROTROMBINA - INR	S/ 26.00
LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBINA (TT)	S/ 45.00
LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL - TPT O TTP	S/ 22.00
LABORATORIO	TIROGLOBULINA	S/ 84.00

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	TOLERANCIA A LA INSULINA (4PBAS)	S/ 216.50
LABORATORIO	TORCH IGG	S/ 255.00
LABORATORIO	TORCH IGM	S/ 255.00
LABORATORIO	TOXOPLASMA GONDII IGM	S/ 33.50
LABORATORIO	TOXOPLASMA IGG	S/ 40.50
LABORATORIO	TOXOPLASMA IGM	S/ 40.50
LABORATORIO	TRANSFERRINA	S/ 34.00
LABORATORIO	TRIGLICERIDOS	S/ 14.50
LABORATORIO	TROPONINA	S/ 84.00
LABORATORIO	TROPONINA I	S/ 120.00
LABORATORIO	TROPONINA T	S/ 84.00
LABORATORIO	TSH ULTRASENSIBLE	S/ 56.00
LABORATORIO	UREA	S/ 12.50
LABORATORIO	UROCULTIVO CON REMOVEDOR ATB	S/ 62.00
LABORATORIO	UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	S/ 39.00
LABORATORIO	VDRL	S/ 8.00
LABORATORIO	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION C- WESTERGREN	S/ 9.50
LABORATORIO	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG	S/ 9.00
LABORATORIO	VITAMINA B12	S/ 69.00
LABORATORIO	VITAMINA D	S/ 178.00
LABORATORIO	WAALER ROSE	S/ 45.00
MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA BILATERAL	S/ 121.50
MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA UNILATERAL	S/ 65.50
MEDICINA ESTETICA	1 VITAMINA C	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	3 VITAMINA C	S/ 402.00
MEDICINA ESTETICA	ACIDO HIALURONICO	S/ 701.50
MEDICINA ESTETICA	BOTOX	S/ 327.25
MEDICINA ESTETICA	CARBOXITERAPIA (10 SESIONES)	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	CARBOXITERAPIA (1 SESION)	S/ 56.00
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (1 LESION)	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (2 LESIONES)	S/ 168.50
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (3 LESIONES)	S/ 187.00
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (MAS DE 4 LESIONES)	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	CERTIFICADO DE SALUD	S/ 55.00
MEDICINA ESTETICA	CIRUGIA MENOR (COMPLEJA)	S/ 1,122.00
MEDICINA ESTETICA	CONSULTA MEDICINA ESTETICA	S/ 25.00
MEDICINA ESTETICA	CRIOTERAPIA (1 LESION)	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	CRIOTERAPIA (2 LESIONES)	S/ 168.50
MEDICINA ESTETICA	CRIOTERAPIA (3 LESIONES O MÁS)	S/ 187.00
MEDICINA ESTETICA	CURETAJE	S/ 112.50
MEDICINA ESTETICA	DERMAPEN	S/ 112.50
MEDICINA ESTETICA	DERMAPEN 1	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	DERMAPEN 2	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	DRENAJE (GRANDE)	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	DRENAJE (MEDIANO)	S/ 187.00
MEDICINA ESTETICA	DRENAJE (SENCILLO)	S/ 93.50
MEDICINA ESTETICA	EXCERESIS (1 LESION GRANDE)	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	EXCERESIS (1 LESION MODERADA)	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	EXCERESIS (1 LESION PEQUENA)	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	EXTRACCION DE QUISTES O LIPOMA	S/ 467.50
MEDICINA ESTETICA	GLUTEO APARATOLOGIA	S/ 373.50
MEDICINA ESTETICA	GLUTEOS MUSC FIRME + APARATOLOGIA	S/ 748.00
MEDICINA ESTETICA	HIDROLIPOCLASIA + CAVITACION (1 SESION)	S/ 187.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	HIFU (CORPORAL POR AREA)	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU (EN ROSTRO)	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU + IPL	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	HILOS TENSORES	S/ 2,337.50
MEDICINA ESTETICA	INFILTRACION (LESION GRANDE)	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	INFILTRACION (LESION MODERADA)	S/ 93.50
MEDICINA ESTETICA	INFILTRACION (LESION PEQUENA)	S/ 75.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (BRAZOS)	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (MUSLO)	S/ 280.50

Especialidad	Descripcion	Precio
MEDICINA ESTETICA	IPL (PIERNAS)	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (ROSTRO)	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (1LESION)	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (2 LESIONES)	S/ 262.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (3 LESIONES)	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (LESION COMPLEJA)	S/ 467.50
MEDICINA ESTETICA	LASER CO2	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	LASER FRACCIONADO	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	LASER FRACCIONADO + AREA O EXTENSION	S/ 467.50
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL	S/ 65.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (1 SESION)	S/ 56.50
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (3 SESIONES)	S/ 131.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (6 SESION)	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL CON MULTIFUNCIONAL	S/ 83.50
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIL CON PUNTA DE DIAMANTE	S/ 65.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA HIDROFACIAL	S/ 74.00
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA 1	S/ 280.50
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA 2	S/ 374.00
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA + ONDAS RUSAS + RADIO FRECUENCIA	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	NANOFAT	S/ 1,122.00
MEDICINA ESTETICA	ONICEPTOMIA	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE AGE (1 SESION)	S/ 186.50
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE AGE (3 SESIONES)	S/ 496.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE ANTICELULITICO (2 SESIONES)	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + BIOPEPTIDO + KIT)	S/ 748.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + KIT)	S/ 514.50
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE REDUCTOR	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICA (INTERMEDIA A GRANDE)	S/ 234.00
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICA (PROFUNDO)	S/ 280.50
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICA (SUPERFICIAL)	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICO	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	PLASMA FACIAL	S/ 121.50
MEDICINA ESTETICA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (1 SESION)	S/ 121.50
MEDICINA ESTETICA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (3 SESIONES)	S/ 327.50
MEDICINA ESTETICA	PREPARADO	S/ 65.00
MEDICINA ESTETICA	PREPARADOS	S/ 70.00
MEDICINA ESTETICA	PROCEDIMIENTO ESTETICO	S/ 0.00
MEDICINA ESTETICA	REDUCTORRES (12 SESIONES)	S/ 421.00
MEDICINA ESTETICA	SUBINCISIONES (1 LESION)	S/ 93.50
MEDICINA ESTETICA	SUBINCISIONES (2 LESIONES)	S/ 140.50
MEDICINA ESTETICA	SUBINCISIONES (3 A MAS LESIONES)	S/ 187.00
MEDICINA ESTETICA	TOXINA (1 AREA)	S/ 514.50
MEDICINA ESTETICA	TOXINA (3 AREAS)	S/ 832.50
MEDICINA GENERAL	CONSULTA MEDICINA	S/ 25.00
MEDICINA GENERAL	CONSULTA URGENCIA	S/ 25.00
MEDICINA GENERAL	INFORME MEDICO	S/ 100.00
MEDICINA GENERAL	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 30.00
MEDICINA INTERNA	CONSTANCIA DE ATENCION	S/ 20.00
MEDICINA INTERNA	CONSULTA EN MEDICINA INTERNA	S/ 25.00
MEDICINA INTERNA	HEMOGLUCOTEST	S/ 13.00
MEDICINA INTERNA	INFORME MEDICO	S/ 40.00
MEDICINA INTERNA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
MEDICINA INTERNA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 30.00
NEFROLOGIA	CONSULTA MEDICA	S/ 25.00
NEFROLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 120.00
NEFROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
NEUMOLOGIA	AEROTERAPIA	S/ 19.00
NEUMOLOGIA	BRONCOSCOPIA FLEXIBLE	S/ 561.00
NEUMOLOGIA	CONSULTA NEUMOLOGIA	S/ 25.00
NEUMOLOGIA	ESPIROMETRIA	S/ 102.00
NEUMOLOGIA	FLUJOMETRIA	S/ 28.00
NEUMOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00

Especialidad	Descripcion	Precio
NEUMOLOGIA	LEVANTAMIENTO MEDICO POR OBSERVACION OCUPACIONAL	S/ 165.00
NEUMOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 44.00
NEUMOLOGIA	OXIMETRIA DIGITAL	S/ 19.00
NEUMOLOGIA	RIESGO NEUMOLOGICO	S/ 121.50
NEUMOLOGIA	TEST DE CAMINATA	S/ 68.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS	S/ 280.50
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA	S/ 374.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA MAS MATERIALES	S/ 542.50
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS EVACUATORIA	S/ 280.50
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS EVACUATORIA MAS MATERIALES	S/ 449.00
NEUROLOGIA	CERTIFICADO LUCIDEZ MENTAL	S/ 220.00
NEUROLOGIA	CONSULTA NEUROLOGIA	S/ 25.00
NEUROLOGIA	ELECTROENCEFALOGRAMA	S/ 84.50
NEUROLOGIA	ELECTROENCEFALOGRAMA PROLONGADO	S/ 159.00
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA 1 EXTREMIDAD	S/ 173.50
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA 2 EXTREMIDADES	S/ 252.50
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA 4 EXTREMIDADES	S/ 426.00
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	S/ 173.50
NEUROLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
NEUROLOGIA	INSUMOS EEG	S/ 10.00
NEUROLOGIA	INSUMOS EMG	S/ 30.00
NEUROLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 55.00
NEUROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
NEUROLOGIA	MAPEO CEREBRAL	S/ 150.00
NEUROLOGIA	POTENCIAL EVOCADO	S/ 150.00
NEUROLOGIA	SESION CEFALY	S/ 47.00
NEUROLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 55.00
NEUROLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 44.00
NUTRICION	CONSULTA NUTRICION	S/ 25.00
NUTRICION	ESTUDIO DE COMPOSICION CORPORAL	S/ 52.00
NUTRICION	IMPEDANCIA	S/ 24.00
NUTRICION	INFORME MEDICO	S/ 33.00
NUTRICION	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
NUTRICION	NUTRICHECK ESPECIAL	S/ 234.00
NUTRICION	NUTRICHEC X 1 MES	S/ 112.50
NUTRICION	PLAN NUTRICIONAL	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	AJUSTE OCLUSAL POR PIEZA	S/ 33.50
ODONTOLOGIA	AJUSTE OCLUSAL POR PIEZA - TRAUMA OCLUSAL	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	APARATOLOGIA FIJA ADICIONAL	S/ 140.50
ODONTOLOGIA	APICEPTOMIAS ANTERIORES	S/ 327.50
ODONTOLOGIA	APICEPTOMIAS POSTERIORES	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	APLICACION DE FLUOR BARNIZ	S/ 112.50
ODONTOLOGIA	APLICACION DE FLUOR GEL	S/ 24.00
ODONTOLOGIA	AUMENTO DE REBORDE ALVEOLAR	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	BLANQUEAMIENTO DENTAL CON CUBETAS (2 JERINGAS)	S/ 117.50
ODONTOLOGIA	BLANQUEAMIENTO DENTAL CON CUBETAS SEGUNDA PARTE	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	CAMBIO AMALGAMA	S/ 65.50
ODONTOLOGIA	CEMENTACION DE CORONA	S/ 56.00
ODONTOLOGIA	CERTIFICADO ODONTOLÓGICO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA	CIRUGIA DENTAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	CIRUGIA DE RECUPERACION DE ESPACIO O AUMENTO DE CORONA	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	COLGAJO DESPLAZADO CON INJERTO DE TEJIDO CONECTIVO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	CONSULTA ODONTOLOGIA	S/ 25.00
ODONTOLOGIA	CONTROL ORTODONCIA BRACKETS METALICOS	S/ 140.50
ODONTOLOGIA	CONTROL ORTODONCIA BRACKETS ESTETICOS	S/ 159.00
ODONTOLOGIA	CORONA ACRILICA AUTOCURABLE	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	CORONA DE ACRILICO TERMOCURADO	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	CORONA FENESTRADA PRIMERA PARTE	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	CORONA JACKET IVOCRON PRIMERA PARTE	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	CORONA JACKET IVOCRON SEGUNDA PARTE	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	CORONA JACKET IVOCRON TERCERA PARTE	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	CORONA METAL PORCELANA	S/ 374.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA	CORONA PREFABRICADA DE ACERO DIENTE PRIMARIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	CORONA VENEER DE IVOCRON	S/ 262.00
ODONTOLOGIA	CORON LIBRE DE METAL - ESTETICA	S/ 841.50
ODONTOLOGIA	CUOTA MENSUAL DE ORTODONCIA	S/ 140.50
ODONTOLOGIA	CURACION	S/ 47.00
ODONTOLOGIA	DISENO DE LA SONRISA POR PIEZA	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	ENCERADO DE DIAGNOSTICO (POR MAXILAR)	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	ENDODONCIA	S/ 402.00
ODONTOLOGIA	ENDODONCIA DE PIEZAS ANTERIORES (INCISIVOS Y CANIN	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	ENDODONCIA DE PIEZAS POSTERIORES (MOLARES)	S/ 355.50
ODONTOLOGIA	EPULIS -BANDELETAS SUBPROTESIS COMPLETA POR CUDRANTE	S/ 327.50
ODONTOLOGIA	ESPIGO MUNON DE METAL	S/ 121.50
ODONTOLOGIA	ESPIGO MUNON FIBRA DE VIDRIO	S/ 168.50
ODONTOLOGIA	EUGENATO	S/ 28.00
ODONTOLOGIA	EXODONCIA	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE ALTA COMPLEJIDAD CON SUTURA	S/ 28.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION 3RA MOLARES	S/ 327.50
ODONTOLOGIA	EXTRACCION COMPLEJA	S/ 374.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION DENTAL	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	EXTRACCION DE PUNTOS - ODONTO	S/ 9.50
ODONTOLOGIA	EXTRACCION QUIRURGICA DE RESTOS RADICULARES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	EXTRACION PIEZAS RETENIDAS	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	FERULA DE RELAJACION DE ACRILICO	S/ 233.75
ODONTOLOGIA	FERULIZACION CADA 6 PIEZAS	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	FERULIZACION PROVISIONAL EXTRACORONAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	FLUOR BARNIZ	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	FRENECTOMIA LABIAL	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	FRENECTOMIAS LABIALES LATERALES	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	FRENECTOMIAS LINGUALES(ANQUILOGLOSA)	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	FRENULECTOMIA	S/ 234.00
ODONTOLOGIA	HIPERPLASIA GINGIVAL	S/ 47.00
ODONTOLOGIA	IMPLANTE (BASICO) (APARATOLOGIA INSUMOS)	S/ 748.00
ODONTOLOGIA	IMPLANTE SECTOR ANTERIOR INC CORONA DE PORCELANA PRIMERA	S/ 1,402.50
ODONTOLOGIA	IMPLANTE SECTOR ANTERIOR INC CORONA DE PORCELANA SEGUNDA	S/ 1,870.00
ODONTOLOGIA	INCRUSTACION DE IVOCRON	S/ 234.00
ODONTOLOGIA	INCRUSTACION DE PORCELANA	S/ 561.00
ODONTOLOGIA	INCRUSTACION ESTETICA DE RESINA FOTOCURABLE	S/ 374.00
ODONTOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA	INJERTO TEJIDO BLANDO	S/ 514.50
ODONTOLOGIA	INJERTO TEJIDO DURO - BLOQUE	S/ 1,402.50
ODONTOLOGIA	INSTALACION DE BRACKETS	S/ 327.50
ODONTOLOGIA	LAVADO DE HERIDA	S/ 47.00
ODONTOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO BILATERAL	S/ 168.50
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO DE EXPANSION	S/ 234.00
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO REMOVIBLE	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO REMOVIBLE BILATERAL	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	MODELOS DE ESTUDIO	S/ 102.00
ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA ESTETICA	S/ 47.00
ODONTOLOGIA	ODONTOMAS	S/ 327.50
ODONTOLOGIA	ODONTOPLASTIA POR PIEZA	S/ 47.00
ODONTOLOGIA	ORTODONCIA	S/ 80.00
ODONTOLOGIA	ORTONDONCIA FIJA CON BRACKETS ESTETICOS	S/ 748.00
ODONTOLOGIA	ORTONDONCIA FIJA CON BRACKETS METALICOS	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	PEELING GINGIVAL	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	PEGADO DE BRACKES	S/ 65.50
ODONTOLOGIA	PERNO	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	PERNO DE VIDRIO	S/ 140.50
ODONTOLOGIA	PRESERVACION DE ALVEOLO	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS	S/ 84.50
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS CON ULTRA SONIDO	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS + FLUOR + BARNIZ	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS Y DESTARTRAJE	S/ 112.50

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS Y FISIOTERAPIA PARA NINOS (DE PLACA BLA	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	PROFUNDIZACION DE VESTIBULO POR CUADRANTE	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS DENTAL COMPLETA MANDIBULAR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS PARCIAL CON BASE METALICA	S/ 654.50
ODONTOLOGIA	PROTESIS PARCIAL DE ACRILICO (WIPLA)	S/ 327.50
ODONTOLOGIA	PROTESIS PARCIAL FLEXIBLE	S/ 1,122.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL MANDIBULAR BASE DE ACRILICO (TERMOCURADO)	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL MANDIBULAR BASE DE ACRILICO (TERMOCURADO)	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR	S/ 561.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS UNITARIA PARCIAL FLEXIBLE - 1 PARTE	S/ 117.50
ODONTOLOGIA	PROTESIS UNITARIA PARCIAL FLEXIBLE - 2 PARTE	S/ 117.50
ODONTOLOGIA	PROVISIONALES + RX	S/ 112.50
ODONTOLOGIA	PRUEBA DE BIZCOCHO	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	PRUEBA DE COFIA	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	PRUEBA DE ENFILADO PROTESIS	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	PUENTE	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	PULPECTOMIA	S/ 159.00
ODONTOLOGIA	PULPOTOMIA	S/ 140.00
ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIA DENTAL	S/ 19.00
ODONTOLOGIA	RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR SEXTANTE	S/ 280.50
ODONTOLOGIA	RE-CEMENTACION DE CORONA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	RECESIONES - RECUBRIMIENTO	S/ 654.50
ODONTOLOGIA	RECINA SIMPLE Y RECINA COMPUESTA	S/ 89.50
ODONTOLOGIA	RECUBRIMIENTO PULPAR	S/ 168.50
ODONTOLOGIA	REGENERACION TISULAR GUIADA == BARRERA NO ABSORBIBLE CON RELLENO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	REGENERACION TISULAR GUIADA - BARRERA NO ABSORBIBLE SIN RELLENO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	REGULARIZACION DE REBORDE ALVEOLAR POR SEXTANTE	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	REPARACION DE PROTESIS EN CONSULTORIO	S/ 56.00
ODONTOLOGIA	REPARACION DE PROTESIS EN LABORATORIO	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	REPARACION DE PROTESIS EN LABORATORIO INSTALACION	S/ 112.50
ODONTOLOGIA	RESINA	S/ 70.50
ODONTOLOGIA	RESTAURACION COMPLEJA	S/ 75.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION COMPUESTA	S/ 61.50
ODONTOLOGIA	RESTAURACION CON IONOMERO COMPUESTA	S/ 37.50
ODONTOLOGIA	RESTAURACION CON IONOMERO SIMPLE	S/ 47.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION CON RESINA	S/ 150.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION ODONTOLOGICA	S/ 42.50
ODONTOLOGIA	RESTAURACION SIMPLE	S/ 42.50
ODONTOLOGIA	RETIRO DE BRACKETS	S/ 168.50
ODONTOLOGIA	RETIRO DE CORONA	S/ 56.00
ODONTOLOGIA	RETIRO DE ESPIGO COMPLEJO	S/ 140.50
ODONTOLOGIA	RETIRO DE ESPIGO SIMPLE	S/ 93.50
ODONTOLOGIA	RETIRO DE PUENTE DE 3 PIEZAS	S/ 140.50
ODONTOLOGIA	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA	S/ 561.00
ODONTOLOGIA	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA PRIMERA PARTE	S/ 374.00
ODONTOLOGIA	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA SEGUNDA PARTE	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	ROG (NO INCLUYE SUSTITUTO OSEO Y MENBRANA)	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	RTG (NO INCLUYE SUSTITUTO OSEO Y MENBRANA)	S/ 467.50
ODONTOLOGIA	RX CARPAL DIGITAL	S/ 68.00
ODONTOLOGIA	RX CEFALOMETRICA DIGITAL	S/ 68.00
ODONTOLOGIA	RX PANORAMICA DIGITAL	S/ 68.00
ODONTOLOGIA	SEDACION CONCIENTE	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS POR PIEZA DENTARIA	S/ 37.50
ODONTOLOGIA	TALLADO DE CORONA	S/ 421.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA CON APARATOLOGIA EN ORTODONCIA FIJA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA CON APARATOLOGIA EN ORTODONCIA REMOVIBLE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA ENDODONTICA EN PIEZAS DENTARIAS ANTERIORES NO VITALES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA ENDODONTICA EN PIEZAS DENTARIAS POSTERIORES NO VITALES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERCERA MOLAR EN POSICION NORMAL	S/ 168.50
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTEGRAL EN DENTICION ADOLESCENTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTEGRAL EN DENTICION ADULTO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTEGRAL EN DENTICION MIXTA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA EN DENTICION MIXTA	S/ 0.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA EN DENTICION PRIMARIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 44.00
ODONTOLOGIA	VISITA - PRE TRATAMIENTO DE ORTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	AJUSTE OCLUSAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	AJUSTE OCLUSAL POR PIEZA - TRAUMA OCLUSAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APARATO DE CONTECCION DE ORTODONCIA FIJAS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APARATO DE CONTECCION REMOVIBLE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APARATOLOGIA FIJA ADICIONAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APICEPTOMIAS ANTERIORES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APICEPTOMIAS POSTERIORES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APLICACION DE FLUOR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APLICACION DE FLUOR BARNIZ	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ARCO LINGUAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	AUMENTO DE REBORDE ALVEOLAR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BANDA ANSA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BICLECTOMIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BLANQUEAMIENTO CASERO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BLANQUEAMIENTO LASER	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS CONVECCIONALES METALICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS ESTETICOS CERAMICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS ESTETICOS ZAFIRO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS METALICOS AUTOLIGADOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CAMBIO AMALGAMA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CEMENTADO DE CORONAS POR PIEZA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CERAMICA DISILICATO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CERAMICA FELDESPATICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CIRUGIA DENTAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CIRUGIA DE RECUPERACION DE ESPACIO O AUMENTO DE CORONA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	COLGAJO DESPLAZADO CON INJERTO DE TEJIDO CONECTIVO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONSULTA ODONTOLOGIA ESTETICA	S/ 25.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL DE ORTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL DE OTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL ORTONDONCIA BRACKETS ESTETICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA ANSA	S/ 337.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DE ACRILICO TERMOCURADO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF. CERAMICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF. METAL PORCELANA.	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF. TIPOCERAMICO IVOCRON	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA FENESTRADA PRIMERA PARTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONAS PREFORMADA METALICA	S/ 145.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORRECTOR DE HABITO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CURACION CON CEMENTO PROVISIONAL	S/ 52.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CURACIONES SIMPLES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ENDODONCIA ANTERIOR	S/ 421.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ENDODONCIA MOLAR	S/ 467.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXODONCIA	S/ 75.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXODONCIAS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXODONCIAS DE 3RAS PRECIA RX PANORAMICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXTRACCION DENTAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	FERULIZACION POR SECTOR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	IMPLANTE + CORONA DE METAL PORCELANA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	IMPLANTE + CORONA ZIRCONIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INCRUSTACION	S/ 252.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INJERTO OSEO APROXIMADO POR SECTOR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INLAY ONLAY	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	KIT DE ORTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	MALLA METALICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	OPERCULECTOMIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PLACA MIORELAJANTE	S/ 0.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA ESTETICA	POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR BASE METALICA ACRILICO CONVENCIONAL CON DIENTES OLIMPIC	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR BASE METALICA ACRILICO MEJORADO CON DIENTES DE IVOCRON	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR BASE METALICA ACRILICO MEJORADO CON DIENTES DE PORCELANA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR PROVISIONAL WIPLA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + CURARACION	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + DESTARTAJE POR CITA.	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + FLUOR BARNIZ	S/ 80.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + FLUOR GEL	S/ 61.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROTESIS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROVISIONAL AUTOCURADO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROVISIONAL TERMOCURADO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PRUEBA DE COFIA	S/ 93.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	PT ACRILICO CONVENCIONA CON DIENTES IVOCRON	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PT ACRILICO CONVENCIONAL CON DIENTES OLIMPIC	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PUENTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PULPECTOMIA	S/ 252.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	PULPOTOMIA	S/ 243.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RADIOGRAFIA	S/ 64.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RASPADO Y ALISADO RADICULAR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	REBASADO O REPARACION	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	REPEGADO DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	REPOSICION DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESINA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESINA + SELLANTE	S/ 80.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION COMPLEJAS TIPO INCRUSTACION	S/ 234.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION CON CIV	S/ 112.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONE COMPUESTAS	S/ 93.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES CERVICALES	S/ 145.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES ESTETICAS ANTERIOR POR PIEZA.	S/ 140.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES FOSAS Y FISURAS	S/ 52.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES SIMPLES	S/ 65.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION MANO ALZADA	S/ 93.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION RESINA + POSTE DE RESINA	S/ 234.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETIRO DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETIRO DE PERNO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETRATAMIENTO ENDO ANTERIOR	S/ 500.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETRATAMIENTO ENDO POSTERIOR	S/ 500.50
ODONTOLOGIA ESTETICA	SEDACION	S/ 243.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	SELLANTES POR PIEZA	S/ 36.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	TERAPIA PULPAR INDIRECTA	S/ 47.00
OFTALMOLOGIA	BIOMETRIA	S/ 187.00
OFTALMOLOGIA	BIOMICROSCOPIA	S/ 34.00
OFTALMOLOGIA	BIOMICROSCOPIA + FLUORESCINA	S/ 85.00
OFTALMOLOGIA	CAMPIMETRIA VISUAL HD	S/ 212.50
OFTALMOLOGIA	CAMPO VISUAL	S/ 93.50
OFTALMOLOGIA	CAPSULOTOMIA CADA OJO	S/ 561.00
OFTALMOLOGIA	CICLOPLEJICOS	S/ 28.00
OFTALMOLOGIA	CIRUGIA DE ECTROPION Y ENTROPION	S/ 327.50
OFTALMOLOGIA	CIRUGIA DE PTERIGION	S/ 1,028.50
OFTALMOLOGIA	CIRUGIA DE PTERIGION GRADO I	S/ 561.00
OFTALMOLOGIA	CIRUGIA DE PTERIGION NASOTEMPORAL	S/ 748.00
OFTALMOLOGIA	CIRUGIA DE PTERIGION RECIDIVANTE	S/ 841.50
OFTALMOLOGIA	COLOCACION DE AVASTIN	S/ 748.00
OFTALMOLOGIA	CONSTANCIA DE ATENCION	S/ 40.00
OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGIA	S/ 25.00
OFTALMOLOGIA	DESCARTE DE ESTRABISMO	S/ 37.50
OFTALMOLOGIA	DESCARTE DE ESTRABISMO Y AMBLIOPIA	S/ 47.00
OFTALMOLOGIA	DRENAJE DE ACCESO PARPEBRAL	S/ 935.00
OFTALMOLOGIA	ECOBIMETRIA (BIOMETRIA ULTRASONICA)	S/ 140.50
OFTALMOLOGIA	ECOGRAFIA DEL SEGMENTO POSTERIOR	S/ 212.50
OFTALMOLOGIA	ESTUDIO PAN RETINAL	S/ 59.50

Especialidad	Descripcion	Precio
OFTALMOLOGIA	EXAMEN SENSORIAL MOTOR	S/ 75.00
OFTALMOLOGIA	EXPLORACION DE VIAS LAGRIMALES	S/ 255.00
OFTALMOLOGIA	EXTRACCION DE PESTANA	S/ 59.50
OFTALMOLOGIA	FLUORESCEINA	S/ 47.00
OFTALMOLOGIA	FONDO DE OJO	S/ 59.50
OFTALMOLOGIA	FOTO CLINICA	S/ 187.00
OFTALMOLOGIA	FOTO CLINICA SIMPLE	S/ 93.50
OFTALMOLOGIA	GONIOSCOPIA UNILATERAL	S/ 153.00
OFTALMOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 100.00
OFTALMOLOGIA	IRIDOTOMIA CADA OJO	S/ 654.50
OFTALMOLOGIA	LAVADO OCULAR	S/ 68.00
OFTALMOLOGIA	LENSOMETRIA HD	S/ 21.50
OFTALMOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 150.00
OFTALMOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 40.00
OFTALMOLOGIA	MICROSCOPIA ESPECULAR	S/ 140.50
OFTALMOLOGIA	OCT	S/ 280.50
OFTALMOLOGIA	OCT MACULA	S/ 297.50
OFTALMOLOGIA	OCT MACULA Y NERVIO OPTICO	S/ 467.50
OFTALMOLOGIA	OCT MEDICION ANGULO CAMERULAR	S/ 255.00
OFTALMOLOGIA	OCT NERVIO OPTICO	S/ 280.50
OFTALMOLOGIA	OCT SEGMENTO ANTERIOR	S/ 280.50
OFTALMOLOGIA	PAQUIMETRIA CORNEAL CENTRAL	S/ 140.50
OFTALMOLOGIA	PAQUIMETRIA CORNEAL GALILEI	S/ 127.50
OFTALMOLOGIA	PAQUIMETRIA ULTRASONICA	S/ 75.00
OFTALMOLOGIA	PARCHE OCULAR	S/ 37.50
OFTALMOLOGIA	PRESCRIPCION DE TERAPIA VISUAL	S/ 28.00
OFTALMOLOGIA	PROCEDIMIENTO DE CHALAZION	S/ 467.50
OFTALMOLOGIA	QUERATOMETRIA	S/ 59.50
OFTALMOLOGIA	RECANALIZACION O SONDAJE DE VIA LAGRIMAL	S/ 187.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION (MEDIDA DE VISTA)	S/ 34.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION PEDIATRICA (03 A 06 ANOS)	S/ 102.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION PEDIATRICA (07 A 12 ANOS)	S/ 76.50
OFTALMOLOGIA	REFRACCION PEDIATRICA (13 A 17 ANOS)	S/ 51.00
OFTALMOLOGIA	RETINOGRAFIA	S/ 140.50
OFTALMOLOGIA	RETINOSCOPIA	S/ 75.00
OFTALMOLOGIA	RETIRO DE CUERPO EXTRANO	S/ 127.50
OFTALMOLOGIA	RETIRO DE CUERPO EXTRANO CONJUNTIVAL	S/ 65.50
OFTALMOLOGIA	SCREEN VISUAL	S/ 59.50
OFTALMOLOGIA	TEST DE FARNSWORTH	S/ 187.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE FLUORESCEINA	S/ 76.50
OFTALMOLOGIA	TEST DE ISHIHARA	S/ 47.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE SCHIRMMER	S/ 102.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE SOBRECARGA HIDRICA	S/ 212.50
OFTALMOLOGIA	TEST DE VISION CROMATICA	S/ 66.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE VISION ESTEREOSCOPIA	S/ 93.50
OFTALMOLOGIA	TONOMETRIA (PRESION INTRAOCULAR)	S/ 37.50
OFTALMOLOGIA	TOPOGRAFIA CORNEAL GALILEI	S/ 280.50
OFTALMOLOGIA	URGENCIA OFTALMOLOGICA	S/ 65.50
OFTALMOLOGIA	VALORACION PRISMATICA	S/ 47.00
OFTALMOLOGIA	VISION BINOCULAR-SENSORIAL MOTORA	S/ 76.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	ASPIRACION DE OIDO	S/ 42.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	AUDIOMETRIA	S/ 57.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	CAUTERIZACION DE CORNETES CON EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	S/ 1,062.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	CAUTERIZACION NASAL	S/ 52.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	COLOCACION DE TUBOS DE VENTILACION	S/ 637.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA	S/ 25.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	CURACION DE FOSA NASAL	S/ 28.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	CURACION DE UN OIDO EXTERNO	S/ 36.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	DRENAJE DE ABSCESO	S/ 123.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION DE FOSA NASAL	S/ 195.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	ENDOSCOPIA NASAL	S/ 132.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	ENDOSCOPIA NASAL DIRECTA CON CD	S/ 221.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE BIOPSIA MEDIANA	S/ 227.00

Especialidad	Descripcion	Precio
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE BIOPSIA PEQUEÑA	S/ 154.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	S/ 72.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE PAPILOMA	S/ 185.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE PAPILOMA MULTIPLE ADULTOS	S/ 340.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	FRENULECTOMIA	S/ 680.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	INFILTRACION CORNETES	S/ 51.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	INFILTRACION INTRATIMPANICA	S/ 297.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 40.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LARINGOSCOPIA DIRECTA	S/ 178.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	LARINGOSCOPIA DIRECTA CON CD	S/ 226.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LAVADO DE UN OIDO	S/ 30.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 30.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	MANIOBRAS DE HALLPIKE	S/ 76.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	OTOSCOPIA CON CD	S/ 127.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	OTOSCOPIA MAGNIFICADA	S/ 84.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	PACK OTORRINO	S/ 37.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	PRUEBA CALORICA	S/ 52.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	PRUEBAS VESTIBULARES	S/ 76.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	REDUCCION FRACTURA HUESOS PROPIO NARIZ	S/ 198.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	RETIRO DE CUERPO EXTRANO	S/ 72.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	S/ 52.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TERAPIA DE RUIDO	S/ 57.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TERAPIA TINITUS 3 SESIONES	S/ 340.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TERAPIA TINITUS SESION 30 MINUTOS	S/ 127.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	TIMPANOMETRIA	S/ 52.00
PEDIATRIA	CONSULTA PEDIATRIA	S/ 25.00
PEDIATRIA	CRED	S/ 25.00
PEDIATRIA	CRED LACTANTE MENOR	S/ 42.50
PEDIATRIA	CURACION DE OMBLIGO	S/ 33.00
PEDIATRIA	ENEMA PEDIATRICO	S/ 33.00
PEDIATRIA	INFORME MEDICO	S/ 100.00
PEDIATRIA	INTOLERANCIA ORAL	S/ 93.50
PEDIATRIA	LAVADO NASAL	S/ 33.00
PEDIATRIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 40.00
PEDIATRIA	NEBULIZACION CON SALBUTAMOL	S/ 37.50
PEDIATRIA	PAQUETE DE SINDROME FEBRIL	S/ 33.00
PEDIATRIA	SET DE NEBULIZACION	S/ 20.00
PEDIATRIA	TOMA DE CULTIVO DE SECRECIÓN VAGINAL	S/ 19.00
PODOLOGIA	BRACKET PODOLOGICO	S/ 19.00
PODOLOGIA	CORTE DE UNAS SANAS	S/ 24.00
PODOLOGIA	CORTE Y EXFOLIACION	S/ 33.00
PODOLOGIA	CURACION	S/ 9.50
PODOLOGIA	DELAMINADO DE HEMALOMANUCLEADO	S/ 14.50
PODOLOGIA	DELAMINADO Y PULIDO DE UNAS MICOTICAS	S/ 28.00
PODOLOGIA	ENCARRILADO	S/ 9.50
PODOLOGIA	LIMPIEZA INTEGRAL	S/ 42.50
PODOLOGIA	ONICOGRIFOSIS	S/ 46.00
PODOLOGIA	ORTONIXIA	S/ 19.00
PODOLOGIA	PIE DIABETICO	S/ 47.00
PODOLOGIA	PREPARADO PODOLOGICO	S/ 56.00
PODOLOGIA	PROFILAXIS INTEGRAL	S/ 47.00
PODOLOGIA	REFLEXOLOGIA 30 MIN.	S/ 33.00
PODOLOGIA	UNA ACRILICA MEDICADA	S/ 19.00
PODOLOGIA	UNA ACRILICA MEDICADA	S/ 19.00
PODOLOGIA	UNAS ENCARNADA	S/ 37.50
PSICOLOGIA	CONSULTA PSICOLOGIA	S/ 25.00
PSICOLOGIA	INFORME PSICOLOGICO	S/ 33.00
PSICOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
PSICOLOGIA	ORIENTACION VOCACIONAL	S/ 140.50
PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR SESION	S/ 56.00
PSICOLOGIA	TERAPIA DE APRENDIZAJE	S/ 56.00
PSICOLOGIA	TERAPIA DE LENGUAJE	S/ 42.50

Especialidad	Descripcion	Precio
PSICOLOGIA	TERAPIA DE PAREJA POR SESION	S/ 37.50
PSICOLOGIA	TERAPIA FAMILIAR	S/ 47.00
PSICOLOGIA	TERAPIA PSICOLOGICA X SESION	S/ 47.00
PSIQUIATRIA	CERTIFICADO DE LUCIDEZ MENTAL	S/ 187.00
PSIQUIATRIA	CONSULTA PSIQUIATRIA	S/ 25.00
PSIQUIATRIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PSIQUIATRICA	S/ 14.50
PSIQUIATRIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 50.00
PSIQUIATRIA	TERAPIA EN PSIQUIATRIA (POR SESION)	S/ 76.50
RADIOLOGIA	ABDOMEN DE CUBITO Y PIE	S/ 72.00
RADIOLOGIA	ABDOMEN SIMPLE DE PIE	S/ 41.00
RADIOLOGIA	AGUJEROS OPTICOS	S/ 0.00
RADIOLOGIA	ANTEBRAZO AP Y L	S/ 25.50
RADIOLOGIA	ANTEBRAZOS COMPARATIVOS	S/ 51.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION COXOFEMORAL	S/ 42.50
RADIOLOGIA	ARTICULACION SACROILIACA	S/ 51.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	S/ 62.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION TEMPORO MAXILAR - ATM	S/ 51.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION TEMPORO MAXILAR COMPARATIVAS - ATM	S/ 61.00
RADIOLOGIA	BRAZOS COMPARATIVOS	S/ 93.50
RADIOLOGIA	BRAZO UNILATERAL AP Y L	S/ 30.50
RADIOLOGIA	CADERA COXOFEMORAL COMPARATIVA	S/ 57.00
RADIOLOGIA	CADERA COXOFEMORAL UNILATERAL AP Y OBLICUAS	S/ 34.00
RADIOLOGIA	CALCANEO BILATERAL	S/ 46.50
RADIOLOGIA	CALCANEO COMPARATIVO	S/ 46.50
RADIOLOGIA	CALCANEO UNILATERAL (TALON) AP Y AXIAL	S/ 25.50
RADIOLOGIA	CAVUM (BOCA ABIERTA - CERRADA)	S/ 51.00
RADIOLOGIA	CLAVICULA AP Y AXIAL	S/ 25.50
RADIOLOGIA	CLAVICULA COMPARATIVA	S/ 41.00
RADIOLOGIA	CODO AP Y L	S/ 25.50
RADIOLOGIA	CODOS COMPARATIVOS	S/ 57.00
RADIOLOGIA	COLUMNA CERVICAL	S/ 51.00
RADIOLOGIA	COLUMNA CERVICAL FUNCIONAL (4 POSICIONES)	S/ 82.50
RADIOLOGIA	COLUMNA CERVICAL OBLICUAS	S/ 36.50
RADIOLOGIA	COLUMNA DORSAL AP Y L	S/ 51.00
RADIOLOGIA	COLUMNA DORSO LUMBAR AP Y L	S/ 76.50
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBAR AP Y L	S/ 68.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBAR OBLICUAS	S/ 51.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBOSACRA AP Y L	S/ 68.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBOSACRA FUNCIONAL (4 POSICIONES)	S/ 93.50
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBOSACRA OBLICUAS	S/ 57.00
RADIOLOGIA	COLUMNA SACRO - COXIGEA AP Y L	S/ 51.00
RADIOLOGIA	CORAZON Y VASOS GRANDES AP	S/ 29.00
RADIOLOGIA	COXIS LATERALES Y OBLICUAS	S/ 41.00
RADIOLOGIA	CRANEO AP Y L	S/ 41.00
RADIOLOGIA	EDAD OSEA AP (MANO)	S/ 36.50
RADIOLOGIA	ESCAPULA - HOMOPALATO	S/ 46.50
RADIOLOGIA	ESOFAGO - ESTOMAGO - DUODENO	S/ 161.50
RADIOLOGIA	ESOFAGOGRAMA	S/ 87.50
RADIOLOGIA	ESTERNON AP Y L	S/ 41.00
RADIOLOGIA	FEMUR COMPARATIVOS	S/ 62.00
RADIOLOGIA	FEMUR UNILATERAL AP Y L	S/ 36.50
RADIOLOGIA	HOMBROS BILATERALES FUNCIONALES ROTACION INT/EXT	S/ 62.00
RADIOLOGIA	HOMBROS COMPARATIVOS	S/ 59.50
RADIOLOGIA	HOMBRO UNILATERAL	S/ 36.50
RADIOLOGIA	HUESOS DE LA CARA LATERAL Y WATERS	S/ 36.50
RADIOLOGIA	HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ AP	S/ 49.50
RADIOLOGIA	MANOS COMPARATIVAS	S/ 68.00
RADIOLOGIA	MANO UNILATERAL AP Y OBLICUAS	S/ 30.50
RADIOLOGIA	MASTOIDEOS (POR LADO)	S/ 62.00
RADIOLOGIA	MAXILAR INFERIOR AP Y AXIAL	S/ 57.00
RADIOLOGIA	MAXILAR SUPERIOR	S/ 57.00
RADIOLOGIA	MEDICION DE MIEMBROS (ADULTOS)	S/ 109.00
RADIOLOGIA	MEDICION DE MIEMBROS (NIÑOS)	S/ 98.00

Especialidad	Descripcion	Precio
RADIOLOGIA	MUNECA AP Y L	S/ 30.50
RADIOLOGIA	MUNECAS COMPARATIVAS	S/ 68.00
RADIOLOGIA	ORBITAS	S/ 0.00
RADIOLOGIA	PARRILLA COSTAL AP Y L	S/ 47.00
RADIOLOGIA	PARRILLA COSTAL COMPARATIVA	S/ 72.00
RADIOLOGIA	PELVIS AP	S/ 57.00
RADIOLOGIA	PELVIS VAN ROSEN (NINO)	S/ 87.50
RADIOLOGIA	PIE AP Y L	S/ 41.00
RADIOLOGIA	PIERNAS COMPARATIVAS (TIBIA Y PERONE)	S/ 51.00
RADIOLOGIA	PIERNA (TIBIA Y PERONE) AP Y L	S/ 41.00
RADIOLOGIA	PIES COMPARATIVAS	S/ 51.00
RADIOLOGIA	RODILLAS COMPARATIVAS	S/ 68.00
RADIOLOGIA	RODILLA UNILATERAL AP Y L	S/ 30.50
RADIOLOGIA	ROTULA COMPARATIVAS	S/ 51.00
RADIOLOGIA	ROTULA UNILATERAL AP Y AXIAL	S/ 30.50
RADIOLOGIA	SENOS PARANASALES AP Y WATERS	S/ 49.50
RADIOLOGIA	SENOS PARANASALES - HIRTZ	S/ 25.50
RADIOLOGIA	SILLA TURCA AP Y L	S/ 51.00
RADIOLOGIA	TOBILLO COMPARATIVO	S/ 62.00
RADIOLOGIA	TOBILLO F - P	S/ 46.50
RADIOLOGIA	TORAX AP	S/ 36.50
RADIOLOGIA	TORAX AP Y L	S/ 46.50
RADIOLOGIA	TRANSITO INTESTINAL (INTESTINO DELGADO) ATM	S/ 154.50
RADIOLOGIA	UROGRAFIA EXCRETORA (UROGRAMA) ATM	S/ 161.50
RESONANCIA	DIFUSION-MAPA AOC	S/ 340.00
RESONANCIA	ESTUDIO GRABADO CD O DVD	S/ 22.00
RESONANCIA	INSUMOS	S/ 200.00
RESONANCIA	PERFUSION	S/ 340.00
RESONANCIA	PROTOCOLO EPILEPSIA	S/ 102.00
RESONANCIA	PROTOCOLO FIESTA	S/ 102.00
RESONANCIA	RM ABDOMEN INFERIOR	S/ 544.00
RESONANCIA	RM ABDOMEN SUPERIOR	S/ 544.00
RESONANCIA	RM ADRENALES	S/ 544.00
RESONANCIA	RM AGIORESONANCIA CEREBRAL	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA ABDOMEN	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA CAROTIDAS	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA MIEMBROS INFERIORES	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA MIEMBROS SUPERIORES	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA S/C	S/ 187.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA TORAX	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ANTEBRAZO C/U	S/ 510.00
RESONANCIA	RM AORTA TORACICA C/C	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ARTERIA PULMONARES C/C	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ARTERIA RENALES C/C	S/ 795.00
RESONANCIA	RM CADERA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CARA MACIZO FACIAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CAROTIDAS Y VERTEBROBASILAR C/C	S/ 795.00
RESONANCIA	RM CEREBRO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CEREBRO FOSA POSTERIOR	S/ 514.50
RESONANCIA	RM CINTURA ESCAPULAR	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CINTURA PELVICA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CLAVICULA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CODO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM COLANGIORESONANCIA	S/ 544.00
RESONANCIA	RM COLUMNA CERVICAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM COLUMNA DORSAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM COLUMNA LUMBAR - LUMBO SACRA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM COLUMNA TOTAL	S/ 1,555.50
RESONANCIA	RM COXO FEMORAL (CADERA C/U)	S/ 510.00
RESONANCIA	RM CUELLO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM ENCEFALO + INCIDENCIA FOSA POSTERIOR	S/ 795.00
RESONANCIA	RM ESPECTROSCOPIA	S/ 340.00
RESONANCIA	RM FARINGE-LARINGE	S/ 510.00

Especialidad	Descripcion	Precio
RESONANCIA	RM FETAL U OBSTETRICA	S/ 544.00
RESONANCIA	RM FOSA POSTERIOR	S/ 510.00
RESONANCIA	RM GLUTEOS C/U	S/ 510.00
RESONANCIA	RM GLUTEOS TOTAL (AMBOS)	S/ 807.50
RESONANCIA	RM HIPOFISIS (SILLA TURCA)	S/ 510.00
RESONANCIA	RM HOMBRO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM MACIZO FACIAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM MANO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM MEDIASTINO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM MUNECA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM MUSLO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM NARIZ Y SENOS PARANASALES	S/ 510.00
RESONANCIA	RM OIDO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM ORBITAS NERVIO OPTICO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PANCREAS	S/ 544.00
RESONANCIA	RM PARED ABDOMINAL	S/ 544.00
RESONANCIA	RM PARED TORACICA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PARRILLA COSTAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PELVIS (UTERO Y OVARIOS)	S/ 544.00
RESONANCIA	RM PIE	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PIERNA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PLEXO BRANQUIAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PLEXO SACRO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM PROSTATA MAS ESPECTROSCOPIA	S/ 748.00
RESONANCIA	RM PROSTATA Y VESICULAS SEMINALES	S/ 544.00
RESONANCIA	RM PROTOCOLO RECTO	S/ 544.00
RESONANCIA	RM PULMONES	S/ 510.00
RESONANCIA	RM REGION SELAR PARASELAR	S/ 510.00
RESONANCIA	RM RENAL O URORESONANCIA	S/ 544.00
RESONANCIA	RM RODILLA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM RODILLA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM SACRO COXIGEA	S/ 510.00
RESONANCIA	RM SACRO ILIACAS	S/ 510.00
RESONANCIA	RM SEDACION	S/ 400.00
RESONANCIA	RM SENOS PARANASALES	S/ 510.00
RESONANCIA	RM SISTEMA PORTAL	S/ 795.00
RESONANCIA	RM TEMPORO MANDIBULAR UNILATERAL	S/ 510.00
RESONANCIA	RM TESTICULOS	S/ 544.00
RESONANCIA	RM TIROIDES	S/ 510.00
RESONANCIA	RM TOBILLO	S/ 510.00
RESONANCIA	RM UTERO Y ANEXOS	S/ 544.00
RESONANCIA	VISTA PANORAMICA	S/ 170.00
REUMATOLOGIA	ARTROCENTESIS	S/ 187.00
REUMATOLOGIA	ASPIRACION DE GANGLION POR PUNCION	S/ 187.00
REUMATOLOGIA	CAPILOROSCOPIA	S/ 187.00
REUMATOLOGIA	CONSULTA REUMATOLOGIA	S/ 25.00
REUMATOLOGIA	ECO. REUMATOLOGICA (ARTICULAR Y PARTES BLANDA)	S/ 75.00
REUMATOLOGIA	INFILTRACION	S/ 93.50
REUMATOLOGIA	INFILTRACION GUIADA POR ECOGRAFIA	S/ 187.00
REUMATOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
REUMATOLOGIA	INSUMO 1(CORTICOIDE)	S/ 50.00
REUMATOLOGIA	INSUMO 2 (ACIDO HIALURONICO)	S/ 240.00
REUMATOLOGIA	INSUMO PLASMA RICO EN PLAQUETAS	S/ 100.00
REUMATOLOGIA	INSUMO PUNCION ECOGUIADA DE CADERA	S/ 50.00
REUMATOLOGIA	INSUMOS INFILTRACION	S/ 20.00
REUMATOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
REUMATOLOGIA	PLASMA RICO PLAQUETAS	S/ 234.00
REUMATOLOGIA	VISCOSUPLEMENTACION	S/ 85.00
TERAPIA FISICA	ACIDO HIALURONICO DE 90 MG (OPTIVISC)	S/ 1,590.00
TERAPIA FISICA	CONSULTA TERAPIA FISICA	S/ 25.00
TERAPIA FISICA	INFILTRACION	S/ 127.50
TERAPIA FISICA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
TERAPIA FISICA	LASER TERAPIA FISICA POR SESION	S/ 28.00

Especialidad	Descripcion	Precio
TERAPIA FISICA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
TERAPIA FISICA	ONDAS DE CHOQUE	S/ 68.00
TERAPIA FISICA	PUNCION SECA	S/ 55.50
TERAPIA FISICA	SESION DE FACIAL	S/ 47.00
TERAPIA FISICA	SESIONES TERAPIA FISICA III POR ZONA	S/ 55.50
TERAPIA FISICA	SESIONES TERAPIA FISICA II POR ZONA	S/ 47.00
TERAPIA FISICA	SESIONES TERAPIA FISICA I POR ZONA	S/ 38.50
TERAPIA FISICA	TERAPIA DE APRENDIZAJE	S/ 56.00
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM ABDOMINAL TOTAL	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM AORTA E ILIACAS	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM CEREBRAL	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM DE CUELLO	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM DE EXTREMIDADES INFERIORES	S/ 841.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM DE EXTREMIDADES SUPERIORES	S/ 841.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM DE TORAX	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM DE TRONCO - CELIACO	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM ESPLENO TOMOGRAFIA	S/ 701.50
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM MESENERICA	S/ 795.00
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM PANCREAS TRIFASICA	S/ 795.00
TOMOGRAFIA	ANGIOTEM RENAL	S/ 795.00
TOMOGRAFIA	ARCOS COSTALES	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	ESTUDIO GRABADO CD O DVD	S/ 22.00
TOMOGRAFIA	IMPRESIÓN PLACAS ADICIONALES	S/ 44.00
TOMOGRAFIA	INSUMO CONTRASTE Y/O SUSTANCIA PARAMAGNETICA	S/ 200.00
TOMOGRAFIA	RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL 3D	S/ 75.00
TOMOGRAFIA	SEDACION	S/ 400.00
TOMOGRAFIA	TEM ABDOMEN DE PROTOCOLO PANCREAS	S/ 722.50
TOMOGRAFIA	TEM ABDOMEN (ESTUDIO TRIFASICO O DINAMICO) C/C	S/ 722.50
TOMOGRAFIA	TEM ABDOMEN INFERIOR (PELVIS)	S/ 374.00
TOMOGRAFIA	TEM ABDOMEN SUPERIOR	S/ 374.00
TOMOGRAFIA	TEM ABDOMEN TOTAL C/C	S/ 595.00
TOMOGRAFIA	TEM ANTEBRAZO	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM BRAZO	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM CADERA	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM CEREBRO CON VENTANA OSEA	S/ 255.00
TOMOGRAFIA	TEM CODO	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM COLUMNA CERVICAL	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM COLUMNA DORSAL	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM COLUMNA LUMBO SACRA	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM COLUMNA SACROCOXIGEA	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM CONDUCTOS AUDITIVOS	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM CONTRASTE	S/ 200.00
TOMOGRAFIA	TEM CRANEO	S/ 255.00
TOMOGRAFIA	TEM CUELLO	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM DE ABDOMEN PROTOCOLO ADRENALES	S/ 722.50
TOMOGRAFIA	TEM DE GLANDULA SALIVALES	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM DE HOMBRO	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM DE OIDO INTERNO (HUESO TEMPORAL)	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM DE PULMONES	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM DE PULMONES DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM DE RINONES Y VIAS URINARIAS	S/ 421.00
TOMOGRAFIA	TEM DE TORAX	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM FARINGE - LARINGE	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM FOSA POSTERIOR	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM FOSA POSTERIOR CON VENTANA OSEA	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM GLANDULA HIPOFISIS (SILLA TURCA)	S/ 263.50
TOMOGRAFIA	TEM MACIZO FACIAL	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM MACIZO FACIL CON VENTANA OSEA	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM MANO	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM MASTOIDE	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM MEDIASTINO	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM MUNECA	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM MUSLO	S/ 353.00

Especialidad	Descripcion	Precio
TOMOGRAFIA	TEM ORBITAS	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM PARRILLA COSTAL	S/ 328.00
TOMOGRAFIA	TEM PELVIS OSEA	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM PIE	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM PIERNA	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM RODILLA	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM SACRO-ILIACAS	S/ 382.50
TOMOGRAFIA	TEM SENOS PARANASALES	S/ 327.50
TOMOGRAFIA	TEM TEMPORO-MAXILAR=ATM	S/ 374.00
TOMOGRAFIA	TEM TIROIDES	S/ 328.00
TOMOGRAFIA	TEM TOBILLO	S/ 353.00
TOMOGRAFIA	TEM UROTEM	S/ 408.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE ENDOVENOSO	S/ 51.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE INTRADERMICO	S/ 5.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE INTRAMUSCULAR	S/ 5.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE SUBCUTANEO	S/ 7.00
TOPICO	CAMBIO DE Sonda COLECTORA	S/ 75.00
TOPICO	CAMBIO DE Sonda NASOGASTRICA	S/ 85.00
TOPICO	COLOCACION DE CATETER	S/ 19.00
TOPICO	COLOCACION DE ENEMA	S/ 43.00
TOPICO	COLOCACION DE VENOCISIS	S/ 51.00
TOPICO	CONTROL DE PESO Y TALLA	S/ 5.00
TOPICO	CURACION DE HERIDA	S/ 28.00
TOPICO	CURACION + SUTURA DE HERIDA EN CARA (CABEZA)	S/ 75.00
TOPICO	CURACION + SUTURA DE HERIDA MENOR 5 PUNTOS	S/ 56.00
TOPICO	CURACION + SUTURA DE HERIDA MENOR A 10 PUNTOS	S/ 84.50
TOPICO	DRENAJE DE ABSCESO GRANDE	S/ 75.00
TOPICO	DRENAJE DE ABSCESO PEQUENO	S/ 47.00
TOPICO	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG) DE URGENCIA	S/ 28.00
TOPICO	HEMOGLUCOTEST	S/ 11.00
TOPICO	INSULINA	S/ 19.00
TOPICO	MEDICION DE PRESION ARTERIAL/TEMPERATURA/SATURACION DE OXÍGENO	S/ 6.00
TOPICO	MEDIOS FISICOS	S/ 2.50
TOPICO	NEBULIZACION X 1	S/ 26.00
TOPICO	OBSERVACION POR HORA	S/ 30.00
TOPICO	OXIGENACION X HORA	S/ 112.50
TOPICO	RETIRO DE PUNTOS	S/ 33.00
TOPICO	SET DE CURACION	S/ 20.00
TOPICO	SET DE HIDRATACION	S/ 40.00
TOPICO	SET DE NEBULIZACION	S/ 20.00
TOPICO	SET DE SUTURA	S/ 17.00
TOPICO	SET DE VENOCISIS	S/ 20.00
TOPICO	VITAMINA C	S/ 65.50
TRAUMATOLOGIA	ACIDO HIALURONICO (PLAYAL)	S/ 1,760.00
TRAUMATOLOGIA	ACIDO HIALURONICO (PRONOLIS)	S/ 1,760.00
TRAUMATOLOGIA	ALGODON PARA YESO	S/ 14.50
TRAUMATOLOGIA	ARTROCENTESIS	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	ASPIRACION DE GANGLIO POR PUNSION	S/ 159.00
TRAUMATOLOGIA	BIOPSIA MEDIANA (TOMA DE MUESTRA)	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	CERTIFICADO MEDICO	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE FERULA	S/ 42.50
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE FERULA DIGITAL	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO ACRILICO GRANDE	S/ 121.50
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO ACRILICO MEDIANO	S/ 93.50
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO ACRILICO PEQUENO	S/ 75.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO MEDIANO	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION YESO CHICO	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION YESO GRANDE	S/ 65.50
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION YESO MUSCULOPEIDIO	S/ 131.00
TRAUMATOLOGIA	CONSULTA TRAUMATOLOGIA	S/ 25.00
TRAUMATOLOGIA	CURACION DE HERIDA SIMPLE	S/ 19.00
TRAUMATOLOGIA	CURACION HERIDA MEDIANA	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	DEBRIDACION DE ABCESO	S/ 56.00

Especialidad	Descripcion	Precio
TRAUMATOLOGIA	DEBRIDACION DE HERIDA COMPLEJA	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	DEBRIDACION HERIDA PEQUENA	S/ 24.00
TRAUMATOLOGIA	DRENAJE DE ABCESO	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	DRENAJE DE HEMATOMA	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	EXERESIS DE GANGLIO DE PIE	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	EXERESIS DE LIPOMA	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	EXERESIS DE TUMORACION EN DEDO	S/ 140.50
TRAUMATOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	S/ 112.50
TRAUMATOLOGIA	FERULA ANTEBRAQUIPALMAR	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	FERULA BRAQUIOPALMAR	S/ 42.50
TRAUMATOLOGIA	FERULA INGUINOPEDICA	S/ 140.50
TRAUMATOLOGIA	FERULA SUROPEDICA	S/ 42.50
TRAUMATOLOGIA	FERULA SUROPEDICA CON PLATAFORMA	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA < TIPO A	S/ 112.50
TRAUMATOLOGIA	HERIDA > TIPO A	S/ 327.50
TRAUMATOLOGIA	HERIDA < TIPO B	S/ 140.50
TRAUMATOLOGIA	HERIDA > TIPO B	S/ 421.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA < TIPO C	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA > TIPO C	S/ 514.50
TRAUMATOLOGIA	INFILTRACION	S/ 93.50
TRAUMATOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	INMOVILIZACION DE DEDOS	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	INSUMOS	S/ 11.00
TRAUMATOLOGIA	LIMPIEZA QUIRURGICA AMB	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
TRAUMATOLOGIA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS	S/ 234.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION DE LUXACION DE DEDOS(X CADA ARTICULACION)	S/ 234.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION DE LUXACION DE HOMBRO/CODO/RODILLA	S/ 234.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA DE DEDOS	S/ 85.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA DE HOMBRO/CODO/MUNECA	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA Y YESO	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION INCRUENTA DE FRACTURA DE PIERNA/ PIE	S/ 234.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION INCRUENTA DE FRACTURA MUNECA / MANO	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE PUNTOS	S/ 19.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO ACRILICO CHICO	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO ACRILICO GRANDE	S/ 75.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO ACRILICO MEDIANO	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO COMUN CHICO	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO COMUN GRANDE	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO COMUN MEDIANO	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	SUTURA DE HERIDA (DE 6 A 10 PTOS)	S/ 75.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA DE HERIDA (HASTA 5 PUNTOS)	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 10 PTOS	S/ 93.50
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO A	S/ 234.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO B	S/ 327.50
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO C	S/ 514.50
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO D	S/ 795.00
TRAUMATOLOGIA	TENORRAFIA POR TENDON	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	TREPANACION + ONICOPLASSTIA	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	VENDAJE DE JONES	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAJE DE VELPEAU	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAS ELASTICAS DE 4 PULGADAS	S/ 14.50
TRAUMATOLOGIA	VENDAS ELASTICAS DE 6 PULGADAS	S/ 16.00
TRAUMATOLOGIA	YESO ACRILICO BRAQUIPALMAR	S/ 56.00
TRAUMATOLOGIA	YESO ACRILICO INGUINOPEDICO	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	YESO ACRILICO SUROPEDICO	S/ 65.50
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN ANTEBRAQUIOPALMAR	S/ 37.50
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN BRAQUIPALMAR	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN INGUINOPEDICO	S/ 168.50
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN SUROPEDICO	S/ 47.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN SUROPEDICO CON PLATAFORMA	S/ 56.00

Especialidad	Descripcion	Precio
UROLOGIA	CALIBRACION URETRAL	S/ 234.00
UROLOGIA	CAUTERIZACION UROLOGICA	S/ 159.00
UROLOGIA	CISTOSCOPIA	S/ 221.00
UROLOGIA	COLOCACION DE SONDA	S/ 56.00
UROLOGIA	CONSULTA UROLOGIA	S/ 25.00
UROLOGIA	DILATACION URETRAL	S/ 47.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER PENIANO	S/ 212.50
UROLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR	S/ 110.50
UROLOGIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS (INGUINAL)	S/ 64.50
UROLOGIA	ECOGRAFIA PROSTATA	S/ 51.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA RENAL	S/ 42.50
UROLOGIA	ECOGRAFIA RENOVESICOPROSTATICO	S/ 91.50
UROLOGIA	ECOGRAFIA TESTICULAR	S/ 51.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA VESICAL	S/ 34.00
UROLOGIA	EXTIRPACION DE LESION LOCAL DEL PENE	S/ 140.00
UROLOGIA	FRENULECTOMIA	S/ 234.00
UROLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
UROLOGIA	LAVADO VESICAL	S/ 61.50
UROLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
UROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
UROLOGIA	RETIRO DE SONDA	S/ 19.00
UROLOGIA	UROFLUJOMETRIA	S/ 61.50

TARIFARIO (NO RESIDENTES EN SURCO)

Especialidad	Descripcion	Precio
ADMINISTRACION	COPIA DE HISTORIA CLINICA	S/ 20.00
ADMINISTRACION	COVID-19 IGG/IGM CLIA	S/ 165.00
ADMINISTRACION	DUPLICADO DE TICKET	S/ 5.00
ADMINISTRACION	FOTOCHECK	S/ 25.00
ADMINISTRACION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1.00
ADMINISTRACION	HISTORIA CLINICA	S/ 5.00
ADMINISTRACION	MASCARILLA KN95	S/ 1.00
ADMINISTRACION	MASCARILLAS 5 UNIDADES	S/ 5.00
ADMINISTRACION	REPORTE DE ATENCIONES POR PACIENTE	S/ 10.00
ADMINISTRACION	TRIAJE DOMICILIARIO	S/ 45.00
ADMINISTRACION	VALIDACION DE DOCUMENTOS	S/ 0.00
AMBULANCIA	TRASLADO DE AMBULANCIA	S/ 40.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BAAF (ESTUDIO)	S/ 220.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE CERVIX (ESTUDIO)	S/ 165.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE ENDOMETRIO (ESTUDIO)	S/ 220.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE MAMA (ESTUDIO)	S/ 300.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE PENE (ESTUDIO)	S/ 220.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE POLIPO (ESTUDIO)	S/ 330.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE PROSTATA (ESTUDIO)	S/ 440.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA DE VAGINA (ESTUDIO)	S/ 300.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA (ESTUDIO DE MUESTRA DERMATOLOGICO)	S/ 143.00
ANATOMIA PATOLOGICA	BIOPSIA GASTRICA (ESTUDIO)	S/ 165.00
ANATOMIA PATOLOGICA	ESTUDIO HISTOPATOLOGIA POR PIEZA	S/ 330.00
ANATOMIA PATOLOGICA	LECTURA HISTOPATOLOGIA	S/ 165.00
ANATOMIA PATOLOGICA	PAPANICOLAOU (ESTUDIO)	S/ 28.00
CARDIOLOGIA	CHECK CARDIO 01	S/ 50.00
CARDIOLOGIA	CHECK CARDIO 02	S/ 50.00
CARDIOLOGIA	CONSULTA CARDIOLOGIA	S/ 35.00
CARDIOLOGIA	CONSULTA SALUD OCUPACIONAL	S/ 50.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER ARTERIAL	S/ 253.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER VENOSO	S/ 253.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEO	S/ 165.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 145.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 143.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFIA TRANSTORACICA	S/ 156.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER	S/ 156.00
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER PEDIATRICO	S/ 176.00
CARDIOLOGIA	ECOCAROTIDEO	S/ 110.00
CARDIOLOGIA	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	S/ 33.00
CARDIOLOGIA	ESTUDIO DOPPLER COLOR PERIFERICO ARTERIAL	S/ 253.00
CARDIOLOGIA	ESTUDIO DOPPLER COLOR PERIFERICO VENOSO	S/ 253.00
CARDIOLOGIA	HOLTER (ECG 24 HORAS)	S/ 150.00
CARDIOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
CARDIOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 55.00
CARDIOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
CARDIOLOGIA	MAPA - MONITOREO DE PRESION ARTERIAL 24 HORAS	S/ 150.00
CARDIOLOGIA	MAPEO VENOSO	S/ 253.00
CARDIOLOGIA	PRUEBA DE ESFUERZO	S/ 118.00
CARDIOLOGIA	RIESGO QUIRURGICO (RIESGO CARDIOLOGICO)	S/ 66.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	COMPRESION SECUENCIAL ARTERIAL POR SESION	S/ 110.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	COMPRESION SECUENCIAL VENOSO POR SESION	S/ 110.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CONSULTA CX CARDIOVASCULAR	S/ 35.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER AORTO ILÍCO	S/ 253.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES	S/ 253.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 253.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 143.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	S/ 253.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 253.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	ESCLEROTERAPIA POR SESION	S/ 200.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	HERIDA DE ALTA COMPLEJIDAD	S/ 165.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD	S/ 110.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INFORME MEDICO	S/ 33.00

Especialidad	Descripcion	Precio
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO APOSITO	S/ 60.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO APÓSTIO AG 15X15 CM	S/ 210.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO CURATIVO GEL	S/ 110.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION 1	S/ 100.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION 2	S/ 120.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION 3	S/ 145.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE COMPRESION PANTY	S/ 210.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	INSUMO DE ULCERA VENOSA	S/ 145.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	RADIOFRECUENCIA DE TELANGIECTASIS	S/ 385.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	TROMBECTOMIA VARICOSA SUPERFICIAL	S/ 880.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	BIOPSIA DE GLANDULAS SALIVALES Y/O ENDOCRINAS	S/ 440.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	CAMBIO DE CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	S/ 440.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	CONSULTA CIRUGIA CABEZA Y CUELLO	S/ 40.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	CURACION MULTIPLE CABEZA Y CUELLO	S/ 90.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	CURACION SIMPLE CABEZA Y CUELLO	S/ 45.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	CURACION SIMPLE DE CABEZA Y CUELLO	S/ 45.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	DRENAJE DE ABCESO CABEZA Y CUELLO	S/ 220.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE APENDICE PREAURICULAR CABEZA Y CUELLO	S/ 550.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE CUERPO EXTRAÑO CABEZA Y CUELLO	S/ 275.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE GRANULOMA CABEZA Y CUELLO	S/ 440.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE MUCOCELE CABEZA Y CUELLO	S/ 330.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE NEVUS CABEZA Y CUELLO	S/ 550.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE QUISTE SEBACEO CABEZA Y CUELLO	S/ 500.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS DE QUISTE SEBEACEO CABEZA Y CUELLO	S/ 500.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	EXCERESIS LIPOMA CABEZA Y CUELLO	S/ 600.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	INFORME MEDICO	S/ 30.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 20.00
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	TOMA DE ASPIRACION DE GLANDULA ENDOCRINA	S/ 400.00
CIRUGIA ESTETICA	CONSULTA CIRUGIA ESTETICA	S/ 35.00
CIRUGIA GENERAL	CONSULTA CIRUGIA GENERAL	S/ 35.00
CIRUGIA GENERAL	CURACION DE HERIDA INFECTADA	S/ 250.00
CIRUGIA GENERAL	CURACION HERIDA COMPLEJA	S/ 80.00
CIRUGIA GENERAL	CURACION HERIDA SIMPLE	S/ 45.00
CIRUGIA GENERAL	DEBRIDACION DE ABCESO	S/ 60.00
CIRUGIA GENERAL	DEBRIDACION DE HERIDA COMPLEJA	S/ 50.00
CIRUGIA GENERAL	DEBRIDACION DE HERIDA PEQUENA	S/ 25.00
CIRUGIA GENERAL	DRENAJE DE ABSCESO	S/ 300.00
CIRUGIA GENERAL	ELECTROCAUTERIZACION	S/ 100.00
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE CUERPO EXTRANO	S/ 150.00
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE GANGLIOS	S/ 250.00
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE LIPOMA MEDIANO	S/ 350.00
CIRUGIA GENERAL	EXERESIS DE LIPOMA PEQUENO	S/ 250.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE HEMATOMA	S/ 250.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE LUNARES (NEVUS)	S/ 300.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE QUISTE	S/ 350.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE TUMORACION MEDIANA (MAYOR DE 2 CM)	S/ 500.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE TUMORACION PEQUENA (MENOR A 2 CM)	S/ 350.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE UÑA(POR Uña)	S/ 60.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE UÑA TOTAL	S/ 300.00
CIRUGIA GENERAL	EXTRACCION DE UÑERO	S/ 50.00
CIRUGIA GENERAL	INFILTRACION	S/ 150.00
CIRUGIA GENERAL	INFORME MEDICO	S/ 30.00
CIRUGIA GENERAL	INSUMOS	S/ 50.00
CIRUGIA GENERAL	KIT CIRUGIA MAYOR	S/ 150.00
CIRUGIA GENERAL	KIT CIRUGIA MENOR	S/ 35.00
CIRUGIA GENERAL	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 110.00
CIRUGIA GENERAL	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
CIRUGIA GENERAL	PACK CIRUGIA GENERAL	S/ 20.00
CIRUGIA GENERAL	RETIRO DE PUNTOS	S/ 45.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA COMPLEJA	S/ 150.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL >10 PUNTOS	S/ 160.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL >10 PUNTOS	S/ 160.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL >5-10 PUNTOS	S/ 100.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL >5-10 PUNTOS	S/ 100.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL <5PUNTOS	S/ 60.00

Especialidad	Descripción	Precio
CIRUGIA GENERAL	SUTURA DE HERIDA SUPERFICIAL <5PUNTOS	S/ 60.00
CIRUGIA GENERAL	SUTURA SIMPLE	S/ 60.00
CIRUGIA PLASTICA	AFINAMIENTO DE ROSTRO	S/ 1,700.00
CIRUGIA PLASTICA	CONSULTA CIRUGIA PLASTICA	S/ 35.00
CIRUGIA PLASTICA	CURACION DE QUEMADURA	S/ 50.00
CIRUGIA PLASTICA	INFILTRACION	S/ 100.00
CIRUGIA PLASTICA	INFORME MEDICO	S/ 30.00
CIRUGIA PLASTICA	LASER	S/ 300.00
CIRUGIA PLASTICA	LIPO DE CUELLO	S/ 1,200.00
CIRUGIA PLASTICA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 20.00
CIRUGIA PLASTICA	REDUCTOR	S/ 500.00
CIRUGIA PLASTICA	RETIRO DE PUNTOS	S/ 30.00
CIRUGIA PLASTICA	SUCURSAL AV. MILITAR 1764 LINCE	S/ 0.00
CIRUGIA PLASTICA	SUTURA	S/ 200.00
CIRUGIA PLASTICA	VITAMINA C	S/ 200.00
DENSITOMETRIA	CUERPO ENTERO - COMPOSICION DE MASA CORPORAL	S/ 300.00
DENSITOMETRIA	DENSITOMETRIA OSEA COMPLETA	S/ 127.00
DENSITOMETRIA	MORFOMETRIA VERTEBRAL	S/ 143.00
DERMATOLOGIA	1 VITAMINA C	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	3 VITAMINA C	S/ 521.00
DERMATOLOGIA	ACIDO HIALURONICO	S/ 908.00
DERMATOLOGIA	BIOPSIA	S/ 146.00
DERMATOLOGIA	BIOPSIA DE PIEL	S/ 122.00
DERMATOLOGIA	CARBOXITERAPIA (10 SESIONES)	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	CARBOXITERAPIA (1 SESION)	S/ 73.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION	S/ 50.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (1 LESION)	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (2 LESION)	S/ 218.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (3 LESION)	S/ 318.00
DERMATOLOGIA	CAUTERIZACION (MAS DE 4 LESIONES)	S/ 500.00
DERMATOLOGIA	CIRUGIA MENOR (COMPLEJA)	S/ 1,452.00
DERMATOLOGIA	CONSULTA DERMATOLOGIA	S/ 35.00
DERMATOLOGIA	CRIOTERAPIA (1 LESION)	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	CRIOTERAPIA (2 LESIONES)	S/ 218.00
DERMATOLOGIA	CRIOTERAPIA (3 LESIONES O MÁS)	S/ 280.00
DERMATOLOGIA	CURETAJE	S/ 146.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA GRANDE (1 SESION)	S/ 300.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA GRANDE (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 750.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA GRANDE (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 1,200.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA PEQUEÑA (1 SESION)	S/ 200.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA PEQUEÑA (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 500.00
DERMATOLOGIA	DEPILACION AREA PEQUEÑA (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 900.00
DERMATOLOGIA	DERMAPEN	S/ 146.00
DERMATOLOGIA	DERMAPEN 1	S/ 303.00
DERMATOLOGIA	DERMAPEN 2	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	DRENAJE (GRANDE)	S/ 303.00
DERMATOLOGIA	DRENAJE (MEDIANO)	S/ 242.00
DERMATOLOGIA	DRENAJE (SENCILLO)	S/ 121.00
DERMATOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION	S/ 242.00
DERMATOLOGIA	EXCERESIS (1 LESION GRANDE)	S/ 545.00
DERMATOLOGIA	EXCERESIS (1 LESION MODERADA)	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	EXCERESIS (1 LESION PEQUEÑA)	S/ 423.00
DERMATOLOGIA	EXTRACCION DE ACROCORDONES	S/ 110.00
DERMATOLOGIA	EXTRACCION DE QUISTES O LIPOMA	S/ 605.00
DERMATOLOGIA	GLUTEO APARATOLOGIA	S/ 483.00
DERMATOLOGIA	GLUTEOS MUSC FIRME + APARATOLOGIA	S/ 968.00
DERMATOLOGIA	HIDROLIPOCLASIA + CAVITACION (1 SESION)	S/ 242.00
DERMATOLOGIA	HIFU (CORPORAL POR AREA)	S/ 545.00
DERMATOLOGIA	HIFU (EN ROSTRO)	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	HIFU + IPL	S/ 546.00
DERMATOLOGIA	HILOS TENSOSES	S/ 3,025.00
DERMATOLOGIA	INFILTRACION	S/ 122.00
DERMATOLOGIA	INFILTRACION (LESION GRANDE)	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	INFILTRACION (LESION MODERADA)	S/ 144.00
DERMATOLOGIA	INFILTRACION (LESION PEQUENA)	S/ 97.00
DERMATOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 50.00

Especialidad	Descripcion	Precio
DERMATOLOGIA	IPL (BRAZOS)	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	IPL (MUSLO)	S/ 363.00
DERMATOLOGIA	IPL (PIERNAS)	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	IPL (ROSTRO)	S/ 303.00
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (1LESION)	S/ 303.00
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (2 LESIONES)	S/ 339.00
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (3 LESIONES)	S/ 424.00
DERMATOLOGIA	LASER ABLATIVO (LESION COMPLEJA)	S/ 605.00
DERMATOLOGIA	LASER CO2	S/ 242.00
DERMATOLOGIA	LASER FRACCIONADO	S/ 424.00
DERMATOLOGIA	LASER FRACCIONADO + AREA O EXTENSION	S/ 605.00
DERMATOLOGIA	LENTIGOS (1 SESION)	S/ 250.00
DERMATOLOGIA	LENTIGOS (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 650.00
DERMATOLOGIA	LENTIGOS (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 1,000.00
DERMATOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 100.00
DERMATOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION LABORAL	S/ 150.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (1 SESION)	S/ 73.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (3 SESIONES)	S/ 171.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (6 SESION)	S/ 308.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL CON MULTIFUNCIONAL	S/ 108.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIAL EXPRESS	S/ 66.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA FACIL CON PUNTA DE DIAMANTE	S/ 110.00
DERMATOLOGIA	LIMPIEZA HIDROFACIAL	S/ 96.00
DERMATOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 35.00
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA	S/ 429.00
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA 1	S/ 363.00
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA 2	S/ 484.00
DERMATOLOGIA	MESO TERAPIA + ONDAS RUSAS + RADIO FRECUENCIA	S/ 550.00
DERMATOLOGIA	NANOFAT	S/ 1,452.00
DERMATOLOGIA	ONICEPTOMIA	S/ 303.00
DERMATOLOGIA	ONICOMICOSIS (10 UÑAS)	S/ 550.00
DERMATOLOGIA	ONICOMICOSIS (1 UÑA)	S/ 150.00
DERMATOLOGIA	ONICOMICOSIS (5 UÑAS)	S/ 350.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE AGE (1 SESION)	S/ 241.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE AGE (3 SESIONES)	S/ 642.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE ANTICELULITICO (12 SESIONES)	S/ 545.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + BIOPEPTIDO + KIT)	S/ 968.00
DERMATOLOGIA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + KIT)	S/ 666.00
DERMATOLOGIA	PEELING QUIMICA (INTERMEDIA A GRANDE)	S/ 303.00
DERMATOLOGIA	PEELING QUIMICA (PROFUNDO)	S/ 363.00
DERMATOLOGIA	PEELING QUIMICA (SUPERFICIAL)	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	PIELING	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (1 SESION)	S/ 158.00
DERMATOLOGIA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (3 SESIONES)	S/ 424.00
DERMATOLOGIA	PLEXER	S/ 242.00
DERMATOLOGIA	PREPARADO DERMATOLOGICO	S/ 0.00
DERMATOLOGIA	PREPARADOS	S/ 85.00
DERMATOLOGIA	PROMO VERANO1	S/ 115.00
DERMATOLOGIA	PROMO VERANO2	S/ 215.00
DERMATOLOGIA	REDUCTORRES (12 SESIONES)	S/ 545.00
DERMATOLOGIA	ROSACEA (1 SESION)	S/ 200.00
DERMATOLOGIA	ROSACEA (PAQUETE 3 SESIONES)	S/ 500.00
DERMATOLOGIA	ROSACEA (PAQUETE 6 SESIONES)	S/ 900.00
DERMATOLOGIA	SUBINCISIONES (1 LESION)	S/ 121.00
DERMATOLOGIA	SUBINCISIONES (2 LESIONES)	S/ 182.00
DERMATOLOGIA	SUBINCISIONES (3 A MAS LESIONES)	S/ 242.00
DERMATOLOGIA	TOXINA (1 AREA)	S/ 666.00
DERMATOLOGIA	TOXINA (3 AREAS)	S/ 1,077.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA ANTIEDAD	S/ 131.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL CON MANCHAS	S/ 109.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL GRASA	S/ 109.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL SECA	S/ 109.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO FACIAL CON APARATOLOGIA PARA PIEL SECA ACNEICA	S/ 109.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING ACNE ACTIVO	S/ 109.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING FOTOLUMINICO	S/ 142.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING MECANICO	S/ 142.00

Especialidad	Descripcion	Precio
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING MELASMA, MANCHAS Y REJUVENECIMIENTO	S/ 164.00
DERMATOLOGIA	TRATAMIENTO PEELING SECUELAS DEL ACNE	S/ 109.00
DERMATOLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 49.00
DERMATOLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 49.00
ECOGRAFIA	COPIA DE INFORME	S/ 10.00
ECOGRAFIA	ECO ABDOMINAL (HIGADO-VIAS BILIARES-PANCREAS)	S/ 65.00
ECOGRAFIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER COLOR ADULTO	S/ 149.00
ECOGRAFIA	ECOCARDIOGRAFIA DOPPLER COLOR PEDIATRICA	S/ 149.00
ECOGRAFIA	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER PEDIATRICO	S/ 176.00
ECOGRAFIA	ECO-DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES DE ALTA	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECO-DOPPLER CAROTIDEO DE ALTA RESOLUCION	S/ 121.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 200.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER DE TIROIDES	S/ 160.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER ESPLENOPORTAL	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER- (POR CADA UNO) RENAL O PROSTATICA	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER PORTAL	S/ 143.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER TESTICULOS	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO Y VERTEBRAL	S/ 139.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECO-DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES DE ALTA	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO	S/ 130.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE CADERA NIÑOS	S/ 99.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE MONITOREO OVULATORIO	S/ 88.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE PERFIL BIOFISICO FETAL	S/ 64.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE TIROIDES	S/ 66.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER PARTES BLANDAS	S/ 145.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER PARTES BLANDAS(MANO-MUÑECA)	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER CAROTIDAS	S/ 165.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER DE PENE	S/ 250.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER GENETICA (11 - 14 SEM)	S/ 194.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER GINECOLOGICA (PELVICA)	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER MAMAS	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA	S/ 155.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER PROSTATICA TRANSRECTAL	S/ 253.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSVAGINAL	S/ 150.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA MAMAS	S/ 73.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 49.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA MORFOLOGICO	S/ 171.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PAROTIDAS	S/ 88.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS-ARTICULACIONES INDIVIDUALES	S/ 88.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS CONSTIPACION (PEDIATRICO)	S/ 88.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PELVICA	S/ 40.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PROSTATICA	S/ 60.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA RENAL	S/ 50.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TESTICULAR	S/ 100.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	S/ 53.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	S/ 84.00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA VESICAL	S/ 40.00
ECOGRAFIA	HISTEROSONOGRAFIA	S/ 132.00
ECOGRAFIA	PACK CIRUGIA GENERAL- ECO	S/ 30.00
ENDOCRINOLOGIA	BIOIMPEDANCIA	S/ 110.00
ENDOCRINOLOGIA	CONSULTA ENDOCRINOLOGIA	S/ 35.00
ENDOCRINOLOGIA	ENDOCHEK PACK 1	S/ 30.00
ENDOCRINOLOGIA	ENDOCHEK PACK 2	S/ 125.00
ENDOCRINOLOGIA	ENDOCHEK PACK 3	S/ 30.00
ENDOCRINOLOGIA	EVALUACION DE ENFERMEDAD DE ARTERIA PERIFERICA(ITB)	S/ 280.00
ENDOCRINOLOGIA	EVALUACION NEUROPATIA	S/ 120.00
ENDOCRINOLOGIA	GLICEMIA CAPILAR	S/ 11.00
ENDOCRINOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
ENDOCRINOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 110.00
ENDOCRINOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
ENDOCRINOLOGIA	PACK REBUILDER 1 TERAPIA	S/ 55.00
ENDOCRINOLOGIA	PACK REBUILDER 2 TERAPIA	S/ 100.00
ENDOCRINOLOGIA	RIESGO QUIRURGICO	S/ 145.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ENDOCRINOLOGIA	SUDOSCAN	S/ 209.00
ENDOCRINOLOGIA	TELEMEDICINA	S/ 132.00
GASTROENTEROLOGIA	COLOCACION DE ENEMA	S/ 33.00
GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA GASTROENTEROLOGIA	S/ 35.00
GASTROENTEROLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 1	S/ 30.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 2	S/ 120.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 4	S/ 70.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE ENDOSCOPIA 5	S/ 70.00
GASTROENTEROLOGIA	INSUMOS DE PARACENTESIS	S/ 25.00
GASTROENTEROLOGIA	LIGADURA DE HEMORROIDES PAQ 1	S/ 150.00
GASTROENTEROLOGIA	LIGADURA DE HEMORROIDES PAQ 2	S/ 180.00
GASTROENTEROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
GASTROENTEROLOGIA	PARACENTESIS DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA	S/ 204.00
GASTROENTEROLOGIA	TEST DEL ALIENTO (HELICOBACTER PILORY)	S/ 187.00
GASTROENTEROLOGIA	TEST DE UREASA	S/ 90.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 1	S/ 220.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 2	S/ 395.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 3	S/ 260.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 4	S/ 220.00
GASTROENTEROLOGIA	VIDEO ENDOSCOPIA 5	S/ 90.00
GERIATRIA	CONSULTA GERIATRIA	S/ 35.00
GERIATRIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
GERIATRIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
GINECOLOGIA	ASEPSIA VAGINAL	S/ 36.00
GINECOLOGIA	BAAFF DE MAMA (TOMA DE MUESTRA)	S/ 121.00
GINECOLOGIA	BIOPSIA DE CERVIX (TOMA DE MUESTRA)	S/ 152.00
GINECOLOGIA	BIOPSIA DE ENDOMETRIO (TOMA DE MUESTRA)	S/ 121.00
GINECOLOGIA	BIOPSIA DE VULVA (TOMA DE MUESTRA)	S/ 300.00
GINECOLOGIA	CAUTERIZACION LASER	S/ 1,570.00
GINECOLOGIA	CAUTERIZACION PERINEAL	S/ 157.00
GINECOLOGIA	CAUTERIZACION VAGINAL CON ACIDO TRICLOROACETICO	S/ 73.00
GINECOLOGIA	COLOCACION DE DIU	S/ 182.00
GINECOLOGIA	COLOCACION DE IMPLANTE SUBDERMICO	S/ 266.00
GINECOLOGIA	COLPOSCOPIA	S/ 73.00
GINECOLOGIA	CONSULTA GINECOLOGIA	S/ 35.00
GINECOLOGIA	CONSULTA GINECOLOGIA - ONCOLOGICA	S/ 60.00
GINECOLOGIA	CRIOTERAPIA	S/ 850.00
GINECOLOGIA	CURACION DE HERIDA	S/ 60.00
GINECOLOGIA	DEBRIDACION DE ABCESO	S/ 73.00
GINECOLOGIA	DRENAJE DE BARTOLINO	S/ 300.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DE MONITOREO OVULATORIO	S/ 97.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOOPLER PARTES BLANDAS	S/ 145.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER DE MAMA	S/ 97.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER GINECOLOGICA	S/ 97.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA	S/ 182.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSVAGINAL	S/ 121.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA GENETICA	S/ 194.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA MAMAS	S/ 73.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA MORFOLOGICA	S/ 218.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA MORFOLOGICA + DOPPLER UTERINA+4D	S/ 279.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 44.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA + 4D	S/ 249.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA PELVICA	S/ 30.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO + ECOGRAFIA OBSTETRICA	S/ 138.00
GINECOLOGIA	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	S/ 84.00
GINECOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION DE CERVIX	S/ 424.00
GINECOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION DE CONDILOMA	S/ 242.00
GINECOLOGIA	ESPECULO Y GUANTES	S/ 6.00
GINECOLOGIA	EXERESIS DE FIBROADENOMA	S/ 545.00
GINECOLOGIA	EXERESIS DE LESION VULVAR	S/ 242.00
GINECOLOGIA	EXERESIS DE POLIPO CERVICAL	S/ 194.00
GINECOLOGIA	GINECOCHECK 1 MES DE LA MUJER	S/ 200.00
GINECOLOGIA	GINECOCHECK 2 MES DE LA MUJER	S/ 140.00
GINECOLOGIA	HISTEROSONOGRAFIA ESPECIALIZADA+CONSEJERIA DE FERTILIDAD	S/ 489.00
GINECOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 40.00

Especialidad	Descripcion	Precio
GINECOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION MEDICO	S/ 140.00
GINECOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 25.00
GINECOLOGIA	MARSUPIALIZACION DE BARTHOLINO	S/ 303.00
GINECOLOGIA	PAPANICOLAOU (TOMA)	S/ 12.00
GINECOLOGIA	PERMISO DE VIAJE AEREO PARA GESTANTES	S/ 176.00
GINECOLOGIA	QUISTECTOMIA DE BARTHOLINO	S/ 424.00
GINECOLOGIA	REFUERZO DE CRIO	S/ 642.00
GINECOLOGIA	RETIRO DE DIU	S/ 132.00
GINECOLOGIA	RETIRO DE DIU INCRUSTADO	S/ 303.00
GINECOLOGIA	RETIRO DE IMPLANTE (1 TUBO)	S/ 151.00
GINECOLOGIA	RETIRO DE PUNTOS	S/ 37.00
GINECOLOGIA	TAMIZAJE DE VPH	S/ 424.00
GINECOLOGIA	TEST DE COBAS	S/ 665.00
GINECOLOGIA	TOMA DE MUESTRA DE BIOPSIA DE VAGINA	S/ 300.00
GINECOLOGIA	TOMA DE MUESTRA DE BIOPSIA TRUCUT DE MAMA	S/ 400.00
GINECOLOGIA	TOMA DE MUESTRA SECRECION	S/ 10.00
GINECOLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 60.00
GINECOLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 48.00
LABORATORIO	17 HIDROXI PROGESTERONA	S/ 96.00
LABORATORIO	ACARO TEST	S/ 9.00
LABORATORIO	ACIDO FOLICO	S/ 79.00
LABORATORIO	ACIDO URICO	S/ 15.00
LABORATORIO	ACIDO URICO (24 HORAS - ORINA)	S/ 21.00
LABORATORIO	ACIDO URICO EN ORINA	S/ 21.00
LABORATORIO	ADA	S/ 43.00
LABORATORIO	ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	S/ 106.00
LABORATORIO	AFP - ALFA FETOPROTEINA	S/ 58.00
LABORATORIO	AGLUTINACIONES -EN TUBO	S/ 33.00
LABORATORIO	AGLUTINACIONES LAMINA (TO - TH - TA - PB - BR)	S/ 11.00
LABORATORIO	ALBUMINA	S/ 11.00
LABORATORIO	ALFA FETO PROTEINA	S/ 55.00
LABORATORIO	AMIC ANTICLAMIDIA IGG	S/ 79.00
LABORATORIO	AMIC ANTICLAMIDIA IGM	S/ 79.00
LABORATORIO	AMILASA	S/ 29.00
LABORATORIO	AMILASA EN ORINA 24 H	S/ 35.00
LABORATORIO	ANA - ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	S/ 53.00
LABORATORIO	ANCA ANTINEUTROFILOS	S/ 106.00
LABORATORIO	ANCA ANTINEUTROFILOS O P-ANCA MPO Y C-ANCA PRB	S/ 88.00
LABORATORIO	ANDROSTERODIONA	S/ 106.00
LABORATORIO	ANTI AGHBE (ANTICUERPO CONTRA EL AG E DE LA HEP B)	S/ 55.00
LABORATORIO	ANTIC. ANTIMITOCONDRIALES	S/ 79.00
LABORATORIO	ANTICARDIOLIPINA IGG	S/ 79.00
LABORATORIO	ANTICARDIOLIPINA IGM	S/ 79.00
LABORATORIO	ANTI CCP-PEPTIDO CICLICO CITROLINADO	S/ 385.00
LABORATORIO	ANTIC. MUSCULO LISO	S/ 86.00
LABORATORIO	ANTICUERPO ANTIMICROSOMAL	S/ 79.00
LABORATORIO	ANTICUERPO ANTIMUSCULO LISO	S/ 94.00
LABORATORIO	ANTICUERPO ANTITIROGLOBULINA	S/ 66.00
LABORATORIO	ANTICUERPO CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE(ANTICU	S/ 64.00
LABORATORIO	ANTICUERPO MUSCULOSO LISO - ASMA - SMA	S/ 72.00
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICLAMIDYA IG G	S/ 66.00
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTICLAMIDYA IG M	S/ 66.00
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES - AMA	S/ 83.00
LABORATORIO	ANTICUERPOS ANTITIROIDEOS - TPO	S/ 132.00
LABORATORIO	ANTIDNA NATIVO	S/ 59.00
LABORATORIO	ANTI DNA NATIVO DS	S/ 50.00
LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINA SEMI CUALITATIVA - ASO	S/ 10.00
LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINA SEMICUANTIT	S/ 42.00
LABORATORIO	ANTIESTREPTOLISINAS CUANTITATIVA - ASO	S/ 42.00
LABORATORIO	ANTIGENO DE SUPERFICIE HVB	S/ 39.00
LABORATORIO	ANTI SMITH	S/ 88.00
LABORATORIO	ANTI TIROIDEOS (MICROSOMAL O PEROXIDASA)	S/ 132.00
LABORATORIO	BILIRRUBINA DIRECTA	S/ 7.00
LABORATORIO	BILIRRUBINA INDIRECTA	S/ 7.00
LABORATORIO	BILIRRUBINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	S/ 15.00
LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL	S/ 15.00

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	BILIRRUBINA TOTAL + FRACIONADA BT+BD+BI	S/ 13.00
LABORATORIO	BK DIRECTO X I	S/ 9.00
LABORATORIO	BK EN HECES	S/ 33.00
LABORATORIO	BK EN ORINA DE 24 HORAS	S/ 35.00
LABORATORIO	BK SERIADO X 2 MUESTRAS	S/ 15.00
LABORATORIO	BK SERIADO X 3	S/ 28.00
LABORATORIO	BRUCELLA EN PLACA	S/ 7.00
LABORATORIO	BRUCELLA IGM	S/ 125.00
LABORATORIO	C3	S/ 40.00
LABORATORIO	C4	S/ 40.00
LABORATORIO	CA 125	S/ 99.00
LABORATORIO	CA 15-3	S/ 99.00
LABORATORIO	CA 19-9	S/ 99.00
LABORATORIO	Ca-549 (mama)	S/ 0.00
LABORATORIO	CA-72.4	S/ 198.00
LABORATORIO	CALCIO 24 HORAS	S/ 22.00
LABORATORIO	CALCIO IONICO	S/ 26.00
LABORATORIO	CALCIO SERICO	S/ 26.00
LABORATORIO	CEA (AG. CARCINOEMBRIONARIO)	S/ 66.00
LABORATORIO	CELULAS LE	S/ 9.00
LABORATORIO	CHECK CARDIO 02	S/ 30.00
LABORATORIO	CISTICERCOSIS	S/ 220.00
LABORATORIO	CITOMEGALOVIRUS IGG	S/ 59.00
LABORATORIO	CITOMEGALOVIRUS IGM	S/ 59.00
LABORATORIO	COLESTEROL HDL	S/ 15.00
LABORATORIO	COLESTEROL LDL	S/ 15.00
LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL	S/ 15.00
LABORATORIO	COLESTEROL VLDL	S/ 15.00
LABORATORIO	COMPLEMENTO C3	S/ 33.00
LABORATORIO	COMPLEMENTO C4	S/ 33.00
LABORATORIO	CONSTANTES CORPUSCULARES	S/ 11.00
LABORATORIO	COPIA DE RESULTADO	S/ 6.00
LABORATORIO	COPROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	S/ 40.00
LABORATORIO	COPROLOGICO FUNCIONAL	S/ 14.00
LABORATORIO	CORTISOL AM	S/ 73.00
LABORATORIO	CORTISOL LIBRE	S/ 81.00
LABORATORIO	CORTISOL LIBRE EN ORINA	S/ 81.00
LABORATORIO	CORTISOL PM	S/ 73.00
LABORATORIO	COVID 19 IGG/IGM CLIA	S/ 165.00
LABORATORIO	C.P.K - MB	S/ 88.00
LABORATORIO	C.P.K TOTAL	S/ 50.00
LABORATORIO	CREATININA	S/ 17.00
LABORATORIO	CREATININA 24H	S/ 22.00
LABORATORIO	CREATININA EN ORINA	S/ 22.00
LABORATORIO	CULTIVO DE ESPUTO BK	S/ 140.00
LABORATORIO	CULTIVO DE ESPUTO SIMPLE	S/ 60.00
LABORATORIO	CULTIVO DE HONGOS	S/ 44.00
LABORATORIO	CULTIVO DE SECRECION (URETRAL, VAGINAL, FARINGEA)	S/ 46.00
LABORATORIO	DENGUE AG-IGG/IGM NS1	S/ 150.00
LABORATORIO	DEPURACION DE CREATININA 24H	S/ 39.00
LABORATORIO	% DE SATURACION DE TRANSFERRINA + FIERRO SERICO	S/ 66.00
LABORATORIO	DESHIDROGENASA LACTICA - DHL	S/ 16.00
LABORATORIO	DHEAS	S/ 79.00
LABORATORIO	DIHIDROTESTOTERONA - DHT	S/ 39.00
LABORATORIO	DIMERO D	S/ 127.00
LABORATORIO	DOSAJE DE ACIDO VALPROICO	S/ 98.00
LABORATORIO	DOSAJE DE CARBAMAZEPINA	S/ 79.00
LABORATORIO	DOSAJE DE COCAINA	S/ 79.00
LABORATORIO	DOSAJE DE MARIHUANA	S/ 79.00
LABORATORIO	ELECTROLITOS (NA,CL,..)	S/ 86.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (EBNA) IGG	S/ 55.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (EBNA) IGM	S/ 55.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (VCA) IGG	S/ 55.00
LABORATORIO	EPSTEIN BAR (VCA) IGM	S/ 55.00
LABORATORIO	ESPERMATOGRAMA	S/ 26.00
LABORATORIO	ESTRADIOL LIBRE	S/ 158.00

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	ESTRADIOL TOTAL O ESTROGENO	S/ 59.00
LABORATORIO	ESTRIOL LIBRE	S/ 79.00
LABORATORIO	ESTROGENO	S/ 59.00
LABORATORIO	ESTUDIO DE PESTANA POR CADA OJO - DEMODEX FOLICORU	S/ 8.00
LABORATORIO	EXAMEN COMPLETO DE ORINA	S/ 22.00
LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDEO LATEX CUANTITATIVA	S/ 29.00
LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDEO TURB CUALITATIVO	S/ 29.00
LABORATORIO	FENOMENO LE	S/ 10.00
LABORATORIO	FERRITINA	S/ 66.00
LABORATORIO	FIBRINOGENO	S/ 19.00
LABORATORIO	FIERRO SERICO	S/ 40.00
LABORATORIO	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	S/ 42.00
LABORATORIO	FOSFATASA ALCALINA	S/ 13.00
LABORATORIO	FOSFORO	S/ 15.00
LABORATORIO	FOSFORO EN ORINA	S/ 19.00
LABORATORIO	FROTIS EXAMEN DIRECTO	S/ 7.00
LABORATORIO	FSH	S/ 46.00
LABORATORIO	FTA ABS	S/ 70.00
LABORATORIO	GGTP	S/ 19.00
LABORATORIO	GLUCOSA BASAL O GLICEMIA	S/ 14.00
LABORATORIO	GLUCOSA EN ORINA 24H	S/ 14.00
LABORATORIO	GLUCOSA POST PRANDIAL	S/ 15.00
LABORATORIO	GLUCOSA POST PRANDIAL Y BASAL	S/ 24.00
LABORATORIO	GOTA GRUESA PARA PALUDISMO	S/ 24.00
LABORATORIO	GRASAS EN HECES	S/ 4.00
LABORATORIO	GRASAS - SUDAN	S/ 6.00
LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR RH	S/ 20.00
LABORATORIO	HCG BETA EN SANGRE CUANTITATIVO	S/ 46.00
LABORATORIO	HCG EN SANGRE CUALITATIVO	S/ 40.00
LABORATORIO	HELICOBACTER PILORI IGG	S/ 55.00
LABORATORIO	HELICOBACTER PILORI IGM	S/ 55.00
LABORATORIO	HELICOBACTER PYLORI IGA	S/ 55.00
LABORATORIO	HEMATOCRITO	S/ 4.00
LABORATORIO	HEMOGLOBINA	S/ 6.00
LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C (POR CROMATOGRAFIA) H	S/ 70.00
LABORATORIO	HEMOGLOBINA - HEMATOCRITO	S/ 12.00
LABORATORIO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (18 PARAMETROS)	S/ 28.00
LABORATORIO	HEPATITIS A IGM	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS A TOTAL	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B AGS	S/ 61.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTICORE IGG	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTICORE IGM	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTICORE TOTAL	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B ANTIGENO E	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B HBSAG (ANTIGENO AUSTRALIANO)	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS B IgM	S/ 54.00
LABORATORIO	HEPATITIS C	S/ 73.00
LABORATORIO	HEPATITIS C (ANT HCV)	S/ 44.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS 1 IGG	S/ 66.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS 2 IGG	S/ 66.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS 2 IGM	S/ 66.00
LABORATORIO	HERPES VIRUS IGM	S/ 66.00
LABORATORIO	HISOPADO	S/ 53.00
LABORATORIO	HIV (ANTIG. ANTICUERPO) ELISA	S/ 53.00
LABORATORIO	HIV PRUEBA RAPIDA	S/ 40.00
LABORATORIO	HONGOS - KOH (RASPADOS DE PIEL)	S/ 9.00
LABORATORIO	HORMONA ANTIMULLERIANA	S/ 440.00
LABORATORIO	HORMONA DE CRECIMIENTO	S/ 85.00
LABORATORIO	HORMONA DE CRECIMIENTO POST ESTIMULACION	S/ 85.00
LABORATORIO	HORMONA DEL CRECIMIENTO BASAL	S/ 58.00
LABORATORIO	INDICE DE PSA (PSA TOTAL + PSA LIBRE + INDICE)	S/ 77.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA A	S/ 73.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA E	S/ 73.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA G	S/ 73.00
LABORATORIO	INMUNOGLOBULINA M	S/ 73.00

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	INSULINA B 30, 60, 120	S/ 230.00
LABORATORIO	INSULINA BASAL	S/ 86.00
LABORATORIO	INSULINA POST ESTIMULACION	S/ 92.00
LABORATORIO	LAMINA PERIFERICA	S/ 28.00
LABORATORIO	LH	S/ 59.00
LABORATORIO	LIPASA	S/ 42.00
LABORATORIO	LIPIDOS TOTALES	S/ 66.00
LABORATORIO	MAGNESIO	S/ 15.00
LABORATORIO	METODO DE CONCENTRACION (FAUST)	S/ 26.00
LABORATORIO	MICROALBUMINURIA EN ORINA 24 HORAS	S/ 79.00
LABORATORIO	MONONUCLEOSIS IGG EPSTEIN BARR	S/ 66.00
LABORATORIO	MONONUCLEOSIS IGM EPSTEIN BARR	S/ 66.00
LABORATORIO	NITROGENO UREICO SANGUINEO	S/ 40.00
LABORATORIO	PARASITOLOGICO X 1	S/ 9.00
LABORATORIO	PARASITOS SERIADO X 3	S/ 20.00
LABORATORIO	PARATOHORMONA - PTH	S/ 92.00
LABORATORIO	PEPTIDO C	S/ 185.00
LABORATORIO	PEPTIDO NATRIURETICO	S/ 264.00
LABORATORIO	PERFIL DE ALERGIAS	S/ 500.00
LABORATORIO	PERFIL DE COAGULACION 1	S/ 58.00
LABORATORIO	PERFIL DE COAGULACION 2	S/ 160.00
LABORATORIO	PERFIL GESTANTE O PERFIL PRE-NATAL	S/ 210.00
LABORATORIO	PERFIL HEPATICO (TGO-TGP-BTYF-PTYF-FA-GGT)	S/ 66.00
LABORATORIO	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL-TRIGLIDERIDOS-HDL-VLDL	S/ 66.00
LABORATORIO	PERFIL LIPIDICO + RIESGO CORONARIO	S/ 66.00
LABORATORIO	PERFIL METABOLICO	S/ 75.00
LABORATORIO	PERFIL PREOPERATORIO	S/ 150.00
LABORATORIO	PERFIL PREOPERATORIO 2	S/ 280.00
LABORATORIO	PERFIL REUMATOIDEO	S/ 94.00
LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO LIBRE	S/ 139.00
LABORATORIO	PERFIL TIROIDEO TOTAL	S/ 132.00
LABORATORIO	POOL DE PROLACTINA	S/ 92.00
LABORATORIO	POTACIO EN ORINA 24 HORAS	S/ 92.00
LABORATORIO	POTASIO	S/ 75.00
LABORATORIO	PRO-BNP (PEPTIDO NATRIURETICO)	S/ 420.00
LABORATORIO	PROCALCITONINA	S/ 450.00
LABORATORIO	PROGESTERONA	S/ 46.00
LABORATORIO	PROLACTINA	S/ 66.00
LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA CUALITATIVA	S/ 9.00
LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	S/ 42.00
LABORATORIO	PROTEINURIA 24H	S/ 23.00
LABORATORIO	PROT. TOTAL Y FRACC.	S/ 13.00
LABORATORIO	PRUEBA ANTIGENO COVID-19	S/ 60.00
LABORATORIO	PRUEBA DE LATEX	S/ 20.00
LABORATORIO	PRUEBA DE ROSEWALER	S/ 44.00
LABORATORIO	PSA INDICE	S/ 92.00
LABORATORIO	PSA LIBRE	S/ 55.00
LABORATORIO	PSA TOTAL	S/ 54.00
LABORATORIO	REACCION INFLAMATORIA	S/ 12.00
LABORATORIO	RECuento DE LEUCOCITOS	S/ 17.00
LABORATORIO	RECuento DE PLAQUETAS	S/ 17.00
LABORATORIO	RECuento DE RETICULOCITOS	S/ 17.00
LABORATORIO	ROSA DE BENGALA	S/ 35.00
LABORATORIO	ROTAVIRUS	S/ 66.00
LABORATORIO	RPR CUANTITATIVA	S/ 20.00
LABORATORIO	RPR (SEROLOGIAS - CUALITATIVAS)	S/ 9.00
LABORATORIO	RUBEOLA IGG	S/ 44.00
LABORATORIO	RUBEOLA IGG/IGM	S/ 53.00
LABORATORIO	RUBEOLA IGM	S/ 60.00
LABORATORIO	RX INFLAMATORIA	S/ 7.00
LABORATORIO	% SATURACION DE TRANSFERRINA	S/ 79.00
LABORATORIO	SATURACION DE TRANSFERRINA	S/ 50.00
LABORATORIO	SEDIMENTO URINARIO	S/ 11.00
LABORATORIO	SODIO	S/ 75.00
LABORATORIO	SOMATOMEDINA C (IGF-I)	S/ 135.00
LABORATORIO	T3 LIBRE	S/ 61.00

Especialidad	Descripcion	Precio
LABORATORIO	T3 TOTAL	S/ 61.00
LABORATORIO	T4 LIBRE	S/ 61.00
LABORATORIO	T4 TOTAL	S/ 61.00
LABORATORIO	TEST DE COOMBS DIRECTO	S/ 34.00
LABORATORIO	TEST DE COOMBS INDIRECTO	S/ 34.00
LABORATORIO	TEST DE GRAHAM	S/ 9.00
LABORATORIO	TEST DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	S/ 40.00
LABORATORIO	TESTOSTERONA LIBRE	S/ 59.00
LABORATORIO	TESTOSTERONA TOTAL	S/ 53.00
LABORATORIO	TGO TRANSAMINASAS	S/ 14.00
LABORATORIO	TGP TRANSAMINASAS	S/ 14.00
LABORATORIO	THEVENON (SANGRE OCULTA EN HECES)	S/ 9.00
LABORATORIO	TIEMPO DE COAGULACION Y SANGRIA	S/ 9.00
LABORATORIO	TIEMPO DE PROTROMBINA - INR	S/ 31.00
LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBINA (TT)	S/ 53.00
LABORATORIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL - TPT O TTP	S/ 26.00
LABORATORIO	TIROGLOBULINA	S/ 99.00
LABORATORIO	TOLERANCIA A LA INSULINA (4PBAS)	S/ 255.00
LABORATORIO	TORCH IGG	S/ 300.00
LABORATORIO	TORCH IGM	S/ 300.00
LABORATORIO	TOXOPLASMA GONDII IGM	S/ 39.00
LABORATORIO	TOXOPLASMA IGG	S/ 48.00
LABORATORIO	TOXOPLASMA IGM	S/ 48.00
LABORATORIO	TRANSFERRINA	S/ 40.00
LABORATORIO	TRIGLICERIDOS	S/ 17.00
LABORATORIO	TROPONINA	S/ 99.00
LABORATORIO	TROPONINA I	S/ 141.00
LABORATORIO	TROPONINA T	S/ 99.00
LABORATORIO	TSH ULTRASENSIBLE	S/ 66.00
LABORATORIO	UREA	S/ 15.00
LABORATORIO	UROCULTIVO CON REMOVEDOR ATB	S/ 73.00
LABORATORIO	UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	S/ 46.00
LABORATORIO	VDRL	S/ 9.00
LABORATORIO	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION C- WESTERGREN	S/ 11.00
LABORATORIO	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG	S/ 11.00
LABORATORIO	VITAMINA B12	S/ 81.00
LABORATORIO	VITAMINA D	S/ 209.00
LABORATORIO	WAALER ROSE	S/ 53.00
MAMOGRAFIA	COPIA DE RESULTADO	S/ 6.00
MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA BILATERAL	S/ 143.00
MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA UNILATERAL	S/ 77.00
MEDICINA COMPLEMENTARIA	CONSULTA DE MEDICINA COMPLEMENTARIA	S/ 35.00
MEDICINA COMPLEMENTARIA	DRIP VIT C (1 DRIP)	S/ 135.00
MEDICINA COMPLEMENTARIA	MASAJES DESCONTRACTURANTE	S/ 50.00
MEDICINA COMPLEMENTARIA	OZONOLOCALIZADO	S/ 150.00
MEDICINA COMPLEMENTARIA	OZONOTERAPIA	S/ 150.00
MEDICINA ESTETICA	1 VITAMINA C	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	3 VITAMINA C	S/ 473.00
MEDICINA ESTETICA	ACIDO HIALURONICO	S/ 825.00
MEDICINA ESTETICA	BOTOX	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	CARBOXITERAPIA (10 SESIONES)	S/ 440.00
MEDICINA ESTETICA	CARBOXITERAPIA (1 SESION)	S/ 66.00
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (1 LESION)	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (2 LESIONES)	S/ 198.00
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (3 LESIONES)	S/ 220.00
MEDICINA ESTETICA	CAUTERIZACION (MAS DE 4 LESIONES)	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	CERTIFICADO DE SALUD	S/ 55.00
MEDICINA ESTETICA	CIRUGIA MENOR (COMPLEJA)	S/ 1,320.00
MEDICINA ESTETICA	CONSULTA MEDICINA ESTETICA	S/ 35.00
MEDICINA ESTETICA	CRIOTERAPIA (1 LESION)	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	CRIOTERAPIA (2 LESIONES)	S/ 198.00
MEDICINA ESTETICA	CRIOTERAPIA (3 LESIONES O MÁS)	S/ 220.00
MEDICINA ESTETICA	CURETAJE	S/ 132.00
MEDICINA ESTETICA	DERMAPEN	S/ 132.00
MEDICINA ESTETICA	DERMAPEN 1	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	DERMAPEN 2	S/ 440.00

Especialidad	Descripcion	Precio
MEDICINA ESTETICA	DRENAJE (GRANDE)	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	DRENAJE (MEDIANO)	S/ 220.00
MEDICINA ESTETICA	DRENAJE (SENCILLO)	S/ 110.00
MEDICINA ESTETICA	EXCERESIS (1 LESION GRANDE)	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	EXCERESIS (1 LESION MODERADA)	S/ 440.00
MEDICINA ESTETICA	EXCERESIS (1 LESION PEQUENA)	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	EXTRACCION DE QUISTES O LIPOMA	S/ 550.00
MEDICINA ESTETICA	GLUTEO APARATOLOGIA	S/ 439.00
MEDICINA ESTETICA	GLUTEOS MUSC FIRME + APARATOLOGIA	S/ 880.00
MEDICINA ESTETICA	HIDROLIPOCLASIA + CAVITACION (1 SESION)	S/ 220.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU (CORPORAL POR AREA)	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU (EN ROSTRO)	S/ 440.00
MEDICINA ESTETICA	HIFU + IPL	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	HILOS TENSOIRES	S/ 2,750.00
MEDICINA ESTETICA	INFILTRACION (LESION GRANDE)	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	INFILTRACION (LESION MODERADA)	S/ 110.00
MEDICINA ESTETICA	INFILTRACION (LESION PEQUENA)	S/ 88.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (BRAZOS)	S/ 440.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (MUSLO)	S/ 330.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (PIERNAS)	S/ 440.00
MEDICINA ESTETICA	IPL (ROSTRO)	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (1LESION)	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (2 LESIONES)	S/ 308.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (3 LESIONES)	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	LASER ABLATIVO (LESION COMPLEJA)	S/ 550.00
MEDICINA ESTETICA	LASER CO2	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	LASER FRACCIONADO	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	LASER FRACCIONADO + AREA O EXTENSION	S/ 550.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL	S/ 76.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (1 SESION)	S/ 66.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (3 SESIONES)	S/ 154.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL ANTI ACNE Y ANTI ROSACE (6 SESION)	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIAL CON MULTIFUNCIONAL	S/ 98.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA FACIL CON PUNTA DE DIAMANTE	S/ 76.00
MEDICINA ESTETICA	LIMPIEZA HIDROFACIAL	S/ 87.00
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA 1	S/ 330.00
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA 2	S/ 440.00
MEDICINA ESTETICA	MESO TERAPIA + ONDAS RUSAS + RADIO FRECUENCIA	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	NANOFAT	S/ 1,320.00
MEDICINA ESTETICA	ONICEPTOMIA	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE AGE (1 SESION)	S/ 219.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE AGE (3 SESIONES)	S/ 583.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE ANTICELULITICO (2 SESIONES)	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + BIOPEPTIDO + KIT)	S/ 880.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE CAPILAR (3 PLASMAS + KIT)	S/ 605.00
MEDICINA ESTETICA	PAQUETE REDUCTOR	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICA (INTERMEDIA A GRANDE)	S/ 275.00
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICA (PROFUNDO)	S/ 330.00
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICA (SUPERFICIAL)	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	PEELING QUIMICO	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	PLASMA FACIAL	S/ 143.00
MEDICINA ESTETICA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (1 SESION)	S/ 143.00
MEDICINA ESTETICA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS (3 SESIONES)	S/ 385.00
MEDICINA ESTETICA	PREPARADO	S/ 65.00
MEDICINA ESTETICA	PREPARADOS	S/ 70.00
MEDICINA ESTETICA	PROCEDIMIENTO ESTETICO	S/ 0.00
MEDICINA ESTETICA	REDUCTORRES (12 SESIONES)	S/ 495.00
MEDICINA ESTETICA	SUBINCISIONES (1 LESION)	S/ 110.00
MEDICINA ESTETICA	SUBINCISIONES (2 LESIONES)	S/ 165.00
MEDICINA ESTETICA	SUBINCISIONES (3 A MAS LESIONES)	S/ 220.00
MEDICINA ESTETICA	TOXINA (1 AREA)	S/ 605.00
MEDICINA ESTETICA	TOXINA (3 AREAS)	S/ 979.00
MEDICINA GENERAL	ATENCION MEDICA A DOMICILIO	S/ 35.00
MEDICINA GENERAL	CONSULTA MEDICINA	S/ 35.00

Especialidad	Descripcion	Precio
MEDICINA GENERAL	CONSULTA URGENCIA	S/ 45.00
MEDICINA GENERAL	INFORME MEDICO	S/ 100.00
MEDICINA GENERAL	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 30.00
MEDICINA INTEGRAL DOMICILIARIA	CONSULTA DOMICILIARIA	S/ 120.00
MEDICINA INTEGRAL DOMICILIARIA	CONSULTA MEDICA	S/ 35.00
MEDICINA INTERNA	CONSTANCIA DE ATENCION	S/ 20.00
MEDICINA INTERNA	CONSULTA EN MEDICINA INTERNA	S/ 35.00
MEDICINA INTERNA	HEMOGLUCOTEST	S/ 15.00
MEDICINA INTERNA	INFORME MEDICO	S/ 40.00
MEDICINA INTERNA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
MEDICINA INTERNA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 30.00
NEFROLOGIA	CONSULTA MEDICA	S/ 60.00
NEFROLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 120.00
NEFROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
NEUMOLOGIA	AEROTERAPIA	S/ 22.00
NEUMOLOGIA	BRONCOSCOPIA FLEXIBLE	S/ 660.00
NEUMOLOGIA	CONSULTA NEUMOLOGIA	S/ 35.00
NEUMOLOGIA	ESPIROMETRIA	S/ 120.00
NEUMOLOGIA	FLUJOMETRIA	S/ 33.00
NEUMOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
NEUMOLOGIA	LEVANTAMIENTO MEDICO POR OBSERVACION OCUPACIONAL	S/ 165.00
NEUMOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 44.00
NEUMOLOGIA	NEUMOCHECK	S/ 110.00
NEUMOLOGIA	OXIMETRIA DIGITAL	S/ 22.00
NEUMOLOGIA	RIESGO NEUMOLOGICO	S/ 143.00
NEUMOLOGIA	TEST DE CAMINATA	S/ 80.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS	S/ 330.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA	S/ 440.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA MAS MATERIALES	S/ 638.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS EVACUATORIA	S/ 330.00
NEUMOLOGIA	TORACOCENTESIS EVACUATORIA MAS MATERIALES	S/ 528.00
NEUROLOGIA	CERTIFICADO LUCIDEZ MENTAL	S/ 220.00
NEUROLOGIA	CONSULTA NEUROLOGIA	S/ 35.00
NEUROLOGIA	ELECTROENCEFALOGRAMA	S/ 99.00
NEUROLOGIA	ELECTROENCEFALOGRAMA PROLONGADO	S/ 187.00
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA 1 EXTREMIDAD	S/ 204.00
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA 2 EXTREMIDADES	S/ 297.00
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA 4 EXTREMIDADES	S/ 501.00
NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFIA FACIAL	S/ 204.00
NEUROLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
NEUROLOGIA	INSUMOS EEG	S/ 10.00
NEUROLOGIA	INSUMOS EMG	S/ 30.00
NEUROLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 55.00
NEUROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
NEUROLOGIA	MAPEO CEREBRAL	S/ 176.00
NEUROLOGIA	POTENCIAL EVOCADO	S/ 176.00
NEUROLOGIA	SESION CEFALY	S/ 55.00
NEUROLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 55.00
NEUROLOGIA	VALIDACION DE CONSTANCIA	S/ 44.00
NUTRICION	CONSULTA NUTRICION	S/ 35.00
NUTRICION	ESTUDIO DE COMPOSICION CORPORAL	S/ 61.00
NUTRICION	IMPEDANCIA	S/ 28.00
NUTRICION	INFORME MEDICO	S/ 33.00
NUTRICION	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 120.00
NUTRICION	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
NUTRICION	NUTRICHECK ESPECIAL	S/ 275.00
NUTRICION	NUTRICHECK X 1 MES	S/ 132.00
NUTRICION	PLAN NUTRICIONAL	S/ 110.00
OBSTETRICIA	CONSULTA OBSTETRICA	S/ 35.00
OBSTETRICIA	INYECTABLE MENSUAL	S/ 22.00
ODONTOLOGIA	AJUSTE OCLUSAL POR PIEZA	S/ 39.00
ODONTOLOGIA	AJUSTE OCLUSAL POR PIEZA - TRAUMA OCLUSAL	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	APARATOLOGIA FIJA ADICIONAL	S/ 165.00
ODONTOLOGIA	APICEPTOMIAS ANTERIORES	S/ 385.00
ODONTOLOGIA	APICEPTOMIAS POSTERIORES	S/ 550.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA	APLICACION DE FLUOR BARNIZ	S/ 132.00
ODONTOLOGIA	APLICACION DE FLUOR GEL	S/ 28.00
ODONTOLOGIA	AUMENTO DE REBORDE ALVEOLAR	S/ 550.00
ODONTOLOGIA	BLANQUEAMIENTO DENTAL CON CUBETAS (2 JERINGAS)	S/ 138.00
ODONTOLOGIA	BLANQUEAMIENTO DENTAL CON CUBETAS SEGUNDA PARTE	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	CAMBIO AMALGAMA	S/ 77.00
ODONTOLOGIA	CEMENTACION DE CORONA	S/ 66.00
ODONTOLOGIA	CERTIFICADO ODONTOLOGICO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA	CIRUGIA DENTAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	CIRUGIA DE RECUPERACION DE ESPACIO O AUMENTO DE CORONA	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	COLGAJO DESPLAZADO CON INJERTO DE TEJIDO CONECTIVO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	CONSULTA ODONTOLOGIA	S/ 35.00
ODONTOLOGIA	CONSULTA ODONTOLOGICA E.	S/ 10.00
ODONTOLOGIA	CONSULTA ODONTOLOGICA G.	S/ 5.00
ODONTOLOGIA	CONTROL ORTODONCIA BRACKETS METALICOS	S/ 165.00
ODONTOLOGIA	CONTROL ORTODONCIA BRACKETS ESTETICOS	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	CORONA ACRILICA AUTOCURABLE	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	CORONA DE ACRILICO TERMOCURADO	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	CORONA FENESTRADA PRIMERA PARTE	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	CORONA JACKET IVOCRON PRIMERA PARTE	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	CORONA JACKET IVOCRON SEGUNDA PARTE	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	CORONA JACKET IVOCRON TERCERA PARTE	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	CORONA METAL PORCELANA	S/ 440.00
ODONTOLOGIA	CORONA PREFABRICADA DE ACERO DIENTE PRIMARIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	CORONA VENEER DE IVOCRON	S/ 308.00
ODONTOLOGIA	CORON LIBRE DE METAL - ESTETICA	S/ 990.00
ODONTOLOGIA	CUOTA MENSUAL DE ORTODONCIA	S/ 165.00
ODONTOLOGIA	CURACION	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	DISEÑO DE LA SONRISA POR PIEZA	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	ENCERADO DE DIAGNOSTICO (POR MAXILAR)	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	ENDODONCIA	S/ 473.00
ODONTOLOGIA	ENDODONCIA DE PIEZAS ANTERIORES (INCISIVOS Y CANIN	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	ENDODONCIA DE PIEZAS POSTERIORES (MOLARES)	S/ 418.00
ODONTOLOGIA	EPULIS -BANDELETAS SUBPROTESIS COMPLETA POR CUDRANTE	S/ 385.00
ODONTOLOGIA	ESPIGO MUNON DE METAL	S/ 143.00
ODONTOLOGIA	ESPIGO MUNON FIBRA DE VIDRIO	S/ 198.00
ODONTOLOGIA	EUGENATO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA	EXODONCIA	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	EXODONCIA DE ALTA COMPLEJIDAD CON SUTURA	S/ 33.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION 3RA MOLARES	S/ 385.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION COMPLEJA	S/ 440.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION DENTAL	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION DE PUNTOS - ODONTO	S/ 11.00
ODONTOLOGIA	EXTRACCION QUIRURGICA DE RESTOS RADICULARES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	EXTRACION PIEZAS RETENIDAS	S/ 550.00
ODONTOLOGIA	FERULA DE RELAJACION DE ACRILICO	S/ 275.00
ODONTOLOGIA	FERULIZACION CADA 6 PIEZAS	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	FERULIZACION PROVISIONAL EXTRACORONAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	FLUOR BARNIZ	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	FRENECTOMIA LABIAL	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	FRENECTOMIAS LABIALES LATERALES	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	FRENECTOMIAS LINGUALES(ANQUILOGLOSA)	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	FRENULECTOMIA	S/ 275.00
ODONTOLOGIA	HIPERPLASIA GINGIVAL	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	IMPLANTE (BASICO) (APARATOLOGIA INSUMOS)	S/ 100.00
ODONTOLOGIA	IMPLANTE SECTOR ANTERIOR INC CORONA DE PORCELANA PRIMERA	S/ 1,650.00
ODONTOLOGIA	IMPLANTE SECTOR ANTERIOR INC CORONA DE PORCELANA SEGUNDA	S/ 2,200.00
ODONTOLOGIA	INCRUSTACION DE IVOCRON	S/ 275.00
ODONTOLOGIA	INCRUSTACION DE PORCELANA	S/ 660.00
ODONTOLOGIA	INCRUSTACION ESTETICA DE RESINA FOTOCURABLE	S/ 440.00
ODONTOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA	INJERTO TEJIDO BLANDO	S/ 605.00
ODONTOLOGIA	INJERTO TEJIDO DURO - BLOQUE	S/ 1,650.00
ODONTOLOGIA	INSTALACION DE BRACKETS	S/ 385.00
ODONTOLOGIA	LAVADO DE HERIDA	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO BILATERAL	S/ 198.00
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO DE EXPANSION	S/ 275.00
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO REMOVIBLE	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	MANTENEDOR DE ESPACIO REMOVIBLE BILATERAL	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	MODELOS DE ESTUDIO	S/ 120.00
ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA ESTETICA	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	ODONTOMAS	S/ 385.00
ODONTOLOGIA	ODONTOPLASTIA POR PIEZA	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	ORTODONCIA	S/ 94.00
ODONTOLOGIA	ORTONDONCIA FIJA CON BRACKETS ESTETICOS	S/ 880.00
ODONTOLOGIA	ORTONDONCIA FIJA CON BRACKETS METALICOS	S/ 550.00
ODONTOLOGIA	PEELING GINGIVAL	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	PEGADO DE BRACKES	S/ 77.00
ODONTOLOGIA	PERNO	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	PERNO DE VIDRIO	S/ 165.00
ODONTOLOGIA	PRESERVACION DE ALVEOLO	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS	S/ 99.00
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS CON ULTRA SONIDO	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS + FLUOR + BARNIZ	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS Y DESTARTRAJE	S/ 132.00
ODONTOLOGIA	PROFILAXIS Y FISIOTERAPIA PARA NINOS (DE PLACA BLA	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	PROFUNDIZACION DE VESTIBULO POR CUADRANTE	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS DENTAL COMPLETA MANDIBULAR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS PARCIAL CON BASE METALICA	S/ 770.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS PARCIAL DE ACRILICO (WIPLA)	S/ 385.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS PARCIAL FLEXIBLE	S/ 1,320.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL MANDIBULAR BASE DE ACRILICO (TERMOCURADO)	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL MANDIBULAR BASE DE ACRILICO (TERMOCURADO)	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR	S/ 660.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS UNITARIA PARCIAL FLEXIBLE - 1 PARTE	S/ 138.00
ODONTOLOGIA	PROTESIS UNITARIA PARCIAL FLEXIBLE - 2 PARTE	S/ 138.00
ODONTOLOGIA	PROVISIONALES + RX	S/ 132.00
ODONTOLOGIA	PRUEBA DE BIZCOCHO	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	PRUEBA DE COFIA	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	PRUEBA DE ENFILADO PROTESIS	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	PUENTE	S/ 550.00
ODONTOLOGIA	PULPECTOMIA	S/ 187.00
ODONTOLOGIA	PULPOTOMIA	S/ 154.00
ODONTOLOGIA	RADIOGRAFIA DENTAL	S/ 22.00
ODONTOLOGIA	RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR SEXTANTE	S/ 330.00
ODONTOLOGIA	RE-CEMENTACION DE CORONA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	RECESIONES - RECUBRIMIENTO	S/ 770.00
ODONTOLOGIA	RECINA SIMPLE Y RECINA COMPUESTA	S/ 105.00
ODONTOLOGIA	RECUBRIMIENTO PULPAR	S/ 198.00
ODONTOLOGIA	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	REGENERACION TISULAR GUIADA -- BARRERA NO ABSORBIBLE CON RELLENO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	REGENERACION TISULAR GUIADA - BARRERA NO ABSORBIBLE SIN RELLENO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	REGULARIZACION DE REBORDE ALVEOLAR POR SEXTANTE	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	REPARACION DE PROTESIS EN CONSULTORIO	S/ 66.00
ODONTOLOGIA	REPARACION DE PROTESIS EN LABORATORIO	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	REPARACION DE PROTESIS EN LABORATORIO INSTALACION	S/ 132.00
ODONTOLOGIA	RESINA	S/ 83.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION COMPLEJA	S/ 88.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION COMPUESTA	S/ 72.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION CON IONOMERO COMPUESTA	S/ 44.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION CON IONOMERO SIMPLE	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION CON RESINA	S/ 176.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION ODONTOLOGICA	S/ 50.00
ODONTOLOGIA	RESTAURACION SIMPLE	S/ 50.00
ODONTOLOGIA	RETIRO DE BRACKETS	S/ 198.00
ODONTOLOGIA	RETIRO DE CORONA	S/ 66.00
ODONTOLOGIA	RETIRO DE ESPIGO COMPLEJO	S/ 165.00
ODONTOLOGIA	RETIRO DE ESPIGO SIMPLE	S/ 110.00
ODONTOLOGIA	RETIRO DE PUENTE DE 3 PIEZAS	S/ 165.00
ODONTOLOGIA	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA	S/ 660.00
ODONTOLOGIA	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA PRIMERA PARTE	S/ 440.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA	RETRATAMIENTO DE ENDODONCIA SEGUNDA PARTE	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	ROG (NO INCLUYE SUSTITUTO OSEO Y MENBRANA)	S/ 550.00
ODONTOLOGIA	RTG (NO INCLUYE SUSTITUO OSEO Y MENBRANA)	S/ 550.00
ODONTOLOGIA	RX CARPAL DIGITAL	S/ 80.00
ODONTOLOGIA	RX CEFALOMETRICA DIGITAL	S/ 80.00
ODONTOLOGIA	RX PANORAMICA DIGITAL	S/ 80.00
ODONTOLOGIA	SEDACION CONCIENTE	S/ 220.00
ODONTOLOGIA	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS POR PIEZA DENTARIA	S/ 44.00
ODONTOLOGIA	TALLADO DE CORONA	S/ 495.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA CON APARATOLOGIA EN ORTODONCIA FIJA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA CON APARATOLOGIA EN ORTODONCIA REMOVIBLE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA ENDODONTICA EN PIEZAS DENTARIAS ANTERIORES NO VITALES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERAPIA ENDODONTICA EN PIEZAS DENTARIAS POSTERIORES NO VITALES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TERCERA MOLAR EN POSICION NORMAL	S/ 198.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTEGRAL EN DENTICION ADOLESCENTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTEGRAL EN DENTICION ADULTO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTEGRAL EN DENTICION MIXTA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA EN DENTICION MIXTA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA EN DENTICION PRIMARIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 55.00
ODONTOLOGIA	VALIDACION DE CONSTACIA	S/ 44.00
ODONTOLOGIA	VISITA - PRE TRATAMIENTO DE ORTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	AJUSTE OCLUSAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	AJUSTE OCLUSAL POR PIEZA - TRAUMA OCLUSAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APARATO DE CONTECCION DE ORTODONCIA FIJAS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APARATO DE CONTECCION REMOVIBLE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APARATOLOGIA FIJA ADICIONAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APICEPTOMIAS ANTERIORES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APICEPTOMIAS POSTERIORES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APLICACION DE FLUOR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	APLICACION DE FLUOR BARNIZ	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ARCO LINGUAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	AUMENTO DE REBORDE ALVEOLAR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BANDA ANSA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BICHECTOMIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BLANQUEAMIENTO CASERO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BLANQUEAMIENTO DENTAL MIXTO	S/ 420.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BLANQUEAMIENTO LASER	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS CONVECCIONALES METALICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS ESTETICOS CERAMICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS ESTETICOS ZAFIRO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	BRACKETS METALICOS AUTOLIGADOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CAMBIO AMALGAMA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CEMENTADO DE CORONAS POR PIEZA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CERAMICA DISILICATO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CERAMICA FELDESPATICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CIRUGIA DENTAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CIRUGIA DE RECUPERACION DE ESPACIO O AUMENTO DE CORONA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	COLGAJO DESPLAZADO CON INJERTO DE TEJIDO CONECTIVO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONSULTA ODONTOLOGIA ESTETICA	S/ 35.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL DE ORTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL DE OTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL ORTODONCIA BRACKETS METALICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CONTROL ORTODONCIA BRACKETS ESTETICOS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA ACRILICA AUTOCURABLE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA ANSA	S/ 396.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DE ACRILICO TERMOCURADO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF. CERAMICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF. METAL PORCELANA.	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF. TIPOCERAMICO IVOCRON	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA DEF ZIRCONIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONA FENESTRADA PRIMERA PARTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORONAS PREFORMADA METALICA	S/ 171.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CORRECTOR DE HABITO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	CURACION CON CEMENTO PROVISIONAL	S/ 61.00

Especialidad	Descripcion	Precio
ODONTOLOGIA ESTETICA	CURACIONES SIMPLES	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ENDODONCIA ANTERIOR	S/ 495.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ENDODONCIA MOLAR	S/ 550.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXODONCIA	S/ 88.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXODONCIAS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXODONCIAS DE 3RAS PRECIA RX PANORAMICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXPANSOR DE HASS HIRAX	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	EXTRACCION DENTAL	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	FERULIZACION POR SECTOR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	IMPLANTE + CORONA DE METAL PORCELANA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	IMPLANTE + CORONA ZIRCONIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INCRUSTACION	S/ 297.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INJERTO OSEO APROXIMADO POR SECTOR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	INLAY ONLAY	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	KIT DE ORTODONCIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	MALLA METALICA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	ODONTOPEDIATRIA	S/ 120.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	OPERCULECTOMIA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	OVERLAY ENDOCROW	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PEGADO DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PLACA MIORELAJANTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR BASE METALICA ACRILICO CONVENCIONAL CON DIENTES OLIMPIC	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR BASE METALICA ACRILICO MEJORADO CON DIENTES DE IVOCRON	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR BASE METALICA ACRILICO MEJORADO CON DIENTES DE PORCELANA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR FLEXIBLE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PPR PROVINCIONAL WIPLA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + CURARACION	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + DESTARTAJE POR CITA.	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + FLUOR BARNIZ	S/ 94.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROFILAXIS + FLUOR GEL	S/ 72.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROTESIS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROVINCIONAL AUTOCURADO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PROVINCIONAL TERMOCURADO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PRUEBA DE COFIA	S/ 110.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PT ACRILICO CONVENCIONA CON DIENTES IVOCRON	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PT ACRILICO CONVENCIONAL CON DIENTES OLIMPIC	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PUENTE	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PULPECTOMIA	S/ 297.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	PULPOTOMIA	S/ 286.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RADIOGRAFIA	S/ 76.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RASPADO Y ALISADO RADICULAR	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	REBASADO O REPARACION	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	REPEGADO DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	REPOSICION DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESINA	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESINA + SELLANTE	S/ 94.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION COMPLEJAS TIPO INCRUSTACION	S/ 275.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION CON CIV	S/ 132.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONE COMPUESTAS	S/ 110.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES CERVICALES	S/ 171.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES ESTETICAS ANTERIOR POR PIEZA.	S/ 165.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES FOSAS Y FISURAS	S/ 61.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACIONES SIMPLES	S/ 77.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION MANO ALZADA	S/ 110.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RESTAURACION RESINA + POSTE DE RESINA	S/ 275.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETIRO DE BRACKETS	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETIRO DE PERNO	S/ 0.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETRATAMIENTO ENDO ANTERIOR	S/ 589.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	RETRATAMIENTO ENDO POSTERIOR	S/ 589.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	SEDACION	S/ 286.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	SELLANTES POR PIEZA	S/ 42.00
ODONTOLOGIA ESTETICA	TERAPIA PULPAR INDIRECTA	S/ 55.00

Especialidad	Descripcion	Precio
OFTALMOLOGIA	BIOMICROSCOPIA	S/ 40.00
OFTALMOLOGIA	BIOMICROSCOPIA + FLUORESCINA	S/ 100.00
OFTALMOLOGIA	CAMPIMETRIA VISUAL HD	S/ 250.00
OFTALMOLOGIA	CICLOPLEJICOS	S/ 33.00
OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGIA	S/ 35.00
OFTALMOLOGIA	DESCARTE DE ESTRABISMO	S/ 44.00
OFTALMOLOGIA	DESCARTE DE ESTRABISMO Y AMBLIOPIA	S/ 55.00
OFTALMOLOGIA	DRENAJE DE ACCESO PARPEBRAL	S/ 1,100.00
OFTALMOLOGIA	ECOGRAFIA DEL SEGMENTO POSTERIOR	S/ 250.00
OFTALMOLOGIA	ESTUDIO PAN RETINAL	S/ 90.00
OFTALMOLOGIA	EXAMEN SENSORIAL MOTOR	S/ 88.00
OFTALMOLOGIA	EXPLORACION DE VIAS LAGRIMALES	S/ 300.00
OFTALMOLOGIA	EXTRACCION DE PESTANA	S/ 70.00
OFTALMOLOGIA	FLUORESCINA	S/ 55.00
OFTALMOLOGIA	FONDO DE OJO	S/ 70.00
OFTALMOLOGIA	FOTO CLINICA	S/ 220.00
OFTALMOLOGIA	FOTO CLINICA SIMPLE	S/ 110.00
OFTALMOLOGIA	GONIOSCOPIA UNILATERAL	S/ 180.00
OFTALMOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 100.00
OFTALMOLOGIA	LAVADO OCULAR	S/ 80.00
OFTALMOLOGIA	LENSOMETRIA HD	S/ 25.00
OFTALMOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 150.00
OFTALMOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 40.00
OFTALMOLOGIA	OCT MACULA	S/ 350.00
OFTALMOLOGIA	OCT MACULA Y NERVIO OPTICO	S/ 550.00
OFTALMOLOGIA	OCT MEDICION ANGULO CAMERULAR	S/ 300.00
OFTALMOLOGIA	OCT SEGMENTO ANTERIOR	S/ 330.00
OFTALMOLOGIA	PAQUIMETRIA CORNEAL GALILEI	S/ 150.00
OFTALMOLOGIA	PARCHE OCULAR	S/ 44.00
OFTALMOLOGIA	QUERATOMETRIA	S/ 70.00
OFTALMOLOGIA	RECANALIZACION O SONDAJE DE VIA LAGRIMAL	S/ 220.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION (MEDIDA DE VISTA)	S/ 40.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION PEDIATRICA (03 A 06 ANOS)	S/ 120.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION PEDIATRICA (07 A 12 ANOS)	S/ 90.00
OFTALMOLOGIA	REFRACCION PEDIATRICA (13 A 17 ANOS)	S/ 60.00
OFTALMOLOGIA	RETINOGRAFIA	S/ 165.00
OFTALMOLOGIA	RETINOSCOPIA	S/ 88.00
OFTALMOLOGIA	RETIRO DE CUERPO EXTRANO	S/ 150.00
OFTALMOLOGIA	SCREEN VISUAL	S/ 70.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE FARNSWORTH	S/ 220.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE FLUORESCINA	S/ 90.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE ISHIHARA	S/ 55.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE SCHIRMMER	S/ 120.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE SOBRECARGA HIDRICA	S/ 250.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE VISION CROMATICA	S/ 77.00
OFTALMOLOGIA	TEST DE VISION ESTEREOSCOPICA	S/ 110.00
OFTALMOLOGIA	TONOMETRIA (PRESION INTRAOCULAR)	S/ 44.00
OFTALMOLOGIA	TOPOGRAFIA CORNEAL GALILEI	S/ 300.00
OFTALMOLOGIA	VALORACION PRISMATICA	S/ 55.00
OFTALMOLOGIA	VISION BINOCULAR-SENSORIAL MOTORA	S/ 90.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	ASPIRACION DE OIDO	S/ 50.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	AUDIOMETRIA	S/ 67.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	CAUTERIZACION DE CORNETES CON EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	S/ 1,250.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	CAUTERIZACION NASAL	S/ 61.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	COLOCACION DE TUBOS DE VENTILACION	S/ 750.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA	S/ 35.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	CURACION DE FOSA NASAL	S/ 33.50
OTORRINOLARINGOLOGIA	CURACION DE UN OIDO EXTERNO	S/ 43.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	DRENAJE DE ABSCESO	S/ 145.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	ELECTROCAUTERIZACION DE FOSA NASAL	S/ 230.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	ENDOSCOPIA NASAL	S/ 156.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	ENDOSCOPIA NASAL DIRECTA CON CD	S/ 260.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE BIOPSIA MEDIANA	S/ 267.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE BIOPSIA PEQUEÑA	S/ 182.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	S/ 85.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE PAPILOMA	S/ 218.00

Especialidad	Descripcion	Precio
OTORRINOLARINGOLOGIA	EXTRACCION DE PAILOMA MULTIPLE ADULTOS	S/ 400.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	FRENULECTOMIA	S/ 800.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	INFILTRACION CORNETES	S/ 60.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	INFILTRACION INTRATIMPANICA	S/ 350.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 40.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LARINGOSCOPIA DIRECTA	S/ 210.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LARINGOSCOPIA DIRECTA CON CD	S/ 266.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LAVADO DE UN OIDO	S/ 35.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 30.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	MANIOBRAS DE HALLPIKE	S/ 90.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	OTOSCOPIA CON CD	S/ 149.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	OTOSCOPIA MAGNIFICADA	S/ 99.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	PACK OTORRINO	S/ 90.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	PRUEBA CALORICA	S/ 61.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	PRUEBAS VESTIBULARES	S/ 90.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	REDUCCION FRACTURA HUESOS PROPIO NARIZ	S/ 233.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	RETIRO DE CUERPO EXTRANO	S/ 85.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	RETIRO DE YESO	S/ 60.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	S/ 61.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TERAPIA DE RUIDO	S/ 67.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TERAPIA TINITUS 3 SESIONES	S/ 400.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TERAPIA TINITUS SESION 30 MINUTOS	S/ 150.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	TIMPANOMETRIA	S/ 61.00
PEDIATRIA	CONSULTA PEDIATRIA	S/ 35.00
PEDIATRIA	CRED	S/ 40.00
PEDIATRIA	CRED LACTANTE MENOR	S/ 50.00
PEDIATRIA	CURACION DE OMBLIGO	S/ 39.00
PEDIATRIA	ENEMA PEDIATRICO	S/ 39.00
PEDIATRIA	INFORME MEDICO	S/ 100.00
PEDIATRIA	INTOLERANCIA ORAL	S/ 110.00
PEDIATRIA	LAVADO NASAL	S/ 39.00
PEDIATRIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 40.00
PEDIATRIA	NEBULIZACION CON SALBUTAMOL	S/ 44.00
PEDIATRIA	PAQUETE DE SINDROME FEBRIL	S/ 39.00
PEDIATRIA	SET DE NEBULIZACION	S/ 20.00
PEDIATRIA	TOMA DE CULTIVO DE SECRECIÓN VAGINAL	S/ 22.00
PODOLOGIA	BRACKET PODOLOGICO	S/ 22.00
PODOLOGIA	CORTE DE UNAS SANAS	S/ 28.00
PODOLOGIA	CORTE Y EXFOLIACION	S/ 39.00
PODOLOGIA	CURACION	S/ 11.00
PODOLOGIA	DELAMINADO DE HEMALOMANUCLEADO	S/ 17.00
PODOLOGIA	DELAMINADO Y PULIDO DE UNAS MICOTICAS	S/ 33.00
PODOLOGIA	ENCARRILADO	S/ 11.00
PODOLOGIA	LIMPIEZA INTEGRAL	S/ 50.00
PODOLOGIA	ONICOCRIPTOSIS	S/ 44.00
PODOLOGIA	ONICOGRIFOSIS	S/ 55.00
PODOLOGIA	ORTONIXIA	S/ 22.00
PODOLOGIA	PIE DIABETICO	S/ 55.00
PODOLOGIA	PREPARADO PODOLOGICO	S/ 66.00
PODOLOGIA	PROFILAXIS INTEGRAL	S/ 55.00
PODOLOGIA	REFLEXOLOGIA 30 MIN.	S/ 39.00
PODOLOGIA	UNA ACRILICA MEDICADA	S/ 22.00
PODOLOGIA	UNAS ENCARNADA	S/ 44.00
PSICOLOGIA	CONSEJERIA	S/ 44.00
PSICOLOGIA	CONSULTA PSICOLOGIA	S/ 35.00
PSICOLOGIA	EVALUACION PSICOLOGICA	S/ 275.00
PSICOLOGIA	INFORME PSICOLOGICO	S/ 33.00
PSICOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
PSICOLOGIA	ORIENTACION VOCACIONAL	S/ 165.00
PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR SESION	S/ 66.00
PSICOLOGIA	TERAPIA DE APRENDIZAJE	S/ 66.00
PSICOLOGIA	TERAPIA DE LENGUAJE	S/ 50.00
PSICOLOGIA	TERAPIA DE PAREJA POR SESION	S/ 44.00
PSICOLOGIA	TERAPIA FAMILIAR	S/ 55.00
PSICOLOGIA	TERAPIA PSICOLOGICA X SESION	S/ 55.00

Especialidad	Descripcion	Precio
PSIQUIATRIA	CERTIFICADO DE LUCIDEZ MENTAL	S/ 220.00
PSIQUIATRIA	CERTIFICADO DE SALUD MENTAL UNIVERSITARIO	S/ 140.00
PSIQUIATRIA	CONSULTA PSIQUIATRIA	S/ 60.00
PSIQUIATRIA	INFORME MEDICO PSIQUIATRICO	S/ 120.00
PSIQUIATRIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PSIQUIATRICA	S/ 165.00
PSIQUIATRIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 50.00
PSIQUIATRIA	TELECONSULTA EN PSIQUIATRIA	S/ 40.00
PSIQUIATRIA	TERAPIA EN PSIQUIATRIA (POR SESION)	S/ 90.00
RADIOLOGIA	ABDOMEN DE CUBITO Y PIE	S/ 85.00
RADIOLOGIA	ABDOMEN SIMPLE DE PIE	S/ 48.00
RADIOLOGIA	AGUJEROS OPTICOS	S/ 0.00
RADIOLOGIA	ANTEBRAZO AP Y L	S/ 30.00
RADIOLOGIA	ANTEBRAZOS COMPARATIVOS	S/ 60.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION COXOFEMORAL	S/ 50.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION SACROILIACA	S/ 60.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	S/ 73.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION TEMPORO MAXILAR - ATM	S/ 60.00
RADIOLOGIA	ARTICULACION TEMPORO MAXILAR COMPARATIVAS - ATM	S/ 72.00
RADIOLOGIA	BRAZOS COMPARATIVOS	S/ 110.00
RADIOLOGIA	BRAZO UNILATERAL AP Y L	S/ 36.00
RADIOLOGIA	CADERA COXOFEMORAL COMPARATIVA	S/ 67.00
RADIOLOGIA	CADERA COXOFEMORAL UNILATERAL AP Y OBLICUAS	S/ 40.00
RADIOLOGIA	CALCANEO BILATERAL	S/ 46.50
RADIOLOGIA	CALCANEO COMPARATIVO	S/ 55.00
RADIOLOGIA	CALCANEO UNILATERAL (TALON) AP Y AXIAL	S/ 30.00
RADIOLOGIA	CAVUM (BOCA ABIERTA - CERRADA)	S/ 60.00
RADIOLOGIA	CLAVICULA AP Y AXIAL	S/ 30.00
RADIOLOGIA	CLAVICULA COMPARATIVA	S/ 48.00
RADIOLOGIA	CODO AP Y L	S/ 30.00
RADIOLOGIA	CODOS COMPARATIVOS	S/ 67.00
RADIOLOGIA	COLUMNA CERVICAL	S/ 60.00
RADIOLOGIA	COLUMNA CERVICAL FUNCIONAL (4 POSICIONES)	S/ 97.00
RADIOLOGIA	COLUMNA CERVICAL OBLICUAS	S/ 43.00
RADIOLOGIA	COLUMNA DORSAL AP Y L	S/ 60.00
RADIOLOGIA	COLUMNA DORSO LUMBAR AP Y L	S/ 90.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBAR AP Y L	S/ 80.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBAR OBLICUAS	S/ 60.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBOSACRA AP Y L	S/ 80.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBOSACRA FUNCIONAL (4 POSICIONES)	S/ 110.00
RADIOLOGIA	COLUMNA LUMBOSACRA OBLICUAS	S/ 67.00
RADIOLOGIA	COLUMNA SACRO - COXIGEA AP Y L	S/ 60.00
RADIOLOGIA	CORAZON Y VASOS GRANDES AP	S/ 34.00
RADIOLOGIA	COXIS LATERALES Y OBLICUAS	S/ 48.00
RADIOLOGIA	CRANEO AP Y L	S/ 48.00
RADIOLOGIA	EDAD OSEA AP (MANO)	S/ 43.00
RADIOLOGIA	ESCAPULA - HOMOPILATO	S/ 55.00
RADIOLOGIA	ESOFAGO - ESTOMAGO - DUODENO	S/ 190.00
RADIOLOGIA	ESOFAGOGRAMA	S/ 103.00
RADIOLOGIA	ESTERNON AP Y L	S/ 48.00
RADIOLOGIA	FEMUR COMPARATIVOS	S/ 73.00
RADIOLOGIA	FEMUR UNILATERAL AP Y L	S/ 43.00
RADIOLOGIA	HOMBROS BILATERALES FUNCIONALES ROTACION INT/EXT	S/ 73.00
RADIOLOGIA	HOMBROS COMPARATIVOS	S/ 70.00
RADIOLOGIA	HOMBRO UNILATERAL	S/ 43.00
RADIOLOGIA	HUESOS DE LA CARA LATERAL Y WATERS	S/ 43.00
RADIOLOGIA	HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ AP	S/ 58.00
RADIOLOGIA	MANOS COMPARATIVAS	S/ 80.00
RADIOLOGIA	MANO UNILATERAL AP Y OBLICUAS	S/ 36.00
RADIOLOGIA	MASTOIDEOS (POR LADO)	S/ 73.00
RADIOLOGIA	MAXILAR INFERIOR AP Y AXIAL	S/ 67.00
RADIOLOGIA	MAXILAR SUPERIOR	S/ 67.00
RADIOLOGIA	MEDICION DE MIEMBROS (ADULTOS)	S/ 128.00
RADIOLOGIA	MEDICION DE MIEMBROS (NINOS)	S/ 115.00
RADIOLOGIA	MUNECA AP Y L	S/ 36.00
RADIOLOGIA	MUNECAS COMPARATIVAS	S/ 80.00
RADIOLOGIA	ORBITAS	S/ 0.00

Especialidad	Descripcion	Precio
RADIOLOGIA	PARRILLA COSTAL AP Y L	S/ 55.00
RADIOLOGIA	PARRILLA COSTAL COMPARATIVA	S/ 85.00
RADIOLOGIA	PELVIS AP	S/ 67.00
RADIOLOGIA	PELVIS VAN ROSEN (NINO)	S/ 103.00
RADIOLOGIA	PIE AP Y L	S/ 48.00
RADIOLOGIA	PIERNAS COMPARATIVAS (TIBIA Y PERONE)	S/ 60.00
RADIOLOGIA	PIERNA (TIBIA Y PERONE) AP Y L	S/ 48.00
RADIOLOGIA	PIES COMPARATIVAS	S/ 60.00
RADIOLOGIA	RODILLAS COMPARATIVAS	S/ 80.00
RADIOLOGIA	RODILLA UNILATERAL AP Y L	S/ 36.00
RADIOLOGIA	ROTULA COMPARATIVAS	S/ 60.00
RADIOLOGIA	ROTULA UNILATERAL AP Y AXIAL	S/ 36.00
RADIOLOGIA	SENOS PARANASALES AP Y WATERS	S/ 58.00
RADIOLOGIA	SENOS PARANASALES - HIRTZ	S/ 30.00
RADIOLOGIA	SILLA TURCA AP Y L	S/ 60.00
RADIOLOGIA	TOBILLO COMPARATIVO	S/ 73.00
RADIOLOGIA	TOBILLO F - P	S/ 55.00
RADIOLOGIA	TORAX AP	S/ 43.00
RADIOLOGIA	TORAX AP Y L	S/ 55.00
RADIOLOGIA	TRANSITO INTESTINAL (INTESTINO DELGADO) ATM	S/ 182.00
RADIOLOGIA	UROGRAFIA EXCRETORA (UROGRAMA) ATM	S/ 190.00
RESONANCIA	DIFUSION-MAPA AOC	S/ 400.00
RESONANCIA	ESTUDIO GRABADO CD O DVD	S/ 22.00
RESONANCIA	INSUMOS	S/ 200.00
RESONANCIA	PERFUSION	S/ 400.00
RESONANCIA	PROTOCOLO EPILEPSIA	S/ 120.00
RESONANCIA	PROTOCOLO FIESTA	S/ 120.00
RESONANCIA	RM ABDOMEN INFERIOR	S/ 640.00
RESONANCIA	RM ABDOMEN SUPERIOR	S/ 640.00
RESONANCIA	RM ADRENALES	S/ 640.00
RESONANCIA	RM AGIORESONANCIA CEREBRAL	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA ABDOMEN	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA CAROTIDAS	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA MIEMBROS INFERIORES	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA MIEMBROS SUPERIORES	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA S/C	S/ 220.00
RESONANCIA	RM ANGIORESONANCIA TORAX	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ANTEBRAZO C/U	S/ 600.00
RESONANCIA	RM AORTA TORACICA C/C	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ARTERIA PULMONARES C/C	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ARTERIA RENALES C/C	S/ 935.00
RESONANCIA	RM CADERA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CARA MACIZO FACIAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CAROTIDAS Y VERTEBROBASILAR C/C	S/ 935.00
RESONANCIA	RM CEREBRO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CEREBRO FOSA POSTERIOR	S/ 605.00
RESONANCIA	RM CINTURA ESCAPULAR	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CINTURA PELVICA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CLAVICULA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CODO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM COLANGIORESONANCIA	S/ 640.00
RESONANCIA	RM COLUMNA CERVICAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM COLUMNA DORSAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM COLUMNA LUMBAR - LUMBO SACRA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM COLUMNA TOTAL	S/ 1,830.00
RESONANCIA	RM COXO FEMORAL (CADERA C/U)	S/ 600.00
RESONANCIA	RM CUELLO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM ENCEFALO + INCIDENCIA FOSA POSTERIOR	S/ 935.00
RESONANCIA	RM ESPECTROSCOPIA	S/ 400.00
RESONANCIA	RM FARINGE-LARINGE	S/ 600.00
RESONANCIA	RM FETAL U OBSTETRICA	S/ 640.00
RESONANCIA	RM FOSA POSTERIOR	S/ 600.00
RESONANCIA	RM GLUTEOS C/U	S/ 600.00
RESONANCIA	RM GLUTEOS TOTAL (AMBOS)	S/ 950.00
RESONANCIA	RM HIPOFISIS (SILLA TURCA)	S/ 600.00
RESONANCIA	RM HOMBRO	S/ 600.00

Especialidad	Descripcion	Precio
RESONANCIA	RM MACIZO FACIAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM MANO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM MEDIASTINO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM MUNECA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM MUSLO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM NARIZ Y SENOS PARANASALES	S/ 600.00
RESONANCIA	RM OIDO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM ORBITAS NERVIO OPTICO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PANCREAS	S/ 640.00
RESONANCIA	RM PARED ABDOMINAL	S/ 640.00
RESONANCIA	RM PARED TORACICA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PARRILLA COSTAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PELVIS (UTERO Y OVARIOS)	S/ 640.00
RESONANCIA	RM PIE	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PIERNA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PLEXO BRANQUIAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PLEXO SACRO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM PROSTATA MAS ESPECTROSCOPIA	S/ 880.00
RESONANCIA	RM PROSTATA Y VESICULAS SEMINALES	S/ 640.00
RESONANCIA	RM PROTOCOLO RECTO	S/ 640.00
RESONANCIA	RM PULMONES	S/ 600.00
RESONANCIA	RM REGION SELAR PARASELAR	S/ 600.00
RESONANCIA	RM RENAL O URORESONANCIA	S/ 640.00
RESONANCIA	RM RODILLA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM SACRO COXIGEA	S/ 600.00
RESONANCIA	RM SACRO ILIACAS	S/ 600.00
RESONANCIA	RM SEDACION	S/ 400.00
RESONANCIA	RM SENOS PARANASALES	S/ 600.00
RESONANCIA	RM SISTEMA PORTAL	S/ 935.00
RESONANCIA	RM TEMPORO MANDIBULAR UNILATERAL	S/ 600.00
RESONANCIA	RM TESTICULOS	S/ 640.00
RESONANCIA	RM TIROIDES	S/ 600.00
RESONANCIA	RM TOBILLO	S/ 600.00
RESONANCIA	RM UTERO Y ANEXOS	S/ 640.00
RESONANCIA	VISTA PANORAMICA	S/ 200.00
REUMATOLOGIA	ARTROCENTESIS	S/ 220.00
REUMATOLOGIA	ASPIRACION DE GANGLION POR PUNCION	S/ 220.00
REUMATOLOGIA	CAPILOROSCOPIA	S/ 220.00
REUMATOLOGIA	CONSULTA REUMATOLOGIA	S/ 35.00
REUMATOLOGIA	ECO. REUMATOLOGICA (ARTICULAR Y PARTES BLANDA)	S/ 88.00
REUMATOLOGIA	INFILTRACION	S/ 110.00
REUMATOLOGIA	INFILTRACION GUIADA POR ECOGRAFIA	S/ 220.00
REUMATOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
REUMATOLOGIA	INSUMO 1(CORTICOIDE)	S/ 50.00
REUMATOLOGIA	INSUMO 2 (ACIDO HIALURONICO)	S/ 240.00
REUMATOLOGIA	INSUMO PLASMA RICO EN PLAQUETAS	S/ 100.00
REUMATOLOGIA	INSUMO PUNCION ECOGUIADA DE CADERA	S/ 50.00
REUMATOLOGIA	INSUMOS INFILTRACION	S/ 20.00
REUMATOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 150.00
REUMATOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
REUMATOLOGIA	PLASMA RICO PLAQUETAS	S/ 275.00
REUMATOLOGIA	VISCOSUPLEMENTACION	S/ 100.00
SALUD MENTAL	CERTIFICADO LUCIDEZ MENTAL	S/ 0.00
SALUD MENTAL	VALIDACION DE CERTIFICADO	S/ 55.00
TERAPIA FISICA	ACIDO HIALURONICO DE 90 MG (OPTIVISC)	S/ 1,590.00
TERAPIA FISICA	CONSULTA TERAPIA FISICA	S/ 35.00
TERAPIA FISICA	INFILTRACION	S/ 150.00
TERAPIA FISICA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
TERAPIA FISICA	LASER TERAPIA FISICA POR SESION	S/ 33.00
TERAPIA FISICA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
TERAPIA FISICA	ONDAS DE CHOQUE	S/ 80.00
TERAPIA FISICA	PUNCION SECA	S/ 65.00
TERAPIA FISICA	SESION DE FACIAL	S/ 55.00
TERAPIA FISICA	SESIONES TERAPIA FISICA III POR ZONA	S/ 65.00
TERAPIA FISICA	SESIONES TERAPIA FISICA II POR ZONA	S/ 55.00
TERAPIA FISICA	SESIONES TERAPIA FISICA I POR ZONA	S/ 45.00

Especialidad	Descripcion	Precio
TERAPIA FISICA	TERAPIA DE APRENDIZAJE	S/ 66.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM ABDOMINAL TOTAL	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM AORTA E ILIACAS	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM CEREBRAL	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM DE CUELLO	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM DE EXTREMIDADES INFERIORES	S/ 990.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM DE EXTREMIDADES SUPERIORES	S/ 990.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM DE TORAX	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM DE TRONCO - CELIACO	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM ESPLENO TOMOGRFIA	S/ 825.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM MESENTERICA	S/ 935.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM PANCREAS TRIFASICA	S/ 935.00
TOMOGRFIA	ANGIOTEM RENAL	S/ 935.00
TOMOGRFIA	ARCOS COSTALES	S/ 385.00
TOMOGRFIA	ESTUDIO GRABADO CD O DVD	S/ 22.00
TOMOGRFIA	IMPRESIÓN PLACAS ADICIONALES	S/ 44.00
TOMOGRFIA	INSUMO CONTRASTE Y/O SUSTANCIA PARAMAGNETICA	S/ 200.00
TOMOGRFIA	RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL 3D	S/ 88.00
TOMOGRFIA	SEDACION	S/ 400.00
TOMOGRFIA	TEM ABDOMEN DE PROTOCOLO PANCREAS	S/ 850.00
TOMOGRFIA	TEM ABDOMEN (ESTUDIO TRIFASICO O DINAMICO) C/C	S/ 850.00
TOMOGRFIA	TEM ABDOMEN INFERIOR (PELVIS)	S/ 440.00
TOMOGRFIA	TEM ABDOMEN SUPERIOR	S/ 440.00
TOMOGRFIA	TEM ABDOMEN TOTAL C/C	S/ 700.00
TOMOGRFIA	TEM ANTEBRAZO	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM BRAZO	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM CADERA	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM CEREBRO CON VENTANA OSEA	S/ 300.00
TOMOGRFIA	TEM CODO	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM COLUMNA CERVICAL	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM COLUMNA DORSAL	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM COLUMNA LUMBO SACRA	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM COLUMNA SACROCOXIGEA	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM CONDUCTOS AUDITIVOS	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM CONTRASTE	S/ 200.00
TOMOGRFIA	TEM CRANEO	S/ 300.00
TOMOGRFIA	TEM CUELLO	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM DE ABDOMEN PROTOCOLO ADRENALES	S/ 850.00
TOMOGRFIA	TEM DE GLANDULA SALIVALES	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM DE HOMBRO	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM DE OIDO INTERNO (HUESO TEMPORAL)	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM DE PULMONES	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM DE PULMONES DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM DE RINONES Y VIAS URINARIAS	S/ 495.00
TOMOGRFIA	TEM DE TORAX	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM FARINGE - LARINGE	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM FOSA POSTERIOR	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM FOSA POSTERIOR CON VENTANA OSEA	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM GLANDULA HIPOFISIS (SILLA TURCA)	S/ 310.00
TOMOGRFIA	TEM MACIZO FACIAL	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM MACIZO FACIL CON VENTANA OSEA	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM MANO	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM MASTOIDE	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM MEDIASTINO	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM MUNECA	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM MUSLO	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM ORBITAS	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM PARRILLA COSTAL	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM PELVIS OSEA	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM PIE	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM PIERNA	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM RODILLA	S/ 415.00
TOMOGRFIA	TEM SACRO-ILIACAS	S/ 450.00
TOMOGRFIA	TEM SENOS PARANASALES	S/ 385.00
TOMOGRFIA	TEM TEMPORO-MAXILAR=ATM	S/ 440.00
TOMOGRFIA	TEM TIROIDES	S/ 385.00

Especialidad	Descripcion	Precio
TOMOGRAFIA	TEM TOBILLO	S/ 415.00
TOMOGRAFIA	TEM UROTEM	S/ 480.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE ENDOVENOSO	S/ 60.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE INTRADERMICO	S/ 6.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE INTRAMUSCULAR	S/ 6.00
TOPICO	APLICACION DE INYECTABLE SUBCUTANEO	S/ 8.00
TOPICO	CAMBIO DE Sonda COLECTORA	S/ 88.00
TOPICO	CAMBIO DE Sonda NASOGASTRICA	S/ 100.00
TOPICO	COLOCACION DE CATETER	S/ 22.00
TOPICO	COLOCACION DE ENEMA	S/ 50.00
TOPICO	COLOCACION DE VENOCCLISIS	S/ 60.00
TOPICO	CONTROL DE PESO Y TALLA	S/ 6.00
TOPICO	CURACION DE HERIDA	S/ 33.00
TOPICO	CURACION + SUTURA DE HERIDA EN CARA (CABEZA)	S/ 88.00
TOPICO	CURACION + SUTURA DE HERIDA MENOR 5 PUNTOS	S/ 66.00
TOPICO	CURACION + SUTURA DE HERIDA MENOR A 10 PUNTOS	S/ 99.00
TOPICO	DRENAJE DE ABSCESO GRANDE	S/ 88.00
TOPICO	DRENAJE DE ABSCESO PEQUENO	S/ 55.00
TOPICO	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG) DE URGENCIA	S/ 33.00
TOPICO	HEMOGLUCOTEST	S/ 13.00
TOPICO	INSULINA	S/ 22.00
TOPICO	MEDICION DE PRESION ARTERIAL/TEMPERATURA/SATURACION DE OXIGENO	S/ 7.00
TOPICO	MEDIOS FISICOS	S/ 3.00
TOPICO	NEBULIZACION X 1	S/ 30.00
TOPICO	OBSERVACION POR HORA	S/ 30.00
TOPICO	OXIGENACION X HORA	S/ 132.00
TOPICO	PESO	S/ 2.00
TOPICO	PRESION	S/ 2.00
TOPICO	RETIRO DE PUNTOS	S/ 39.00
TOPICO	SET DE CURACION	S/ 20.00
TOPICO	SET DE HIDRATACION	S/ 40.00
TOPICO	SET DE NEBULIZACION	S/ 20.00
TOPICO	SET DE SUTURA	S/ 17.00
TOPICO	SET DE VENOCCLISIS	S/ 20.00
TOPICO	TALLA	S/ 2.00
TOPICO	TEMPERATURA	S/ 2.00
TOPICO	VITAMINA C	S/ 77.00
TRAUMATOLOGIA	ACIDO HIALURONICO (PLAYAL)	S/ 1,760.00
TRAUMATOLOGIA	ACIDO HIALURONICO (PRONOLIS)	S/ 1,760.00
TRAUMATOLOGIA	ALGODON PARA YESO	S/ 17.00
TRAUMATOLOGIA	ARTROCENTESIS	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	ASPIRACION DE GANGLIO POR PUNSION	S/ 187.00
TRAUMATOLOGIA	BIOPSIA MEDIANA (TOMA DE MUESTRA)	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	CERTIFICADO MEDICO	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE FERULA	S/ 50.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE FERULA DIGITAL	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO ACRILICO GRANDE	S/ 143.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO ACRILICO MEDIANO	S/ 110.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO ACRILICO PEQUENO	S/ 88.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION DE YESO MEDIANO	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION YESO CHICO	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION YESO GRANDE	S/ 77.00
TRAUMATOLOGIA	COLOCACION YESO MUSCULOPEDIO	S/ 154.00
TRAUMATOLOGIA	CONSULTA TRAUMATOLOGIA	S/ 35.00
TRAUMATOLOGIA	CURACION DE HERIDA SIMPLE	S/ 22.00
TRAUMATOLOGIA	CURACION HERIDA MEDIANA	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	DEBRIDACION DE ABCESO	S/ 66.00
TRAUMATOLOGIA	DEBRIDACION DE HERIDA COMPLEJA	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	DEBRIDACION HERIDA PEQUENA	S/ 28.00
TRAUMATOLOGIA	DRENAJE DE ABCESO	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	DRENAJE DE HEMATOMA	S/ 39.00
TRAUMATOLOGIA	EXERESIS DE GANGLIO DE PIE	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	EXERESIS DE LIPOMA	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	EXERESIS DE TUMORACION EN DEDO	S/ 165.00
TRAUMATOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	S/ 132.00
TRAUMATOLOGIA	FERULA ANTEBRAQUIPALMAR	S/ 39.00

Especialidad	Descripcion	Precio
TRAUMATOLOGIA	FERULA BRAQUIOPALMAR	S/ 50.00
TRAUMATOLOGIA	FERULA INGUINOPEDICA	S/ 165.00
TRAUMATOLOGIA	FERULA SUROPEDICA	S/ 50.00
TRAUMATOLOGIA	FERULA SUROPEDICA CON PLATAFORMA	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA < TIPO A	S/ 132.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA > TIPO A	S/ 385.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA < TIPO B	S/ 165.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA > TIPO B	S/ 495.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA < TIPO C	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	HERIDA > TIPO C	S/ 605.00
TRAUMATOLOGIA	INFILTRACION	S/ 110.00
TRAUMATOLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	INMOVILIZACION DE DEDOS	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	INSUMOS	S/ 11.00
TRAUMATOLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
TRAUMATOLOGIA	LIMPIEZA QUIRURGICA AMB	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
TRAUMATOLOGIA	PLASMA RICO EN PLAQUETAS	S/ 275.00
TRAUMATOLOGIA	PROLOTERAPIA	S/ 240.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION DE LUXACION DE DEDOS(X CADA ARTICULACION)	S/ 77.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION DE LUXACION DE HOMBRO/CODO/RODILLA	S/ 275.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA DE DEDOS	S/ 100.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA DE HOMBRO/CODO/MUNECA	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION FRACTURA Y YESO	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION INCRUENTA DE FRACTURA DE PIERNA/ PIE	S/ 275.00
TRAUMATOLOGIA	REDUCCION INCRUENTA DE FRACTURA MUNECA / MANO	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE PUNTOS	S/ 22.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO ACRILICO CHICO	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO ACRILICO GRANDE	S/ 88.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO ACRILICO MEDIANO	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO COMUN CHICO	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO COMUN GRANDE	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	RETIRO DE YESO COMUN MEDIANO	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA DE HERIDA (DE 6 A 10 PTOS)	S/ 88.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA DE HERIDA (HASTA 5 PUNTOS)	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA DE HERIDAS MAYOR A 10 PTOS	S/ 110.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO A	S/ 275.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO B	S/ 385.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO C	S/ 605.00
TRAUMATOLOGIA	SUTURA TIPO D	S/ 935.00
TRAUMATOLOGIA	TENORRAFIA POR TENDON	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	TRAUMACHECK	S/ 200.00
TRAUMATOLOGIA	TREPANACION + ONICOPLASTIA	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAJE DE JONES	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAJE DE VELPEAU	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR	S/ 33.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAS ELASTICAS DE 4 PULGADAS	S/ 17.00
TRAUMATOLOGIA	VENDAS ELASTICAS DE 6 PULGADAS	S/ 19.00
TRAUMATOLOGIA	YESO ACRILICO BRAQUIPALMAR	S/ 66.00
TRAUMATOLOGIA	YESO ACRILICO INGUINOPEDICO	S/ 220.00
TRAUMATOLOGIA	YESO ACRILICO SUROPEDICO	S/ 77.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN ANTEBRAQUIOPALMAR	S/ 44.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN BRAQUIPALMAR	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN INGUINOPEDICO	S/ 198.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN SUROPEDICO	S/ 55.00
TRAUMATOLOGIA	YESO COMUN SUROPEDICO CON PLATAFORMA	S/ 66.00
UROLOGIA	CALIBRACION URETRAL	S/ 275.00
UROLOGIA	CAUTERIZACION UROLOGICA	S/ 187.00
UROLOGIA	CISTOSCOPIA	S/ 260.00
UROLOGIA	COLOCACION DE Sonda	S/ 66.00
UROLOGIA	CONSULTA UROLOGIA	S/ 35.00
UROLOGIA	DILATACION URETRAL	S/ 55.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER PENIANO	S/ 250.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR	S/ 130.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS (INGUINAL)	S/ 76.00

Especialidad	Descripcion	Precio
UROLOGIA	ECOGRAFIA PROSTATA	S/ 60.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA RENAL	S/ 50.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA TESTICULAR	S/ 60.00
UROLOGIA	ECOGRAFIA VESICAL	S/ 40.00
UROLOGIA	EXTIRPACION DE LESION LOCAL DEL PENE	S/ 165.00
UROLOGIA	FRENULECTOMIA	S/ 275.00
UROLOGIA	INFORME MEDICO	S/ 33.00
UROLOGIA	LAVADO VESICAL	S/ 72.00
UROLOGIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	S/ 150.00
UROLOGIA	LLENADO DE CERTIFICADO MEDICO	S/ 22.00
UROLOGIA	PROMOCION 01	S/ 100.00
UROLOGIA	PROMOCION 02	S/ 60.00
UROLOGIA	RETIRO DE Sonda	S/ 22.00
UROLOGIA	UROCHECK	S/ 50.00
UROLOGIA	UROCHECK 01	S/ 100.00
UROLOGIA	UROCHECK 02	S/ 110.00
UROLOGIA	UROFLUJOMETRIA	S/ 72.00